

PLAN DE LIQUIDACION

QUE PRESENTA LA ADMINISTRACION CONCURSAL DESIGNADA EN EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO VOLUNTARIO DE LA ENTIDAD
LA TAPUELA, SAU

Almería, a 18 de marzo de 2015

INDICE

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.....	6
2.- MATIZACIONES.....	6
3.- LOTES.....	9
4.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN.....	58
A).- ENAJENACIÓN UNITARIA.....	58
B).- ENAJENACIÓN POR LOTES.....	58
 LOTES 1 a 4	 58
➤ venta directa.....	59
➤ subasta.....	60
 LOTES INTEGRALES 5 A 18.....	 61
 LOTE INTEGRAL 5.....	 62
a.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	63
➤ venta directa.....	63
➤ subasta.....	65
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	66
➤ venta directa.....	67
➤ subasta.....	68
 LOTE INTEGRAL 6.....	 69
a.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	75
➤ venta directa.....	75
➤ subasta.....	77
b.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	78
➤ venta directa.....	81
➤ subasta.....	82
 LOTE INTEGRAL 7.....	 87
a.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	87
➤ venta directa.....	87
➤ subasta.....	88
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	90
➤ venta directa.....	90
➤ subasta.....	92
 LOTE INTEGRAL 8.-.....	 93
a.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	96
➤ venta directa.....	96
➤ subasta.....	98
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	99

➤ venta directa.....	100
➤ subasta.....	101
LOTE INTEGRAL 9.....	102
➤ venta directa.....	103
➤ subasta.....	104
LOTE INTEGRAL 10.-	105
➤ venta directa.....	105
➤ subasta.....	107
LOTE INTEGRAL 11.-	108
➤ venta directa.....	109
➤ subasta.....	110
LOTE INTEGRAL 12.-	112
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	120
➤ venta directa.....	120
➤ subasta.....	122
➤ B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADA.....	123
➤ venta directa.....	129
➤ subasta.....	130
LOTE INTEGRAL 13.-	132
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	136
➤ venta directa.....	136
➤ subasta.....	138
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	139
➤ venta directa.....	140
➤ subasta.....	142
LOTE INTEGRAL 14.- A.-.....	143
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	144
➤ venta directa.....	144
➤ subasta.....	146
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	147
➤ venta directa.....	148
➤ subasta.....	149
LOTE INTEGRAL 14-B.-	150
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	157
➤ venta directa.....	157
➤ subasta.....	158
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	160
➤ venta directa.....	161
➤ subasta.....	163

LOTE INTEGRAL 14-C.-.....	164
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	169
➤ venta directa.....	169
➤ subasta.....	170
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	172
➤ venta directa.....	173
➤ subasta.....	175
 LOTE INTEGRAL 15.-	176
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	185
➤ venta directa.....	185
➤ subasta.....	186
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	188
➤ venta directa.....	191
➤ subasta.....	192
 LOTE INTEGRAL 16.-	194
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	207
➤ venta directa.....	207
➤ subasta.....	208
 LOTE INTEGRAL 17.....	210
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	215
➤ venta directa.....	215
➤ subasta.....	216
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	218
➤ venta directa.....	219
➤ subasta.....	221
 LOTE INTEGRAL 18.-.....	222
A.- ENAJENACIÓN INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.....	232
➤ venta directa.....	232
➤ subasta.....	234
B.- ENAJENACIÓN POR FINCAS INDIVIDUALIZADAS.....	235
➤ venta directa.....	238
➤ subasta.....	239
 5.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS.....	241
6.- PUBLICIDAD.....	241
7.- GASTOS.....	241
8.- PAGO DE LOS CREDITOS.....	241

AVISOS IMPORTANTE:

1. Para la correcta visualización del presente documento y sus hipervínculos ha de utilizarse Adobe Acrobat, no Adobe Reader.
2. Los plazos por días que se establecen en el presente plan de liquidación se refieren a días naturales, incluyendo domingos y festivos, y, en el supuesto de que algún plazo este sometido a cualquier notificación previa, se entenderá que comienza su computo desde que conste su comunicación. En el caso de que no se pueda practicar el requerimiento en el domicilio que conste en la documentación que obra en nuestro poder se realizará la misma a través de la publicidad que se efectúe a través del tablón de anuncios del juzgado y de la página web de esta administración, surtiendo efectos desde la fecha de su publicación.
3. Una vez finalicen los plazos concedidos en el presente plan de liquidación a los titulares de derechos preferentes y de opción de compra, se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación de los diferentes lotes.
4. La remisión a efectos de publicaciones e informaciones que se refieren a la web de la administración concursal contenidas en el presente plan de liquidación debe entenderse realizadas a www.articulo27.es.

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-

Los bienes y derechos que conformaban la masa activa de LA TAPUELA, S.A.U. a la fecha de emisión del informe provisional son los que se relacionan en la siguiente tabla:

ACTIVO	VALOR CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
A) Inmovilizado intangible	0,00	1.444,88	1.444,88
B) Otras instalaciones	0,00	1.848,63	1.848,63
C) Mobiliario	1.587,98	4.813,19	6.401,17
D) Equipos para proceso de información	454,84	2.166,06	2.620,90
E) Elementos de transporte	0,00	450,00	450,00
F) Otro inmovilizado material	969,14	0,00	969,14
G) Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	750.000,00	0,00	750.000,00
H) Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	24.016,13	0,00	24.016,13
I) Créditos a largo plazo	1.675,98	0,00	1.675,98
J) Fianzas constituidas a largo plazo	11.042,29	0,00	11.042,29
K) Anticipos a proveedores	6.800,00	-6.800,00	0,00
L) Clientes	27.688,30	0,00	27.688,30
M) Clientes de dudoso cobro	125.068,25	0,00	125.068,25
N) Deudores	12.556,93	0,00	12.556,93
O) Créditos a corto plazo a partes vinculadas	55.894,17	0,00	55.894,17
P) Valores representativos de deuda a corto plazo	56,80	0,00	56,80
Q) Créditos a corto plazo	2.213,12	0,00	2.213,12
R) Cuenta corriente con socios y administradores	15.897,21	0,00	15.897,21
S) Partidas pendientes de aplicación	1.228,66	-1.083,66	145,00
T) Fianzas constituidas a corto plazo	3.721,41	0,00	3.721,41
U) Tesorería	84.015,60	242.523,15	326.538,75
V) Inmuebles	25.558.879,61	-3.427.219,64	22.131.659,97
TOTAL INVENTARIO	26.683.766,42	-3.181.857,39	23.501.909,03

Seguidamente, vamos a desglosar cada una de las partidas que componen la anterior tabla, para tener una idea exacta de los bienes que van a ser objeto de liquidación a través del presente plan.

2.- MATIZACIONES

En relación a los bienes relacionados anteriormente hemos de manifestar que no se incluirán en el presente plan las siguientes partidas del inventario:

- B) OTRAS INSTALACIONES y F) OTRO INMOBILIZADO MATERIAL.- Dado que son bienes que se encuentran integrados en las oficinas de la concursada (de la que no es propietaria) no incluimos esta partida en el plan de liquidación.
- G) PARTICIPACIONES A LARGO PLAZO EN PARTES VINCULADAS y O) CREDITOS A CORTO PLAZO A PARTES

pág. 6

VINCULADAS.- Dado que son participaciones que titula la concursada y créditos concedidos a empresas del grupo que, parece ser, van a solicitar la declaración de concurso, la excluimos del presente plan.

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
5320.0000007	PRESTAMOS A C.FRANCISCO A.ROMERO LOPEZ S.L.	159,97	0,00	159,97
5323.0000000	CREDITOS A C/P A EMPRESAS GRUPO C.ROMERO	55.734,20	0,00	55.734,20
	TOTAL Créditos a c/p a partes vinculadas	55.894,17	0,00	55.894,17

- H) INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO y O) VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A CORTO PLAZO.- Son acciones que la concursada titula de CAJAMAR Y BBVA y una participación en FIAMM a corto plazo, por lo que es intención de esta administración rescatarlas y realizarlas sin incluirlas en el presente plan.
- H) CREDITO A LARGO PLAZO.- Se corresponde con la cantidad pendiente de cobro a resultas del aplazamiento acordado con el Sr. Soriano, y, dado que el referido ha atendido todas las cuotas, no vamos a realizar este bien por a través del plan, pues queda una sola cuota que vence el próximo junio de 2015. En caso de no atenderse el vencimiento esta administración gestionará su cobro.
- J) FIANZAS CONSTITUIDAS A LARGO PLAZO y T) FIANZA CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO.- Las fianzas llegado el momento se realizarán por esta administración, por lo que se excluyen del presente plan.
- K) ANTICIPO A PROVEEDORES.- Dado que se ha dado un valor cero por esta administración a dicha partida, se excluye del presente inventario.
- L) CLIENTES.- Esta administración va a realizar las gestiones necesarias para recobrar las cantidades adeudadas a la concursada, por lo que no se incluye en el inventario que se aporta.

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
4300.0000038	JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 42	11.214,28	0,00	11.214,28
4300.0010503	JAN MARTENS	1.223,15	0,00	1.223,15
4300.0099057	MARIA DEL MAR PARIS CANET	440,00	0,00	440,00
4300.0099072	ANGEL LOPEZ LOPEZ	423,50	0,00	423,50
4300.0105001	MONTSERRAT SANZ DIAZ	279,38	0,00	279,38
4300.0105002	TOURIA MAZOUZI BIJA	376,76	0,00	376,76
4300.0107039	ESTEFANIA DELGADO SABIO	2.426,06	0,00	2.426,06
4300.0131001	JUANA SANTIAGO GOMEZ	1.519,40	0,00	1.519,40
4300.0131004	MARIA DEL CARME CASAS MILLON	654,69	0,00	654,69
4300.0131005	MANUELA SANTIAGO SANTIAGO	2.788,14	0,00	2.788,14
4300.0131024	INMACULADA MUÑOZ FUENTES	3.768,98	0,00	3.768,98
4300.0987200	MARCHENA S.L. INVERSIONES	1.973,96	0,00	1.973,96
4300.0987400	ASESORIA CEBALLOS S.L.U	600,00	0,00	600,00
	TOTAL Cliente	27.688,30	0,00	27.688,30

- M) CLIENTES DE DUDOSO CREDITO.- Se hará alguna gestión para intentar el cobro de esta partida, si bien, dado que la propia concursada los ha calificado como de dudoso cobro no vamos a realizarlos a través del plan de liquidación.
- N) DEUDORES.- se excluyen de este plan de liquidación, pues se refiere la partida a liquidaciones de IVA.

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
4400.0000009	DEUDORES LIQUIDACION IVA TURANIANA	12.556,93	0,00	12.556,93
	TOTAL Deudores	12.556,93	0,00	12.556,93

- Q) CREDITOS A CORTO PLAZO.- Se hará alguna gestión para intentar el cobro de esta partida, si bien, a la vista de que la propia concursada los recoge como compensación no vamos a incluirlos en el presente plan.
- R) CUENTA CORRIENTE CON SOCIOS Y ADMINISTRADORES.- Quien suscribe realizará gestiones para el cobro de la partida, pero entendemos no ha de realizarse a través del presente plan de liquidación.
- S) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN.- Se excluye esta partida del plan, por entender que son ajustes contables a realizar y, en ningún caso, darán lugar a un activo que haya de liquidarse conforme al presente.
- U) TESORERIA.- No se incluye en el presente plan por cuestiones obvias.

- V) INMUEBLES.- Vamos a excluir del presente plan los inmuebles que en el inventario se han valorado a cero y que son:
- PARCELA PARA CENTRO DE TRANSFORMACION EN BENAHADUX. Finca nº 4560 del Registro de la Propiedad nº 3 de Almería, inscrita al tomo 2164, libro 63, folio 39. (LETRA I del inventario).
 - HORAS DE AGUA EN PARCELA CON POZO EN PARAJE EL ARMEZ. Finca nº 1221/87 del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar, inscrita al tomo 3693, libro 4273, folio 201. (LETRA II del inventario).
 - CENTRO DE TRANSFORMACION S.L.L. 3. LLANOS DE VICAR. Finca nº 1221/87 del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar, inscrita al tomo 3693, libro 4273, folio 201. (LETRA II del inventario).

3.- LOTES

A la vista de lo expuesto las partidas del inventario que se realizarán mediante el presente son:

- A) INMOBILIZADO INTANGIBLE que se corresponde con el Lote 1.
- C) MOBILIARIO que se corresponde con el Lote 2.
- D) EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION que se corresponde con el Lote 3.
- E) ELEMENTOS DE TRANSPORTE que se corresponde con el Lote 3.
- V) INMUEBLES que se corresponde con el Lote 4.

Los lotes en los que se dividen las cuatro primeras partidas, y que son objeto de realización del presente plan, quedan de la siguiente forma

- **Lote 1.- INMOBILIZADO INTANGIBLE.** Compuesto por:

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
2060.0000000	MODULO PRINEX21 TESORERIA	0,00	625,00	625,00
2060.0000000	MODULO PRINEX21 GESTION DE VENTAS	0,00	225,00	225,00
2060.0000000	MODULO PRINEX21 ARRENDAMIENTOS	0,00	300,00	300,00
2060.0000000	S.O. RED + 5 CLIENTES WINDOWS 2008 SERVER STANDAR	0,00	152,53	152,53
2060.0000000	5 LICENCIAS S.O. RED WINDOWS 2009 SERVER	0,00	31,28	31,28
2060.0000000	DISCO DURO SERVIDOR HP 500GB 3G SATA 7.2K	0,00	111,07	111,07
	TOTAL Aplicaciones informaticas	0,00	1.444,88	1.444,88

➤ **Lote 2.- MOBILIARIO.** Compuesto por

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
2160.0000000	MESA ORDENADOR	0,00	27,15	27,15
2160.0000000	MESA ORDENADOR	0,00	27,15	27,15
2160.0000000	MESA DE JUNTAS	0,00	54,31	54,31
2160.0000000	ARMARIO	0,00	245,91	245,91
2160.0000000	LIBRERIA	0,00	445,77	445,77
2160.0000000	MAQUINA ESCRIBIR BROTHER	0,00	88,76	88,76
2160.0000000	MESA MAQUINA ESCRIBIR	0,00	22,84	22,84
2160.0000000	FRIGORIFICO INDESIT	0,00	39,20	39,20
2160.0000000	MAQUINA ESCRIBIR BROTHER	0,00	57,74	57,74
2160.0000000	MODULO LIBRERIA GRIS	0,00	155,85	155,85
2160.0000000	MODULO LIBRERIA PUERTAS	0,00	49,31	49,31
2160.0000000	MESA 1.80	0,00	160,72	160,72
2160.0000000	MESA 1.40	0,00	71,84	71,84
2160.0000000	ANGULO MESA	0,00	20,46	20,46
2160.0000000	CAJONERA MESA	0,00	56,01	56,01
2160.0000000	ALA DE MESA	0,00	46,27	46,27
2160.0000000	MESA	0,00	44,96	44,96
2160.0000000	CAJONERA	0,00	29,07	29,07
2160.0000000	MODULO PUERTAS	0,00	47,18	47,18
2160.0000000	MODULO PUERTAS	0,00	70,42	70,42
2160.0000000	LEJA	0,00	7,27	7,27
2160.0000000	MODULO LEJAS Y PUERTAS	0,00	51,38	51,38
2160.0000000	MODULO LEJAS 90*200	0,00	40,73	40,73
2160.0000000	CAJONERA	0,00	18,78	18,78
2160.0000000	MESA ORDENADOR	0,00	181,51	181,51
2160.0000000	MESA ORDENADOR	0,00	88,06	88,06
2160.0000000	MESA JUNTAS	0,00	110,59	110,59
2160.0000000	ARMARIO	0,00	321,66	321,66
2160.0000000	MESA	0,00	173,57	173,57
2160.0000000	ENCIMERA	0,00	43,03	43,03
2160.0000000	ARMARIO	0,00	119,24	119,24
2160.0000000	ENCIMERA	0,00	28,49	28,49
2160.0000000	MESA JUNTAS	0,00	110,59	110,59
2160.0000000	ARCHIVO TELESCOPICO	0,00	18,18	18,18
2160.0000000	ARMARIO	0,00	119,24	119,24
2160.0000000	BUCKS ARCHIVADOR	0,00	89,43	89,43
2160.0000000	SILLA LIBRA	0,00	173,09	173,09
2160.0000000	SILLON TEIDE SINCRO	0,00	105,63	105,63
2160.0000000	BANCADA DE 2 PLAZAS Y MESA	0,00	68,22	68,22
2160.0000000	PERCHERO METALICO	0,00	12,02	12,02
2160.0000000	ARMARIO PERMASA	0,00	52,65	52,65
2160.0000000	CAJA FUERTE B-1	0,00	224,17	224,17
2160.0000000	MESA DESPACHO	0,00	17,61	17,61
2160.0000000	ESTANTERIA DESPACHO	0,00	16,90	16,90
2160.0000000	CAJONERAS	0,00	64,19	64,19
2160.0000000	MESA INFORMATICA	0,00	52,53	52,53
2160.0000000	ARMARIO PERMASA	0,00	64,91	64,91
2160.0000000	ARMARIO PERMASA	0,00	90,99	90,99
2160.0000000	ARMARIO PERMASA	0,00	57,34	57,34
2160.0000000	ARMARIO PERMASA	0,00	79,09	79,09
2160.0000000	MESA PERMASA	0,00	62,27	62,27
2160.0000000	ARMARIO RACK 19" 400*600*410	0,00	67,62	67,62
2160.0000000	BUCK 3 CAJONES NEGRO REF. 287	0,00	28,87	28,87

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
2160.0000000	BUCK 3 CAJONES NEGRO REF. 287	0,00	28,87	28,87
2160.0000000	BANDEJA TECLADO BT-11 REF.39110	0,00	5,69	5,69
2160.0000000	SILLA GRAND GTS GRANADA TELA AZUL	0,00	15,25	15,25
2160.0000000	BANDEJA TECLADO BT-11 REF. 39110	0,00	5,69	5,69
2160.0000000	SILLA GRAND GTS GRANADA TAP.TELA AZUL.	0,00	30,50	30,50
2160.0000000	SILLA LAMBDA C/B FIJAS	0,00	57,00	57,00
2160.0000000	CENTRAL ALCATEL OMNIPXC OFFICE 4/4/4/12	0,00	1.192,00	1.192,00
2160.0000000	OPERADORA MODELO ADVANCED	0,00	70,62	70,62
2160.0000000	5 TELEFONOS MODELO EASY	0,00	112,69	112,69
2160.0000000	TELEFONO MODELO PREMIUM	0,00	52,59	52,59
2160.0000000	TELEFONO MODELO EASY	0,00	29,30	29,30
2160.0000000	TELEFONO FAMITEL NEXO	0,00	20,78	20,78
2160.0000000	ASPIRADORA BOSCH 18	0,00	21,34	21,34
2160.0000000	SILLA LAMBDA C/B, FIJAS COLOR AQB	0,00	57,00	57,00
2160.0000000	MUEBLES PISO PILOTO	1.119,02	-1.119,02	0,00
2160.0000000	TELEFONO ALCATEL EASY4010	2,23	-2,23	0,00
2160.0000000	TELEFONO ALCATEL PREMIUM4020	1,30	-1,30	0,00
2160.0000000	SONY ERICSSON J300 PACK	8,10	-8,10	0,00
2160.0000000	TELECAL ALCATEL EASY 4010	38,44	-38,44	0,00
2160.0000000	SILLA B7 R/ALTO ARAN AZUL	46,64	-46,64	0,00
2160.0000000	SILLA ISO ESTR/NEG. ARAN AZUL	20,30	-20,30	0,00
2160.0000000	MESA SOLBER 140X80 HA/HA	60,17	-0,02	60,16
2160.0000000	ARMAR. NYS 135X80	51,11	-51,11	0,00
2160.0000000	ESTANTE ARCO 74,75X40X1.9 HA	18,56	-18,56	0,00
2160.0000000	TAQ INI 180X38 C/GRIS 1 P/AZUL	21,86	0,03	21,89
2160.0000000	SILLA ISO ESTR/NEG. ARAN AZUL	21,00	0,00	21,00
2160.0000000	ARMAR. NYS 135X80 S/P HA/HA	25,14	-0,80	24,35
2160.0000000	ESTANTE ARCO 74,75X40X1,9 HA	9,96	-0,33	9,63
2160.0000000	SILLA ISO ESTR/NEG.ARAN AZUL	21,70	-0,70	21,00
2160.0000000	CAJONERA PRISMO 2 TIRADORES CEREZO	31,65	-9,40	22,25
2160.0000000	VIKA ALEX CJR 36*70 BL - CABALLETES	63,13	-33,39	29,74
2160.0000000	VERNER SILG NE-SILLON	27,67	-27,67	0,00
	TOTAL Mobiliario	1.587,98	4.813,19	6.401,17

➤ **Lote 3.- EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION.** Compuesto por:

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
2170.0000000	PROGRAMA PRINEX		578,90	578,90
2170.0000000	MONITOR SONY 19" E400		117,20	117,20
2170.0000000	HUB DLINK DFE916DX 16 100 BT		57,52	57,52
2170.0000000	IMPRESORA LASER N/N P6319 N.º SERIE 89045T8		53,25	53,25
2170.0000000	IMPRESORA HP DESKJET 9300 A-3 C8136A		54,00	54,00
2170.0000000	FOTOCOPIADORA MINOLTA DIGITAL Y ACCESORIOS		365,02	365,02
2170.0000000	MONITOR AOC 17 ALTAVOCES		21,85	21,85
2170.0000000	IMPRESORA HP AIO DESKJET F380	7,54	12,89	20,43
2170.0000000	INTEL 945 CD 3.4/1GB/160S/X300 128/DW/XPP/31S		192,00	192,00
2170.0000000	AOC MONITOR 17" TFT LM729 MULTIMEDIA + DVI		56,10	56,10
2170.0000000	FIREWALL IP COP ALMERIMATIK		150,00	150,00
2170.0000000	SAI SALICRU SPS-100 SOHO	41,04	-41,04	0,00
2170.0000000	SAI 1000VA-500WATTS MANHATTAN	27,84	-27,84	0,00
2170.0000000	SAI SALICRU SPS-700 HOME	18,12	-18,12	0,00
2170.0000000	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP A4 F4280 USB	18,05	-18,05	0,00
2170.0000000	SAI SALICRU SPS-700 HOME, DOS TOMAS SAIS TRES TOMA	43,35	-43,35	0,00
2170.0000000	SAI SALICRU SPS-700 HOME	21,87	-21,87	0,00
2170.0000000	COPIADORA DIGITAL COLOR SHARP MX-2301N		448,50	448,50
2170.0000000	DISCO EXTERNO 500 GB PARA BACKUP USB2.0 2,5 PULGAD		14,25	14,25
2170.0000000	SERVIDOR HP COMPAQ PROLIANT ML 350 G6 SERIES		305,40	305,40
2170.0000000	VIDEOPROYECTOR LG HX300G MINIATURA LED BOLSA HDMI	171,09	-92,40	78,69
2170.0000000	MONITOR TFT LG W2453SQ-PF	73,07	-50,32	22,76
2170.0000000	APPLE IPAD 16 GB WI-FI+3G		74,87	74,87
2170.0000000	PANTALLA MURAL VIDEOPROYECTOR 18 IBM	32,87	-22,70	10,17
	TOTAL Equipos para proceso de información	454,84	2.166,06	2.620,90

➤ **Lote 4.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE.** Compuesto por:

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR DE MERCADO
2180.0000000	CAMION IVECO DAYLY	0,00	450,00	450,00
	TOTAL Elementos de transporte	0,00	450,00	450,00

La partida **V INMOBILIARIO** del inventario se dividirá **en diferentes lotes (lotes 5 al 18, ambos incluidos)** que se ajustan a las diferentes promociones ejecutadas o en vías de ejecución que mantiene la concursada en su haber, a saber:

➤ **Lote Integral 5.- PLAZAS DE GARAJES EN EDIFICIO - C/ RIO EBRO, 49 - EDF. ATLANTA I.**

El referido lote está compuesto por las siguientes fincas.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
GARAJE nº 24 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13688	SÍ	SÍ	NO	NO	4.709,34 €
GARAJE nº 25 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13689	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE nº 26 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13690	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE nº 27 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13691	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE nº 28 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13692	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE nº 29 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13693	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €

GARAJE nº 30 (Local de renta libre) en edificio c/ Río Ebro en VICAR	13694	<u>SÍ</u>	<u>SÍ</u>	NO	NO	4.770,96 €
TRASTERO nº 36 (Local de renta libre) en edificio c/ Río Ebro en VICAR	13700	<u>SÍ</u>	NO	NO	NO	4.770,96 €

- **Lote Integral 6.- VIVIENDAS Y GARAJES - C/ NINO BRAVO. EDIF. "TURANIANA II", nº 4.** El referido lote está compuesto por las siguientes fincas.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
PLAZA DE GARAJE nº 10 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87027	<u>SÍ</u>	<u>SÍ</u>	NO	NO	6.777,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 16 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87033	<u>SÍ</u>	<u>SÍ</u>	NO	NO	6.826,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 17 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87034	<u>SÍ</u>	<u>SÍ</u>	NO	NO	6.777,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 18 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87035	<u>SÍ</u>	<u>SÍ</u>	NO	NO	6.777,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 19 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87036	<u>SÍ</u>	<u>SÍ</u>	NO	NO	6.826,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 21 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS	87038	<u>SÍ</u>	<u>SÍ</u>	NO	NO	6.129,50 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
DE MAR						
PLAZA DE GARAJE nº 23 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87040	SÍ	SÍ	NO	NO	6.714,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 25 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87042	SÍ	SÍ	NO	NO	7.040,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 26 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87043	SÍ	SÍ	NO	NO	6.592,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 27 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87044	SÍ	SÍ	NO	NO	6.714,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 28 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87045	SÍ	SÍ	NO	NO	6.178,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 29 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87046	SÍ	SÍ	NO	NO	7.040,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 34 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87051	SÍ	SÍ	NO	NO	6.961,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 35 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87052	SÍ	SÍ	NO	NO	6.287,50 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
PLAZA DE GARAJE nº 38 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87055	SÍ	SÍ	NO	NO	6.639,75 €
PLAZA DE GARAJE nº 40 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87057	SÍ	SÍ	NO	NO	7.989,75 €
PLAZA DE GARAJE nº 41 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87058	SÍ	SÍ	SÍ	NO	6.070,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 42 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87059	SÍ	SÍ	NO	NO	6.500,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 43 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87060	SÍ	SÍ	NO	NO	6.108,75 €
PLAZA DE GARAJE nº 46 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87063	SÍ	SÍ	NO	NO	6.639,75 €
PLAZA DE GARAJE nº 50 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87067	SÍ	SÍ	NO	NO	6.113,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 53 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87070	SÍ	SÍ	NO	NO	8.058,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 54 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87071	SÍ	SÍ	NO	NO	6.500,25 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
PLAZA DE GARAJE nº 55 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87072	SÍ	SÍ	NO	NO	8.001,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 56 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87073	SÍ	SÍ	NO	NO	8.444,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 57 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87074	SÍ	SÍ	NO	NO	7.078,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 60 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87077	SÍ	SÍ	NO	NO	6.925,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 61 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87078	SÍ	SÍ	NO	NO	6.925,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 63 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87080	SÍ	SÍ	NO	NO	6.709,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 67 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87084	SÍ	SÍ	NO	NO	5.610,00 €
VIVIENDA nº 83 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87100	SÍ	SÍ	SÍ	NO	90.792,00 €
VIVIENDA nº 98 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87115	SÍ	SÍ	NO	NO	87.526,25 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 106 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87123	SÍ	SÍ	NO	NO	105.752,50 €
VIVIENDA nº 121 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87138	SÍ	SÍ	NO	NO	105.700,00 €
VIVIENDA nº 123 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87140	SÍ	SÍ	NO	NO	104.877,50 €
VIVIENDA nº 137 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87154	SÍ	SÍ	NO	NO	104.860,00 €
VIVIENDA nº 138 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87155	SÍ	SÍ	NO	NO	105.752,50 €
VIVIENDA nº 139 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87156	SÍ	SÍ	NO	NO	105.752,50 €
VIVIENDA nº 141 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87158	SÍ	SÍ	NO	NO	92.274,00 €
VIVIENDA nº 143 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87160	SÍ	SÍ	NO	NO	92.601,75 €
VIVIENDA nº 144 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87161	SÍ	SÍ	NO	NO	76.544,00 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 149 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87166	SÍ	SÍ	NO	NO	92.601,75 €
VIVIENDA nº 150 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87167	SÍ	SÍ	NO	NO	76.544,00 €
VIVIENDA nº 156 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87173	SÍ	SÍ	NO	NO	76.544,00 €
VIVIENDA nº 159 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87176	SÍ	SÍ	NO	NO	152.775,00 €

- **Lote Integral 7.- VIVIENDAS EN EDIFICIO - C/ ESMERALDA 39.** El referido lote está compuesto por las siguientes fincas.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 11 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda en VICAR	15511	SÍ	SÍ	NO	SI	81.873,27 €
VIVIENDA nº 12 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda en VICAR	15512	SÍ	SÍ	NO	SI	81.873,27 €
VIVIENDA nº 19 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda en VICAR	15519	SÍ	SÍ	NO	SI	83.878,17 €

- **Lote Integral 8.- VIVIENDAS EN EDIFICIO - C/ ALBUÑOL 2.** El referido lote está compuesto por las siguientes fincas.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 1 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol) en VICAR	16223	Sí	Sí	NO	Si	65.566,68 €
VIVIENDA nº 4 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol) en VICAR	16226	Sí	Sí	NO	Si	75.649,98 €
VIVIENDA nº 16 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol) en VICAR	16238	Sí	Sí	NO	Si	76.398,18 €
VIVIENDA nº 20 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol) en VICAR	16242	Sí	Sí	NO	Si	76.497,36 €

- **Lote Integral 9.- VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ CANJAYAR Nº 52 Bloque 1, 3º-C.**

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 12 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	18591	Sí	Sí	NO	NO	64.305,20 €

- **Lote Integral 10.- VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ CANJAYAR Nº 48 Bloque 3, 3º-D.**

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 54 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	18633	Sí	Sí	NO	NO	66.103,00 €

➤ **Lote Integral 11.- VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ LAUJAR, Nº 136**

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 8 con acceso por Edificio en c/ Laujar de Andarax en VICAR	21714	Sí	Sí	Sí	NO	146.079,33 €

➤ **Lote Integral 12.- INMUEBLE - C/ JASPE**

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
TRASTERO nº 1 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21768	Sí	Sí	NO	NO	5.352,60 €
APARCAMIENTO nº 2 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21769	Sí	Sí	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 3 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21770	Sí	Sí	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 4 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21771	Sí	Sí	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 5 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21772	Sí	Sí	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 6 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21773	Sí	Sí	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 7 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21774	Sí	Sí	NO	NO	6.472,95 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
APARCAMIENTO nº 8 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21775	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 9 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21776	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 10 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21777	SÍ	SÍ	NO	NO	16.270,64 €
APARCAMIENTO nº 11 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21778	SÍ	SÍ	NO	NO	13.762,64 €
APARCAMIENTO nº 13 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21780	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 14 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21781	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 15 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21782	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 16 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21783	SÍ	SÍ	NO	NO	12.132,46 €
APARCAMIENTO nº 17 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21784	SÍ	SÍ	NO	NO	15.925,74 €
APARCAMIENTO nº 18 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21785	SÍ	SÍ	NO	NO	11.218,97 €
APARCAMIENTO nº 19 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21786	SÍ	SÍ	NO	NO	18.753,26 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
APARCAMIENTO nº 20 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21787	SÍ	SÍ	NO	NO	13.271,95 €
APARCAMIENTO nº 21 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21788	SÍ	SÍ	NO	NO	17.725,12 €
APARCAMIENTO nº 22 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21789	SÍ	SÍ	NO	NO	10.597,03 €
APARCAMIENTO nº 23 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21790	SÍ	SÍ	NO	NO	15.611,75 €
APARCAMIENTO nº 24 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21791	SÍ	SÍ	NO	NO	13.733,88 €
APARCAMIENTO nº 25 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21792	SÍ	SÍ	NO	NO	11.717,12 €
APARCAMIENTO nº 26 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21793	SÍ	SÍ	NO	NO	11.717,12 €
APARCAMIENTO nº 27 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21794	SÍ	SÍ	NO	NO	11.822,79 €
APARCAMIENTO nº 28 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21795	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 29 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21796	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 30 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21797	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
APARCAMIENTO nº 31 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21798	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 32 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21799	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 33 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21800	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 34 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21801	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 35 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21802	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 36 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21803	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 37 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21804	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 38 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21805	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 39 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21806	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 40 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21807	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
LOCAL nº 42 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21809	SÍ	SÍ	NO	NO	151.230,76 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 45 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21812	SÍ	SÍ	NO	NO	63.486,36 €
VIVIENDA nº 46 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21813	SÍ	SÍ	NO	NO	58.247,28 €
VIVIENDA nº 47 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21814	SÍ	SÍ	NO	NO	69.892,15 €
VIVIENDA nº 48 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21815	SÍ	SÍ	NO	NO	71.771,25 €
VIVIENDA nº 49 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21816	SÍ	SÍ	NO	NO	84.200,57 €
VIVIENDA nº 50 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21817	SÍ	SÍ	NO	NO	70.368,17 €
VIVIENDA nº 51 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21818	SÍ	SÍ	NO	NO	63.486,36 €
VIVIENDA nº 52 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21819	SÍ	SÍ	NO	NO	58.247,28 €
VIVIENDA nº 53 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21820	SÍ	SÍ	NO	NO	69.892,15 €
VIVIENDA nº 54 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21821	SÍ	SÍ	NO	NO	72.511,16 €
VIVIENDA nº 55 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21822	SÍ	SÍ	NO	NO	84.200,57 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 56 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21823	SÍ	SÍ	NO	NO	70.368,17 €
VIVIENDA nº 57 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21824	SÍ	SÍ	NO	NO	99.678,97 €
VIVIENDA nº 58 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21825	SÍ	SÍ	NO	NO	59.412,23 €
VIVIENDA nº 59 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21826	SÍ	SÍ	NO	NO	71.318,52 €
VIVIENDA nº 60 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21827	SÍ	SÍ	NO	NO	73.990,98 €
VIVIENDA nº 61 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21828	SÍ	SÍ	NO	NO	86.859,54 €
VIVIENDA nº 62 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21829	SÍ	SÍ	NO	NO	102.761,82 €
VIVIENDA nº 63 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21830	SÍ	SÍ	NO	NO	61.159,64 €
VIVIENDA nº 64 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21831	SÍ	SÍ	NO	NO	72.031,71 €
VIVIENDA nº 66 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21833	SÍ	SÍ	NO	NO	88.632,18 €
VIVIENDA nº 67 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21834	SÍ	SÍ	NO	NO	102.761,82 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 68 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21835	SÍ	SÍ	NO	NO	61.159,64 €
VIVIENDA nº 69 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21836	SÍ	SÍ	NO	NO	73.458,08 €
VIVIENDA nº 70 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21837	SÍ	SÍ	NO	NO	76.210,71 €
VIVIENDA nº 71 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21838	SÍ	SÍ	NO	NO	88.632,18 €
VIVIENDA nº 72 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21839	SÍ	SÍ	SÍ	NO	81.475,86 €
VIVIENDA nº 73 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21840	SÍ	SÍ	NO	NO	74.676,69 €
VIVIENDA nº 75 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21842	SÍ	SÍ	SÍ	NO	75.894,45 €
VIVIENDA nº 77 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21844	SÍ	SÍ	NO	NO	111.381,70 €
VIVIENDA nº 78 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21845	SÍ	SÍ	NO	NO	108.834,90 €
VIVIENDA nº 79 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21846	SÍ	SÍ	NO	NO	111.381,70 €
VIVIENDA nº 80 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21847	SÍ	SÍ	NO	NO	108.834,90 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 81 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21848	SÍ	SÍ	NO	NO	111.381,70 €
VIVIENDA nº 82 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21849	SÍ	SÍ	NO	NO	108.834,90 €
VIVIENDA nº 83 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21850	SÍ	SÍ	NO	NO	111.381,70 €
VIVIENDA nº 84 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21851	SÍ	SÍ	NO	NO	108.834,90 €
VIVIENDA nº 85 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21852	SÍ	SÍ	NO	NO	89.875,80 €
VIVIENDA nº 86 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21853	SÍ	SÍ	NO	NO	87.820,74 €
OFICINA nº 87 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21854	SÍ	SÍ	NO	NO	299.956,80 €
OFICINA nº 88 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21855	SÍ	SÍ	NO	NO	289.951,20 €
OFICINA nº 89 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21856	SÍ	SÍ	NO	NO	257.618,25 €
OFICINA nº 90 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21857	SÍ	SÍ	NO	NO	175.815,00 €
OFICINA nº 91 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21858	SÍ	SÍ	NO	NO	304.169,61 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
OFICINA nº 92 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21859	SÍ	SÍ	NO	NO	242.060,00 €

➤ **Lote Integral 13.- VIVIENDAS, TRASTEROS Y APARCAMIENTOS EN EDIFICIO C/ VOLUNTARIOS 2005 1-5**

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 4 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24368	SÍ	SÍ	NO	SI	69.731,03 €
VIVIENDA nº 5 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24369	SÍ	SÍ	NO	SI	70.191,75 €
VIVIENDA nº 10 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24374	SÍ	SÍ	NO	SI	75.536,89 €
VIVIENDA nº 15 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24379	SÍ	SÍ	NO	SI	70.191,75 €
VIVIENDA nº 16 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24380	SÍ	SÍ	NO	SI	70.191,75 €
VIVIENDA nº 21 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24385	SÍ	SÍ	NO	SI	74.894,59 €
VIVIENDA nº 27 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad	24391	SÍ	SÍ	NO	SI	72.074,80 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
(Voluntarios 2005) en VICAR						
VIVIENDA nº 29 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24393	SÍ	SÍ	NO	SI	77.580,30 €
VIVIENDA nº 33 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24397	SÍ	SÍ	NO	SI	66.234,56 €
VIVIENDA nº 39 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24403	SÍ	SÍ	NO	SI	75.130,84 €
VIVIENDA nº 40 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24404	SÍ	SÍ	NO	SI	74.656,08 €
VIVIENDA nº 41 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24405	SÍ	SÍ	NO	SI	74.121,73 €
VIVIENDA nº 44 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24408	SÍ	SÍ	NO	SI	69.024,74 €
VIVIENDA nº 46 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24410	SÍ	SÍ	NO	SI	69.230,55 €
VIVIENDA nº 49 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24413	SÍ	SÍ	NO	SI	77.035,78 €

➤ **Lote Integral 14.- EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES.-**
C/ CANJAYAR 35-37-39

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
LOCAL nº 1 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24431	SÍ	SÍ	NO	NO	67.174,14 €
VIVIENDA nº 3 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24433	SÍ	SÍ	NO	NO	67.001,00 €
VIVIENDA nº 7 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24437	SÍ	SÍ	NO	NO	69.961,00 €
VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24438	SÍ	SÍ	NO	NO	69.340,00 €
VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24439	SÍ	SÍ	NO	NO	68.718,00 €
VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24441	SÍ	SÍ	NO	NO	71.327,00 €
VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24443	SÍ	SÍ	NO	NO	75.308,00 €
VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24447	SÍ	SÍ	NO	NO	69.934,00 €
VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24451	SÍ	SÍ	NO	NO	72.138,00 €
VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24452	SÍ	SÍ	SÍ	SI	94.805,14 €
VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24453	SÍ	SÍ	SÍ	SI	96.671,21 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24454	SÍ	SÍ	SÍ	SI	98.857,79 €
VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24455	SÍ	SÍ	SÍ	SI	98.473,81 €
VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24456	SÍ	SÍ	NO	SI	111.965,48 €
VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24457	SÍ	SÍ	NO	SI	98.797,98 €
VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24458	SÍ	SÍ	NO	SI	98.804,62 €
VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24459	SÍ	SÍ	NO	SI	96.513,20 €
VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24460	SÍ	SÍ	NO	SI	96.307,17 €
VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24461	SÍ	SÍ	SÍ	SI	98.797,98 €
VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24462	SÍ	SÍ	NO	SI	100.871,58 €
VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24463	SÍ	SÍ	SÍ	SI	94.805,14 €
VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24464	SÍ	SÍ	SÍ	SI	95.888,46 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24465	SÍ	SÍ	NO	SI	97.781,12 €
VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24466	SÍ	SÍ	NO	SI	98.744,81 €
VIVIENDA nº 37 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24467	SÍ	SÍ	NO	SI	94.818,43 €
VIVIENDA nº 38 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24468	SÍ	SÍ	NO	SI	95.888,46 €
VIVIENDA nº 39 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24469	SÍ	SÍ	NO	SI	97.781,12 €
VIVIENDA nº 40 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24470	SÍ	SÍ	NO	SI	98.744,81 €
VIVIENDA nº 41 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24471	SÍ	SÍ	NO	SI	96.991,72 €
VIVIENDA nº 42 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24472	SÍ	SÍ	NO	SI	67.174,14 €
VIVIENDA nº 43 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24473	SÍ	SÍ	NO	SI	85.160,38 €
VIVIENDA nº 44 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24474	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 45 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24475	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 46 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24476	SÍ	SÍ	NO	SI	85.160,38 €
VIVIENDA nº 47 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24477	SÍ	SÍ	NO	SI	101.709,28 €
VIVIENDA nº 48 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24478	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 49 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24479	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 50 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24480	SÍ	SÍ	NO	SI	110.030,26 €
VIVIENDA nº 51 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24481	SÍ	SÍ	NO	SI	94.245,66 €
VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24482	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 53 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24483	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 54 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24484	SÍ	SÍ	NO	SI	97.714,95 €
VIVIENDA nº 55 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24485	SÍ	SÍ	NO	SI	94.245,66 €
VIVIENDA nº 56 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24486	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 57 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24487	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 58 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24488	SÍ	SÍ	NO	SI	94.850,46 €
VIVIENDA nº 59 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24489	SÍ	SÍ	NO	SI	94.850,46 €
VIVIENDA nº 60 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24490	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 61 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24491	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 62 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24492	SÍ	SÍ	NO	SI	85.160,38 €

➤ **Lote Integral 15.- EDIFICIO DE VIVIENDAS.-C/ MAR DEL NORTE, Nº 3, BLOQUE 1**

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25483	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25486	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25487	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25488	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25489	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25490	SÍ	SÍ	NO	SI	58.441,38 €
VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25491	SÍ	SÍ	NO	SI	58.441,38 €
VIVIENDA nº 15 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25492	SÍ	SÍ	NO	SI	62.506,60 €
VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25493	SÍ	SÍ	NO	SI	62.506,60 €
VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25494	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25496	SÍ	SÍ	SÍ	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25498	SÍ	SÍ	NO	SI	62.506,60 €
VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25499	SÍ	SÍ	SÍ	SI	62.506,60 €
VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25500	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25501	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25502	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25503	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25504	SÍ	SÍ	NO	SI	58.441,38 €
VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25505	SÍ	SÍ	NO	SI	58.441,38 €
VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25506	SÍ	SÍ	NO	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25508	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25509	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25510	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25511	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25512	SÍ	SÍ	NO	SI	62.506,60 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25513	SÍ	SÍ	SÍ	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 37 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25514	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 38 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25515	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 39 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25516	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 40 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25517	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 41 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25518	SÍ	SÍ	NO	SI	57.869,00 €
VIVIENDA nº 42 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25519	SÍ	SÍ	NO	SI	63.098,10 €
VIVIENDA nº 43 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25520	SÍ	SÍ	NO	SI	54.879,92 €
VIVIENDA nº 44 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25521	SÍ	SÍ	SÍ	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 46 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25523	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 47 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25524	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 48 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25525	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 49 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25526	SÍ	SÍ	SÍ	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 50 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25527	SÍ	SÍ	NO	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 51 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25528	SÍ	SÍ	NO	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25529	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 53 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25530	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 54 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25531	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 55 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25532	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 56 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25533	SÍ	SÍ	NO	SI	57.869,00 €
VIVIENDA nº 57 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25534	SÍ	SÍ	NO	SI	57.869,00 €
VIVIENDA nº 58 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25535	SÍ	SÍ	NO	SI	54.879,92 €

- **Lote Integral 16.-** EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ MAR DEL NORTE, BLOQUE 2, 3 Y 4 (EN CONSTRUCCION).

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 59 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25536	Sí	Sí	NO	Si	13.569,91 €
VIVIENDA nº 60 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25537	Sí	Sí	NO	Si	13.569,91 €
VIVIENDA nº 61 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25538	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €
VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25539	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €
VIVIENDA nº 63 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25540	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €
VIVIENDA nº 64 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25541	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €
VIVIENDA nº 65 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25542	Sí	Sí	NO	Si	13.569,91 €
VIVIENDA nº 66 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25543	Sí	Sí	NO	Si	13.569,91 €
VIVIENDA nº 67 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25544	Sí	Sí	NO	Si	12.216,46 €
VIVIENDA nº 68 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25545	Sí	Sí	NO	Si	12.216,46 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 69 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25546	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 70 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25547	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 71 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25548	SÍ	SÍ	NO	SI	13.840,03 €
VIVIENDA nº 72 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25549	SÍ	SÍ	NO	SI	13.555,69 €
VIVIENDA nº 73 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25550	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 74 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25551	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 75 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25552	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 76 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25553	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 77 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25554	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 78 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25555	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 79 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25556	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 80 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25557	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 81 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25558	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 82 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25559	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 83 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25560	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 84 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25561	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 85 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25562	SÍ	SÍ	NO	SI	13.840,03 €
VIVIENDA nº 86 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25563	SÍ	SÍ	NO	SI	13.840,03 €
VIVIENDA nº 87 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25564	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 88 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25565	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 89 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25566	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 90 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25567	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 91 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25568	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 92 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25569	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 93 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25570	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 94 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25571	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 95 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25572	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 96 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25573	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 97 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25574	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 98 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25575	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 99 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25576	SÍ	SÍ	NO	SI	13.699,29 €
VIVIENDA nº 100 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25577	SÍ	SÍ	NO	SI	13.699,29 €
VIVIENDA nº 101 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25578	SÍ	SÍ	NO	SI	12.964,27 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 102 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25579	Sí	Sí	NO	Si	13.569,91 €
VIVIENDA nº 103 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25580	Sí	Sí	NO	Si	13.569,91 €
VIVIENDA nº 104 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25581	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €
VIVIENDA nº 105 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25582	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €
VIVIENDA nº 106 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25583	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €
VIVIENDA nº 107 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25584	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €
VIVIENDA nº 108 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25585	Sí	Sí	NO	Si	13.569,91 €
VIVIENDA nº 109 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25586	Sí	Sí	NO	Si	13.569,91 €
VIVIENDA nº 110 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25587	Sí	Sí	NO	Si	12.216,46 €
VIVIENDA nº 111 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25588	Sí	Sí	NO	Si	12.216,46 €
VIVIENDA nº 112 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25589	Sí	Sí	NO	Si	13.446,23 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 113 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25590	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 114 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25591	SÍ	SÍ	NO	SI	13.699,29 €
VIVIENDA nº 115 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25592	SÍ	SÍ	NO	SI	13.699,29 €
VIVIENDA nº 116 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25593	SÍ	SÍ	NO	SI	12.964,27 €
VIVIENDA nº 117 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25594	SÍ	SÍ	NO	SI	9.032,58 €
VIVIENDA nº 118 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25595	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 119 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25596	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 120 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25597	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 121 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25598	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 122 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25599	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 123 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25600	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 124 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25601	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 125 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25602	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 126 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25603	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 127 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25604	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 128 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25605	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 129 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25606	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 130 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25607	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 131 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25608	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 132 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25609	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 133 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25610	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 134 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25611	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 135 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25612	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 136 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25613	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 137 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25614	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 138 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25615	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 139 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25616	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 140 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25617	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 141 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25618	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 142 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25619	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 143 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25620	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 144 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25621	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 145 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25622	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 146 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25623	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 147 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25624	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 148 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25625	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 149 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25626	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 150 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25627	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 151 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25628	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 152 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25629	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 153 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25630	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 154 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25631	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 155 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25632	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 156 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25633	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 157 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25634	SÍ	SÍ	NO	SI	16.157,42 €
VIVIENDA nº 158 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25635	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €
VIVIENDA nº 159 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25636	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 160 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25637	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 161 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25638	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 162 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25639	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 163 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25640	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 164 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25641	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 165 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25642	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 166 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25643	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 167 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25644	SÍ	SÍ	NO	SI	17.908,23 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 168 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25645	SÍ	SÍ	NO	SI	17.908,23 €
VIVIENDA nº 169 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25646	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 170 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25647	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 171 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25648	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 172 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25649	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 173 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25650	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 174 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25651	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 175 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25652	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 176 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25653	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 177 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25654	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €
VIVIENDA nº 178 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25655	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 179 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25656	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 180 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25657	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 181 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25658	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 182 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25659	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 183 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25660	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 184 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25661	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 185 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25662	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 186 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25663	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 187 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25664	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €
VIVIENDA nº 188 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25665	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €
VIVIENDA nº 189 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25666	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 190 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25667	Sí	Sí	NO	Si	17.416,05 €
VIVIENDA nº 191 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25668	Sí	Sí	NO	Si	15.672,50 €
VIVIENDA nº 192 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25669	Sí	Sí	NO	Si	15.672,50 €
VIVIENDA nº 193 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25670	Sí	Sí	NO	Si	17.416,05 €
VIVIENDA nº 194 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25671	Sí	Sí	NO	Si	17.416,05 €
VIVIENDA nº 195 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25672	Sí	Sí	NO	Si	17.577,69 €
VIVIENDA nº 196 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25673	Sí	Sí	NO	Si	17.577,69 €

➤ **Lote Integral 17.- VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS EN EDIFICIO - C/ YECLA 11.**

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 1 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91401	Sí	Sí	NO	Si	61.091,94 €
VIVIENDA nº 4 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91407	Sí	Sí	NO	Si	59.206,53 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 5 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91409	SÍ	SÍ	NO	SI	59.557,20 €
VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91411	SÍ	SÍ	NO	SI	56.829,75 €
VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91415	SÍ	SÍ	NO	SI	59.906,07 €
VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91417	SÍ	SÍ	NO	SI	66.755,39 €
VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91419	SÍ	SÍ	NO	SI	65.983,33 €
VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91421	SÍ	SÍ	NO	SI	65.225,70 €
VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91423	SÍ	SÍ	NO	SI	61.365,41 €
VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91425	SÍ	SÍ	NO	SI	61.235,53 €
VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91427	SÍ	SÍ	NO	SI	65.759,65 €
VIVIENDA nº 15 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91429	SÍ	SÍ	NO	SI	66.372,97 €
VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91431	SÍ	SÍ	NO	SI	65.622,55 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 18 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91435	Sí	Sí	NO	Si	65.983,33 €
VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91437	Sí	Sí	NO	Si	65.225,70 €
VIVIENDA nº 20 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91439	Sí	Sí	NO	Si	61.365,41 €
VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91441	Sí	Sí	NO	Si	61.235,53 €
VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91443	Sí	Sí	NO	Si	65.759,65 €
VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91449	Sí	Sí	NO	Si	68.607,03 €
VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91451	Sí	Sí	NO	Si	67.811,81 €
VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91453	Sí	Sí	NO	Si	67.031,45 €
VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91457	Sí	Sí	NO	Si	62.921,58 €
VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91459	Sí	Sí	NO	Si	67.581,42 €

➤ **Lote Integral 18.-** EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ VALLE DE ORDESA 27.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 1 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99037	SÍ	SÍ	SÍ	SI	69.495,86 €
VIVIENDA nº 2 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99039	SÍ	SÍ	NO	SI	67.195,78 €
VIVIENDA nº 3 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99041	SÍ	SÍ	SÍ	SI	83.676,30 €
VIVIENDA nº 4 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99043	SÍ	SÍ	NO	SI	84.741,53 €
VIVIENDA nº 5 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99045	SÍ	SÍ	SÍ	SI	58.017,68 €
VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99047	SÍ	SÍ	SÍ	SI	74.550,61 €
VIVIENDA nº 7 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99049	SÍ	SÍ	NO	SI	72.949,37 €
VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99051	SÍ	SÍ	SÍ	SI	66.768,33 €
VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99053	SÍ	SÍ	NO	SI	84.917,94 €
VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99055	SÍ	SÍ	SÍ	SI	71.572,04 €
VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de	99057	SÍ	SÍ	NO	SI	67.195,78 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
Ordesa en ROQUETAS DE MAR						
VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99059	SÍ	SÍ	SÍ	SI	84.429,42 €
VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99061	SÍ	SÍ	SÍ	SI	83.676,30 €
VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99063	SÍ	SÍ	NO	SI	84.741,53 €
VIVIENDA nº 15 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99065	SÍ	SÍ	SÍ	SI	59.944,59 €
VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99067	SÍ	SÍ	NO	SI	69.679,05 €
VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99069	SÍ	SÍ	NO	SI	70.466,10 €
VIVIENDA nº 18 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99071	SÍ	SÍ	NO	SI	66.768,33 €
VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99073	SÍ	SÍ	NO	SI	84.917,94 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 20 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99075	SÍ	SÍ	NO	SI	71.572,04 €
VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99077	SÍ	SÍ	SÍ	SI	67.195,78 €
VIVIENDA nº 22 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99079	SÍ	SÍ	SÍ	SI	78.888,03 €
VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99081	SÍ	SÍ	SÍ	SI	83.676,30 €
VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99083	SÍ	SÍ	NO	SI	84.741,53 €
VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99085	SÍ	SÍ	SÍ	SI	65.485,98 €
VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99087	SÍ	SÍ	SÍ	SI	69.679,05 €
VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99089	SÍ	SÍ	NO	SI	70.466,10 €
VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99091	SÍ	SÍ	SÍ	SI	66.768,33 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99093	SÍ	SÍ	SÍ	SI	84.917,94 €
VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99095	SÍ	SÍ	SÍ	SI	71.572,04 €
VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99097	SÍ	SÍ	NO	SI	67.168,64 €
VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99099	SÍ	SÍ	SÍ	SI	84.429,42 €
VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99101	SÍ	SÍ	NO	SI	68.470,41 €
VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99103	SÍ	SÍ	NO	SI	66.863,85 €
VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99105	SÍ	SÍ	NO	SI	91.243,07 €
VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99107	SÍ	SÍ	NO	SI	72.507,43 €

Se adjuntan como anexos en relación a los lotes que componen la partida inmuebles los siguientes:

- **Anexo I.-** Ficha de cada una de las fincas que componen los diferentes lotes que se relacionan en este mismo documento.
- **Anexo II.-** Nota simple de las fincas, Tasación de las fincas realizada por entidad homologada y Contratos de arrendamientos que gravan algunas de las fincas. Que se encuentra en la Carpeta proyecto de inventario DVD que se incluye en el DVD aportado.

4.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN.

a) ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

b) ENAJENACIÓN POR LOTES

LOTES 1 a 4

Lote 1.- INMOBILIZADO INTANGIBLE

Lote 2.- MOBILIARIO

Lote 3.- EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION

Lote 4.- ELEMENTOS DE TRANSPORTE)

Si bien se establecen unas normas comunes para estos cuatro lotes, las ofertas pueden realizarse en todos los periodos que se detallan bien para uno o varios de los lotes, no siendo necesario que se realice una oferta conjunta para los cuatro lotes.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Los referidos lotes se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a estos lotes, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 80% del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote.

El Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar la totalidad de los bienes, se abrirá un plazo para la realización de los lotes no realizados en venta directa mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **CUATRO MESES**. Este plazo de cuatro meses empezara a contar desde que transcurran los dos meses concedidos para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- Los dos primeros meses de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los diferentes lotes. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de dos meses cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los diferentes lotes. Las ofertas recibidas serán abiertas, trascurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

En caso de no recibir oferta alguna por los bienes que componen los lotes 1 a 4 se entregarán los mismos a una ONG o, en su caso, se destinarán a chatarra.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

LOTES INTEGRALES 5 A 18

Estos lotes se van a realizar individualmente a fin de facilitar su enajenación por promociones, por entender que cada uno de ellas presenta características diferentes que impiden su realización de forma conjunta. Los lotes se corresponden con la siguiente tabla resumen:

TABLA RESUMEN DE NÚCLEOS INMOBILIARIOS	
Lote 5.- (Número III del inventario)	PLAZAS DE GARAJES EN EDIFICIO - C/ RIO EBRO, 49 - EDF. ATLANTA I.
Lote 6.- (Número IV del inventario)	VIVIENDAS Y GARAJES - C/ NINO BRAVO. EDIF. "TURANIANA II", nº 4.
Lote 7.- (Número V del inventario)	VIVIENDAS EN EDIFICIO - C/ ESMERALDA 39.
Lote 8.- (Número VI del inventario)	VIVIENDAS EN EDIFICIO - C/ ALBUÑOL 2.
Lote 9.- (Número VII del inventario)	VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ Canjáyar, nº 52, Bloque 1, 3º-C.
Lote 10.- (Número VIII del inventario)	VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ Canjáyar, nº 48, Bloque 3, 3º-D.

TABLA RESUMEN DE NÚCLEOS INMOBILIARIOS	
Lote 11.- (Número IX del inventario)	VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ Laujar, nº 136.
Lote 12.- (Número X del inventario)	INMUEBLE - C/ JASPE.
Lote 13.- (Número XI del inventario)	VIVIENDAS, TRASTEROS Y APARCAMIENTOS EN EDIFICIO - C/ VOLUNTARIOS 2005 1-5.
Lote 14.- (Número XII del inventario)	EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES - C/ CANJAYAR 35-37-39.
Lote 15.- (Número XIV del inventario)	EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ MAR DEL NORTE, Nº 3, BLOQUE 1.
Lote 16.- (Número XV del inventario)	EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ MAR DEL NORTE, BLOQUE 2, 3 Y 4 (EN CONSTRUCCION).
Lote 17.- (Número XVI del inventario)	VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS EN EDIFICIO - C/ YECLA 11.
Lote 18.- (Número XVII del inventario)	EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ VALLE DE ORDESA 27.

LOTE INTEGRAL 5

PLAZAS DE GARAJES EN EDIFICIO - C/ RIO EBRO, 49 - EDF. ATLANTA I.

El referido lote está compuesto por las siguientes fincas.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
GARAJE nº 24 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13688	SÍ	SÍ	NO	NO	4.709,34 €

GARAJE n° 25 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13689	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE n° 26 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13690	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE n° 27 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13691	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE n° 28 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13692	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE n° 29 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13693	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
GARAJE n° 30 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13694	SÍ	SÍ	NO	NO	4.770,96 €
TRASTERO n° 36 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro en VICAR	13700	SÍ	NO	NO	NO	4.770,96 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 38.106,06€

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación íntegra de la promoción.
- b. Enajenación por fincas individualizadas.

a.- Enajenación íntegra de la promoción

➤ **VENTA DIRECTA.**

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación

con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 34.295,45€, para cubrir de esta forma el privilegio especial al que están afectas las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 5, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 19.053,03€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 7.621,21€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.

- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que una vez finalizados los tres meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas individualizadas, de forma que las ofertas, durante este periodo habrán de hacerse referidas a cada una de las fincas:

- **Finca 13.688** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 24.
- **Finca 13.689** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 25.
- **Finca 13.690** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 26.
- **Finca 13.691** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 27.
- **Finca 13.692** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 28.
- **Finca 13.693** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 29.

- **Finca 13.694** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 30.
- **Finca 13.700** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 36.

- **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la adjudicación en esta fase no podrá ser inferior los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado sin éxito la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Se fija la duración de esta fase en **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 6.-

VIVIENDAS Y GARAJES - C/ NINO BRAVO. EDIF. "TURANIANA II", nº 4.

El referido lote está compuesto por las siguientes fincas.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
PLAZA DE GARAJE nº 10 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87027	Sí	Sí	NO	NO	6.777,00 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
PLAZA DE GARAJE nº 16 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87033	SÍ	SÍ	NO	NO	6.826,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 17 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87034	SÍ	SÍ	NO	NO	6.777,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 18 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87035	SÍ	SÍ	NO	NO	6.777,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 19 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87036	SÍ	SÍ	NO	NO	6.826,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 21 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87038	SÍ	SÍ	NO	NO	6.129,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 23 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87040	SÍ	SÍ	NO	NO	6.714,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 25 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87042	SÍ	SÍ	NO	NO	7.040,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 26 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87043	SÍ	SÍ	NO	NO	6.592,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 27 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87044	SÍ	SÍ	NO	NO	6.714,00 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
PLAZA DE GARAJE nº 28 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87045	SÍ	SÍ	NO	NO	6.178,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 29 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87046	SÍ	SÍ	NO	NO	7.040,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 34 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87051	SÍ	SÍ	NO	NO	6.961,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 35 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87052	SÍ	SÍ	NO	NO	6.287,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 38 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87055	SÍ	SÍ	NO	NO	6.639,75 €
PLAZA DE GARAJE nº 40 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87057	SÍ	SÍ	NO	NO	7.989,75 €
PLAZA DE GARAJE nº 41 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87058	SÍ	SÍ	SÍ	NO	6.070,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 42 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87059	SÍ	SÍ	NO	NO	6.500,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 43 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87060	SÍ	SÍ	NO	NO	6.108,75 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
PLAZA DE GARAJE nº 46 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87063	SÍ	SÍ	NO	NO	6.639,75 €
PLAZA DE GARAJE nº 50 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87067	SÍ	SÍ	NO	NO	6.113,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 53 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87070	SÍ	SÍ	NO	NO	8.058,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 54 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87071	SÍ	SÍ	NO	NO	6.500,25 €
PLAZA DE GARAJE nº 55 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87072	SÍ	SÍ	NO	NO	8.001,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 56 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87073	SÍ	SÍ	NO	NO	8.444,00 €
PLAZA DE GARAJE nº 57 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87074	SÍ	SÍ	NO	NO	7.078,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 60 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87077	SÍ	SÍ	NO	NO	6.925,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 61 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87078	SÍ	SÍ	NO	NO	6.925,50 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
PLAZA DE GARAJE nº 63 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87080	SÍ	SÍ	NO	NO	6.709,50 €
PLAZA DE GARAJE nº 67 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo en ROQUETAS DE MAR	87084	SÍ	SÍ	NO	NO	5.610,00 €
VIVIENDA nº 83 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87100	SÍ	SÍ	SÍ	NO	90.792,00 €
VIVIENDA nº 98 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87115	SÍ	SÍ	NO	NO	87.526,25 €
VIVIENDA nº 106 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87123	SÍ	SÍ	NO	NO	105.752,50 €
VIVIENDA nº 121 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87138	SÍ	SÍ	NO	NO	105.700,00 €
VIVIENDA nº 123 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87140	SÍ	SÍ	NO	NO	104.877,50 €
VIVIENDA nº 137 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87154	SÍ	SÍ	NO	NO	104.860,00 €
VIVIENDA nº 138 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87155	SÍ	SÍ	NO	NO	105.752,50 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 139 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87156	SÍ	SÍ	NO	NO	105.752,50 €
VIVIENDA nº 141 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87158	SÍ	SÍ	NO	NO	92.274,00 €
VIVIENDA nº 143 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87160	SÍ	SÍ	NO	NO	92.601,75 €
VIVIENDA nº 144 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87161	SÍ	SÍ	NO	NO	76.544,00 €
VIVIENDA nº 149 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87166	SÍ	SÍ	NO	NO	92.601,75 €
VIVIENDA nº 150 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87167	SÍ	SÍ	NO	NO	76.544,00 €
VIVIENDA nº 156 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87173	SÍ	SÍ	NO	NO	76.544,00 €
VIVIENDA nº 159 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo) en ROQUETAS DE MAR	87176	SÍ	SÍ	NO	NO	152.775,00 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 1.674.853,50€

Es importante manifestar que dos de los inmuebles se encuentran arrendados:

- Finca 87.058.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 01/11/2010. La duración del contrato era de 3 años renovables. La fecha para ejercer la opción de compra estaba prevista para el 31/10/2013 sin que se haya ejercitado. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago. La renovación se ha ido efectuando por aplicación del instituto de la tácita reconducción.
- Finca 87.100.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 31/04/2009. La duración del contrato era de 2 años renovables. La fecha para ejercer la opción de compra estaba prevista para el 31/04/2011 sin que se haya ejercitado. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago. La renovación se ha ido efectuando por aplicación del instituto de la tácita reconducción.

Dado que la duración de los contratos ha finalizado y están siendo renovados por aplicación de la tácita reconducción, y que los arrendatarios de ambas fincas no están al corriente del pago de las rentas, como dispone la propia cláusula 5 de los contratos, procede la resolución de los mismos, lo que interesaremos al tiempo de presentación del presente plan.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación íntegra de la promoción.
- b.- Enajenación por fincas individualizadas.

a.- Enajenación íntegra de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 1.507.368,15€, para cubrir de esta forma el privilegio especial al que están afectas las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas 87.058 y 87.100 y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de carga.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 6, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se ejecutará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 837.426,75€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 334.970,70€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas 87.058 y 87.100 y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los dos meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, de forma que las ofertas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 87.027** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 10.
- **Finca 87.033** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 16.
- **Finca 87.034** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 17.

- **Finca 87.035** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 18.
- **Finca 87.036** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 19.
- **Finca 87.038** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 21.
- **Finca 87.040** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 23.
- **Finca 87.042** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 25.
- **Finca 87.043** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 26.
- **Finca 87.044** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 27.
- **Finca 87.045** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 28.
- **Finca 87.046** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 29.
- **Finca 87.051** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 34.
- **Finca 87.052** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 35.
- **Finca 87.055** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 38.
- **Finca 87.057** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 40.
- **Finca 87.058** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 41.
- **Finca 87.059** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 42.
- **Finca 87.060** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 43.

- **Finca 87.063** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 46.
- **Finca 87.067** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 50.
- **Finca 87.070** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 53.
- **Finca 87.071** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 54.
- **Finca 87.072** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 55.
- **Finca 87.073** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 56.
- **Finca 87.074** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 57.
- **Finca 87.077** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 60.
- **Finca 87.078** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 61.
- **Finca 87.080** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 63.
- **Finca 87.084** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 67.
- **Finca 87.100** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 83.
- **Finca 87.115** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 98.
- **Finca 87.123** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 106.
- **Finca 87.138** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 121.

- **Finca 87.140** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 123.
- **Finca 87.154** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 137.
- **Finca 87.155** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 138.
- **Finca 87.156** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 139.
- **Finca 87.158** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 141.
- **Finca 87.160** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 143.
- **Finca 87.161** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 144.
- **Finca 87.166** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 149.
- **Finca 87.167** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 150.
- **Finca 87.173** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 156.
- **Finca 87.176** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda n° 159.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente los ofertantes de las fincas 87.058 y 87.100 han de hacer constar la aceptación de que conoce el arrendamiento que grava las mismas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ SUBASTA

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un

plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, trascurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.

- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente los ofertantes de las fincas 87.058 y 87.100 han de hacer constar la aceptación de que conoce el arrendamiento que grava las mismas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 7

VIVIENDAS EN EDIFICIO - C/ ESMERALDA 39.

El referido lote está compuesto por las siguientes fincas.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 11 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda en VICAR	15511	SÍ	SÍ	NO	SI	81.873,27 €
VIVIENDA nº 12 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda en VICAR	15512	SÍ	SÍ	NO	SI	81.873,27 €
VIVIENDA nº 19 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda en VICAR	15519	SÍ	SÍ	NO	SI	83.878,17 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 247.624,71€

PREVIO.- Dado que los bienes anteriormente relacionados se corresponden con viviendas de protección oficial, hemos de manifestar que existe a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe, un derecho de adquisición preferente (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), por ello se otorga a favor de la administración pública un

plazo de **QUINCE DIAS** para que ejerciten el derecho de adquisición preferente que a su favor otorga el citado cuerpo legal.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan, se remitirá el mismo a la Junta de Andalucía, y se le especificará los bienes sobre los que tiene derecho de adquisición preferente, requiriéndole para que se pronuncie al respecto, de forma que, si transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS** desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por la Junta de forma fehaciente su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, se entenderá que la Junta renuncia al mismo, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán.

Según lo dispuesto en el art. 11.4 del de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el precio por el que se ha de ejercitar el derecho será igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate en el correspondiente ámbito territorial en la fecha en que se pretenda la enajenación.

Una vez finalice el plazo concedido a la Junta de Andalucía, para que ejercite su derecho de adquisición preferente, sin que la Junta haya hecho uso del mismo, se entenderá extinguido y se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote, sin que la administración pueda hacer uso del citado derecho.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación integral de la promoción. Según el artículo 3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que desarrolla Determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (Decreto 149/2006, de 25 de julio, no se exige condición alguna para ser promotor de VPO, por lo que no se requerirá, en principio, condición subjetiva alguna para la presentación de las ofertas, de manera que cualquiera podrá adquirirlas en esta fase, si bien a la hora de transmitir los inmuebles evidentemente la entidad a la que se la adjudique la promoción tendrá que ajustarse a las normas que rigen este tipo de viviendas.
- b.- Enajenación por fincas individualizadas. En estos supuestos se ha de tener presente que los ofertantes que, además de que la Junta de Andalucía vise la compraventa, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, a saber:

- Para solicitar la adquisición de una vivienda debe figurar previamente inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio.
- El ofertante debe acreditar que tiene la posibilidad de vivir de forma independiente de su familia.
- El ofertante no debe ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.
- La vivienda por la que oferte debe convertirse en la residencia habitual y permanente de sus titulares.
- El comprador debe ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrega de llaves.
- El adquirente no podrá transmitir intervivos ni ceder su uso durante diez años desde la formalización de la compra, salvo autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas.
- El plazo de duración del régimen legal de las viviendas calificadas al amparo del **Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre**, será de 30 años, sin posibilidad de descalificación. Para las viviendas del programa Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica, el régimen legal concluirá al transcurrir totalmente el periodo de amortización del préstamo, con un mínimo, en todo caso, de 15 años.
- Durante el periodo legal de protección, cualquier transmisión de la vivienda estará sujeta a un precio máximo.
- Durante el periodo legal de protección, las viviendas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legales en favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.
- Estas limitaciones deberán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario para su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.

- Que el nivel de ingresos no sea superior a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tipos de viviendas protegidas	Ingresos familiares y superficie máxima
Régimen especial	2,5 IPREM. 70m ²
Régimen general	3,5 IPREM (4,5 familias numerosas). 90 m ²
Iniciativa municipal/autonómica	5,5 IPREM. 90 m ²
Joven en venta	2,5 IPREM. 70m ²
Viviendas usadas	5,5 IPREM. 90 m ²

Para más información visitar el enlace de la web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/texto/840429d8-25f3-11df-99ab-555105b916a8#regimen>

a.- Enajenación integra de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 80% del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 198.099,76€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurran los 15 días otorgados a la Junta de Andalucía desde la notificación a que se hace referencia con anterioridad y que será publicada debidamente en la web de la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ SUBASTA

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 7, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 123.812,35€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 49.524,94€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo

de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los tres meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 15.511** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 11.
- **Finca 15.512** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 12.
- **Finca 15.519** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 19.
- **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezará a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 8.-

VIVIENDAS EN EDIFICIO - C/ ALBUÑOL 2.

El referido lote está compuesto por las siguientes fincas.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 1 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol) en VICAR	16223	SÍ	SÍ	NO	SI	65.566,68 €
VIVIENDA nº 4 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol) en VICAR	16226	SÍ	SÍ	NO	SI	75.649,98 €
VIVIENDA nº 16 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol) en VICAR	16238	SÍ	SÍ	NO	SI	76.398,18 €

VIVIENDA nº 20 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol) en VICAR	16242	Sí	Sí	NO	Si	76.497,36 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 294.112,20€

PREVIO.- Dado que los bienes anteriormente relacionados, se corresponden con viviendas de protección oficial, hemos de manifestar que existe a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe, un derecho de adquisición preferente (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), por ello se otorga a favor de la administración pública un plazo de **QUINCE DIAS** para que ejerciten el derecho de adquisición preferente que a su favor otorga el citado cuerpo legal.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan, se remitirá el mismo a la Junta de Andalucía, y se le especificará los bienes sobre los que tiene derecho de adquisición preferente, requiriéndole para que se pronuncie al respecto, de forma que, si transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS** desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por la Junta de forma fehaciente su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, se entenderá que la Junta renuncia al mismo, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán.

Según lo dispuesto en el art. 11.4 del de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el precio por el que se ha de ejercitar el derecho será igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate en el correspondiente ámbito territorial en la fecha en que se pretenda la enajenación.

Una vez finalice el plazo concedido a la Junta de Andalucía, para que ejercite su derecho de adquisición preferente, sin que la Junta haya hecho uso del mismo, se entenderá extinguido y se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote, sin que la administración pueda hacer uso del citado derecho.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación íntegra de la promoción. Según el artículo 3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que desarrolla Determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda

pág. 94

PLAN DE LIQUIDACION

www.articulo27.es

Protegida y el Suelo (Decreto 149/2006, de 25 de julio, no se exige condición alguna para ser promotor de VPO, por lo que no se requerirá, en principio, condición subjetiva alguna para la presentación de las ofertas, de manera que cualquiera podrá adquirirlas en esta fase, si bien a la hora de transmitir los inmuebles evidentemente la entidad a la que se la adjudique la promoción tendrá que ajustarse a las normas que rigen este tipo de viviendas.

b.- Enajenación por fincas individualizadas Enajenación por fincas individualizadas. En estos supuestos se ha de tener presente que los ofertantes que, además de que la Junta de Andalucía vise la compraventa, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, a saber:

- Para solicitar la adquisición de una vivienda debe figurar previamente inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio.
- El ofertante debe acreditar que tiene la posibilidad de vivir de forma independiente de su familia.
- El ofertante no debe ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.
- La vivienda por la que oferte debe convertirse en la residencia habitual y permanente de sus titulares.
- El comprador debe ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrega de llaves.
- El adquirente no podrá transmitir intervivos ni ceder su uso durante diez años desde la formalización de la compra, salvo autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas.
- El plazo de duración del régimen legal de las viviendas calificadas al amparo del **Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre**, será de 30 años, sin posibilidad de descalificación. Para las viviendas del programa Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica, el régimen legal concluirá al transcurrir totalmente el periodo de amortización del préstamo, con un mínimo, en todo caso, de 15 años.

- Durante el periodo legal de protección, cualquier transmisión de la vivienda estará sujeta a un precio máximo.
- Durante el periodo legal de protección, las viviendas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legales en favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.
- Estas limitaciones deberán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario para su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.
- Que el nivel de ingresos no sea superior a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tipos de viviendas protegidas	Ingresos familiares y superficie máxima
Régimen especial	2,5 IPREM. 70m ²
Régimen general	3,5 IPREM (4,5 familias numerosas). 90 m ²
Iniciativa municipal/autonómica	5,5 IPREM. 90 m ²
Joven en venta	2,5 IPREM. 70m ²
Viviendas usadas	5,5 IPREM. 90 m ²

Para más información visitar el enlace de la web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/texto/840429d8-25f3-11df-99ab-555105b916a8#regimen>

a.- Enajenación integra de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 264.700,98€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurran los 15 días otorgados a la Junta de Andalucía desde la notificación a que se hace referencia con anterioridad y que será publicada debidamente en la web de la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo

que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 7, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 147.056,10€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 58.822,44€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los tres meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 16.223** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 1.
- **Finca 16.226** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 4.
- **Finca 16.238** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 16.
- **Finca 16.242** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 20.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 9.-

VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ CANJAYAR Nº 52 Bloque 1, 3º-C.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 12 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	18591	Sí	Sí	NO	NO	64.305,20 €

➤ **VENTA DIRECTA.**

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal al inmueble que integra el lote.

El Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de carga.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo

que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 9, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **CUATRO MESES**. Este plazo comenzará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- Los dos primeros meses de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración al inmueble que conforma el lote. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de dos meses cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración al inmueble que conforma el lote. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 10.-

VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ CANJAYAR Nº 48 Bloque 3, 3º-D.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 54 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	18633	SÍ	SÍ	NO	NO	66.103,00 €

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal al inmueble que integra el lote.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ SUBASTA

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 10, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **CUATRO MESES**. Este plazo comenzará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- Los dos primeros meses de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración al inmueble que conforma el lote. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de dos meses cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración al inmueble que conforma el lote. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 11.-

VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ LAUJAR, Nº 136

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 8 con acceso por Edificio en c/ Laujar de Andarax en VICAR	21714	Sí	Sí	Sí	NO	146.079,33 €

Traslado a los arrendatarios.-

La finca descrita es objeto de contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 02 de mayo de 2014. La duración del contrato es de 2 años. La fecha para ejercer la opción de compra está prevista para el 30/04/2016.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan se remitirá el mismo al arrendatario, requiriéndole para que se pronuncie al respecto de la opción de compra que le asiste, de forma que, si transcurrido el plazo de QUINCE DIAS desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por el mismo de forma fehaciente su intención de ejercitar la opción de compra, se entenderá que renuncia al

mismo, procediéndose a resolver el contrato en interés del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley Concursal, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán, publicándose en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote.

➤ **VENTA DIRECTA.**

El referido lote se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado, por la administración concursal al inmueble que integra el lote.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce el arrendamiento que grava la finca y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 10, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **CUATRO MESES**. Este plazo comenzará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- Los dos primeros meses de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración al inmueble que conforma el lote. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de dos meses cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración al inmueble que conforma el lote. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce el arrendamiento que grava la finca y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 12.-**INMUEBLE - C/ JASPE**

El lote se integra por las siguientes fincas

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
TRASTERO nº 1 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21768	SÍ	SÍ	NO	NO	5.352,60 €
APARCAMIENTO nº 2 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21769	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 3 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21770	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 4 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21771	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 5 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21772	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 6 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21773	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 7 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21774	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 8 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21775	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 9 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21776	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
APARCAMIENTO nº 10 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21777	SÍ	SÍ	NO	NO	16.270,64 €
APARCAMIENTO nº 11 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21778	SÍ	SÍ	NO	NO	13.762,64 €
APARCAMIENTO nº 13 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21780	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 14 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21781	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 15 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21782	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 16 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21783	SÍ	SÍ	NO	NO	12.132,46 €
APARCAMIENTO nº 17 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21784	SÍ	SÍ	NO	NO	15.925,74 €
APARCAMIENTO nº 18 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21785	SÍ	SÍ	NO	NO	11.218,97 €
APARCAMIENTO nº 19 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21786	SÍ	SÍ	NO	NO	18.753,26 €
APARCAMIENTO nº 20 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21787	SÍ	SÍ	NO	NO	13.271,95 €
APARCAMIENTO nº 21 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21788	SÍ	SÍ	NO	NO	17.725,12 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
APARCAMIENTO nº 22 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21789	SÍ	SÍ	NO	NO	10.597,03 €
APARCAMIENTO nº 23 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21790	SÍ	SÍ	NO	NO	15.611,75 €
APARCAMIENTO nº 24 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21791	SÍ	SÍ	NO	NO	13.733,88 €
APARCAMIENTO nº 25 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21792	SÍ	SÍ	NO	NO	11.717,12 €
APARCAMIENTO nº 26 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21793	SÍ	SÍ	NO	NO	11.717,12 €
APARCAMIENTO nº 27 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21794	SÍ	SÍ	NO	NO	11.822,79 €
APARCAMIENTO nº 28 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21795	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 29 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21796	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 30 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21797	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 31 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21798	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 32 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21799	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
APARCAMIENTO nº 33 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21800	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 34 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21801	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 35 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21802	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 36 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21803	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 37 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21804	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 38 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21805	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 39 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21806	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
APARCAMIENTO nº 40 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21807	SÍ	SÍ	NO	NO	6.472,95 €
LOCAL nº 42 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21809	SÍ	SÍ	NO	NO	151.230,76 €
VIVIENDA nº 45 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21812	SÍ	SÍ	NO	NO	63.486,36 €
VIVIENDA nº 46 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21813	SÍ	SÍ	NO	NO	58.247,28 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 47 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21814	SÍ	SÍ	NO	NO	69.892,15 €
VIVIENDA nº 48 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21815	SÍ	SÍ	NO	NO	71.771,25 €
VIVIENDA nº 49 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21816	SÍ	SÍ	NO	NO	84.200,57 €
VIVIENDA nº 50 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21817	SÍ	SÍ	NO	NO	70.368,17 €
VIVIENDA nº 51 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21818	SÍ	SÍ	NO	NO	63.486,36 €
VIVIENDA nº 52 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21819	SÍ	SÍ	NO	NO	58.247,28 €
VIVIENDA nº 53 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21820	SÍ	SÍ	NO	NO	69.892,15 €
VIVIENDA nº 54 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21821	SÍ	SÍ	NO	NO	72.511,16 €
VIVIENDA nº 55 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21822	SÍ	SÍ	NO	NO	84.200,57 €
VIVIENDA nº 56 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21823	SÍ	SÍ	NO	NO	70.368,17 €
VIVIENDA nº 57 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21824	SÍ	SÍ	NO	NO	99.678,97 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 58 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21825	SÍ	SÍ	NO	NO	59.412,23 €
VIVIENDA nº 59 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21826	SÍ	SÍ	NO	NO	71.318,52 €
VIVIENDA nº 60 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21827	SÍ	SÍ	NO	NO	73.990,98 €
VIVIENDA nº 61 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21828	SÍ	SÍ	NO	NO	86.859,54 €
VIVIENDA nº 62 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21829	SÍ	SÍ	NO	NO	102.761,82 €
VIVIENDA nº 63 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21830	SÍ	SÍ	NO	NO	61.159,64 €
VIVIENDA nº 64 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21831	SÍ	SÍ	NO	NO	72.031,71 €
VIVIENDA nº 66 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21833	SÍ	SÍ	NO	NO	88.632,18 €
VIVIENDA nº 67 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21834	SÍ	SÍ	NO	NO	102.761,82 €
VIVIENDA nº 68 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21835	SÍ	SÍ	NO	NO	61.159,64 €
VIVIENDA nº 69 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21836	SÍ	SÍ	NO	NO	73.458,08 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 70 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21837	SÍ	SÍ	NO	NO	76.210,71 €
VIVIENDA nº 71 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21838	SÍ	SÍ	NO	NO	88.632,18 €
VIVIENDA nº 72 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21839	SÍ	SÍ	SÍ	NO	81.475,86 €
VIVIENDA nº 73 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21840	SÍ	SÍ	NO	NO	74.676,69 €
VIVIENDA nº 75 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21842	SÍ	SÍ	SÍ	NO	75.894,45 €
VIVIENDA nº 77 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21844	SÍ	SÍ	NO	NO	111.381,70 €
VIVIENDA nº 78 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21845	SÍ	SÍ	NO	NO	108.834,90 €
VIVIENDA nº 79 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21846	SÍ	SÍ	NO	NO	111.381,70 €
VIVIENDA nº 80 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21847	SÍ	SÍ	NO	NO	108.834,90 €
VIVIENDA nº 81 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21848	SÍ	SÍ	NO	NO	111.381,70 €
VIVIENDA nº 82 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21849	SÍ	SÍ	NO	NO	108.834,90 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 83 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21850	SÍ	SÍ	NO	NO	111.381,70 €
VIVIENDA nº 84 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21851	SÍ	SÍ	NO	NO	108.834,90 €
VIVIENDA nº 85 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21852	SÍ	SÍ	NO	NO	89.875,80 €
VIVIENDA nº 86 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21853	SÍ	SÍ	NO	NO	87.820,74 €
OFICINA nº 87 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21854	SÍ	SÍ	NO	NO	299.956,80 €
OFICINA nº 88 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21855	SÍ	SÍ	NO	NO	289.951,20 €
OFICINA nº 89 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21856	SÍ	SÍ	NO	NO	257.618,25 €
OFICINA nº 90 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21857	SÍ	SÍ	NO	NO	175.815,00 €
OFICINA nº 91 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21858	SÍ	SÍ	NO	NO	304.169,61 €
OFICINA nº 92 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe) en VICAR	21859	SÍ	SÍ	NO	NO	242.060,00 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 5.321.114,92€

Es importante manifestar que dos de los inmuebles se encuentran arrendados:

- Finca 21.839.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 01/01/2010. La duración del contrato era de 2 años renovables. La fecha para ejercer la opción de compra estaba prevista para el 01/01/2011 sin que se haya ejercitado. El contrato sigue vigente por tácita reconducción, si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago.
- Finca 21.842.- Contrato de arrendamiento suscrito el 23/01/2014. La duración del contrato era de 5 años renovables. El contrato sigue vigente por tácita reconducción, si bien el arrendatario no se encuentra al pendiente de pago. El arrendatario renunció expresamente al derecho de tanteo y retracto.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a) Enajenación integral de la promoción.
- b) Enajenación por fincas individualizadas.

a.- Enajenación integral de la promoción

Dado que la duración de los contratos ha finalizado y están siendo renovados por aplicación de la tácita reconducción, y que los arrendatarios de ambas fincas no están al corriente del pago de las rentas, como dispone la propia cláusula 5 de los contratos, procede la resolución de los mismos, lo que interesaremos al tiempo de presentación del presente plan.

a.- Enajenación integral de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser

inferior a 4.789.003,42€, para cubrir de esta forma el privilegio especial al que están afectas las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra las resoluciones instada por esta administración.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de carga.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 12, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 2.660.557,46€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 1.064.222,98€. Las ofertas recibidas serán abiertas, trascurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.

- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra las resoluciones instada por esta administración.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los dos meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, de forma que las ofertas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 21.768** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Trastero 1.
- **Finca 21.769** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 2.
- **Finca 21.770** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 3.
- **Finca 21.771** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 4.

- **Finca 21.772** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 5.
- **Finca 21.773** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 6.
- **Finca 21.774** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 7.
- **Finca 21.775** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 8.
- **Finca 21.776** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 9.
- **Finca 21.777** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 10.
- **Finca 21.778** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 11.
- **Finca 21.780** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 13.
- **Finca 21.781** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 14.
- **Finca 21.782** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 15.
- **Finca 21.783** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 16.
- **Finca 21.784** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 17.
- **Finca 21.785** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 18.
- **Finca 21.786** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 19.
- **Finca 21.787** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 20.
- **Finca 21.788** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 21.

- **Finca 21.789** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 22.
- **Finca 21.790** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 23.
- **Finca 21.791** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 24.
- **Finca 21.792** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 25.
- **Finca 21.793** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 26.
- **Finca 21.794** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 27.
- **Finca 21.795** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 28.
- **Finca 21.796** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 29.
- **Finca 21.797** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 30.
- **Finca 21.798** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 31.
- **Finca 21.799** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 32.
- **Finca 21.800** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 33.
- **Finca 21.801** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 34.
- **Finca 21.802** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 35.
- **Finca 21.803** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 36.
- **Finca 21.804** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 37.

- **Finca 21.805** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 38.
- **Finca 21.806** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 39.
- **Finca 21.807** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Garaje nº 40.
- **Finca 21.809** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Local nº 42.
- **Finca 21.812** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 45.
- **Finca 21.813** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 46.
- **Finca 21.814** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 47.
- **Finca 21.815** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 48.
- **Finca 21.816** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 49.
- **Finca 21.817** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 50.
- **Finca 21.818** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 51.
- **Finca 21.819** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 52.
- **Finca 21.820** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 53.
- **Finca 21.821** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 54.
- **Finca 21.822** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 55.

- **Finca 21.823** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 56.
- **Finca 21.824** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 57.
- **Finca 21.825** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 58.
- **Finca 21.826** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 59.
- **Finca 21.827** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 60.
- **Finca 21.828** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 61.
- **Finca 21.829** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 62.
- **Finca 21.830** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 63.
- **Finca 21.831** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 64.
- **Finca 21.833** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 66.
- **Finca 21.834** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 67.
- **Finca 21.835** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 68.
- **Finca 21.836** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 69.
- **Finca 21.837** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 70.
- **Finca 21.838** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 71.
- **Finca 21.839** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 72.

- **Finca 21.840** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 73.
- **Finca 21.842** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 75.
- **Finca 21.844** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 77.
- **Finca 21.845** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 78.
- **Finca 21.846** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 79.
- **Finca 21.847** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 80.
- **Finca 21.848** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 81.
- **Finca 21.849** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 82.
- **Finca 21.850** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 83.
- **Finca 21.851** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 84.
- **Finca 21.852** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 85.
- **Finca 21.853** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 86.
- **Finca 21.854** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Oficina nº 87.
- **Finca 21.855** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Oficina nº 88.
- **Finca 21.856** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Oficina nº 89.
- **Finca 21.857** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Oficina nº 90.

- **Finca 21.858** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Oficina nº 91.
- **Finca 21.859** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Oficina nº 92.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

- Igualmente los ofertantes de las fincas arrendadas han de hacer constar la aceptación de que conoce el arrendamiento que grava las mismas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que

cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente los ofertantes de las fincas arrendadas han de hacer constar la aceptación de que conoce el arrendamiento que grava las mismas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 13.-**VIVIENDAS, TRASTEROS Y APARCAMIENTOS EN EDIFICIO C/
VOLUNTARIOS 2005 1-5**

El lote está integrado por las siguientes fincas:

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 4 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24368	SÍ	SÍ	NO	SI	69.731,03 €
VIVIENDA nº 5 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24369	SÍ	SÍ	NO	SI	70.191,75 €
VIVIENDA nº 10 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24374	SÍ	SÍ	NO	SI	75.536,89 €
VIVIENDA nº 15 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24379	SÍ	SÍ	NO	SI	70.191,75 €
VIVIENDA nº 16 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24380	SÍ	SÍ	NO	SI	70.191,75 €
VIVIENDA nº 21 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24385	SÍ	SÍ	NO	SI	74.894,59 €
VIVIENDA nº 27 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24391	SÍ	SÍ	NO	SI	72.074,80 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 29 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24393	SÍ	SÍ	NO	SI	77.580,30 €
VIVIENDA nº 33 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24397	SÍ	SÍ	NO	SI	66.234,56 €
VIVIENDA nº 39 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24403	SÍ	SÍ	NO	SI	75.130,84 €
VIVIENDA nº 40 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24404	SÍ	SÍ	NO	SI	74.656,08 €
VIVIENDA nº 41 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24405	SÍ	SÍ	NO	SI	74.121,73 €
VIVIENDA nº 44 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24408	SÍ	SÍ	NO	SI	69.024,74 €
VIVIENDA nº 46 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24410	SÍ	SÍ	NO	SI	69.230,55 €
VIVIENDA nº 49 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005) en VICAR	24413	SÍ	SÍ	NO	SI	77.035,78 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 1.085.827,14€

PREVIO.- Dado que los bienes anteriormente relacionados, se corresponden con viviendas de protección oficial, hemos de manifestar que existe a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe, un derecho de adquisición preferente (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), por ello se otorga a favor de la administración pública un plazo de **QUINCE DIAS** para que ejerciten el derecho de adquisición preferente que a su favor otorga el citado cuerpo legal.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan, se remitirá el mismo a la Junta de Andalucía, y se le especificará los bienes sobre los que tiene derecho de adquisición preferente, requiriéndole para que se pronuncie al respecto, de forma que, si transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS** desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por la Junta de forma fehaciente su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, se entenderá que la Junta renuncia al mismo, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán.

Según lo dispuesto en el art. 11.4 del de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el precio por el que se ha de ejercitar el derecho será igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate en el correspondiente ámbito territorial en la fecha en que se pretenda la enajenación.

Una vez finalice el plazo concedido a la Junta de Andalucía, para que ejercite su derecho de adquisición preferente, sin que la Junta haya hecho uso del mismo, se entenderá extinguido y se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote, sin que la administración pueda hacer uso del citado derecho.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación íntegra de la promoción. Según el artículo 3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que desarrolla Determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (Decreto 149/2006, de 25 de julio, no se exige condición alguna para ser promotor de VPO, por lo que no se requerirá, en principio, condición subjetiva alguna para la presentación de las ofertas, de manera que cualquiera podrá adquirirlas en esta fase, si bien a la hora de transmitir los inmuebles

evidentemente la entidad a la que se la adjudique la promoción tendrá que ajustarse a las normas que rigen este tipo de viviendas.

- b.- Enajenación por fincas individualizadas Enajenación por fincas individualizadas. En estos supuestos se ha de tener presente que los ofertantes que, además de que la Junta de Andalucía vise la compraventa, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, a saber:

En estos supuestos se ha de tener presente que los ofertantes han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente, a saber:

- Para solicitar la adquisición de una vivienda debe figurar previamente inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio.
- El ofertante debe acreditar que tiene la posibilidad de vivir de forma independiente de su familia.
- El ofertante no debe ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.
- La vivienda por la que oferte debe convertirse en la residencia habitual y permanente de sus titulares.
- El comprador debe ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrega de llaves.
- El adquirente no podrá transmitir intervivos ni ceder su uso durante diez años desde la formalización de la compra, salvo autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas.
- El plazo de duración del régimen legal de las viviendas calificadas al amparo del **Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre**, será de 30 años, sin posibilidad de descalificación. Para las viviendas del programa Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica, el régimen legal concluirá al transcurrir totalmente el periodo de amortización del préstamo, con un mínimo, en todo caso, de 15 años.

- Durante el periodo legal de protección, cualquier transmisión de la vivienda estará sujeta a un precio máximo.
- Durante el periodo legal de protección, las viviendas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legales en favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.
- Estas limitaciones deberán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario para su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.
- Que el nivel de ingresos no sea superior a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tipos de viviendas protegidas	Ingresos familiares y superficie máxima
Régimen especial	2,5 IPREM. 70m ²
Régimen general	3,5 IPREM (4,5 familias numerosas). 90 m ²
Iniciativa municipal/autonómica	5,5 IPREM. 90 m ²
Joven en venta	2,5 IPREM. 70m ²
Viviendas usadas	5,5 IPREM. 90 m ²

Para más información visitar el enlace de la web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/texto/840429d8-25f3-11df-99ab-555105b916a8#regimen>

a.- Enajenación integra de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación

con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 868.661,63€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurran los 15 días otorgados a la Junta de Andalucía desde la notificación a que se hace referencia con anterioridad y que será publicada debidamente en la web de la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de carga.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 13, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 542.913,57€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 217.165,42€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA

SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”

- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesen sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los tres meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 24.368** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 4.
- **Finca 24.369** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 5.

- **Finca 24.374** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 10.
- **Finca 24.379** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 15.
- **Finca 24.380** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 16.
- **Finca 24.385** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 21.
- **Finca 24.391** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 27.
- **Finca 24.393** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 29.
- **Finca 24.397** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 33.
- **Finca 24.403** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 39.
- **Finca 24.404** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 40.
- **Finca 24.405** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 41.
- **Finca 24.408** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 44.
- **Finca 24.410** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 46.
- **Finca 24.413** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 49.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez

efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

Lote Integral 14.-

EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES.-C/ CANJAYAR 35-37-39

Dado que la promoción incluye inmuebles en 3 bloques diferentes, esta administración entiende que habrá que realizarse diferenciando por bloques, de forma que habrá que distinguir entre:

Lote integral 14-A.- Integrado por las fincas:

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
LOCAL nº 1 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24431	SÍ	SÍ	NO	NO	67.174,14 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 3 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24433	Sí	Sí	NO	NO	67.001,00 €
VIVIENDA nº 7 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24437	Sí	Sí	NO	NO	69.961,00 €
VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24438	Sí	Sí	NO	NO	69.340,00 €
VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24439	Sí	Sí	NO	NO	68.718,00 €
VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24441	Sí	Sí	NO	NO	71.327,00 €
VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24443	Sí	Sí	NO	NO	75.308,00 €
VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24447	Sí	Sí	NO	NO	69.934,00 €
VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24451	Sí	Sí	NO	NO	72.138,00 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 630.901,14€

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación íntegra de la promoción.
- c. Enajenación por fincas individualizadas.

a.- Enajenación íntegra de la promoción

➤ **VENTA DIRECTA.**

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación

con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 567.811,03€, para cubrir de esta forma el privilegio especial al que están afectas las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 5, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 315.450,57€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 126.180,23€. Las ofertas recibidas serán abiertas, trascurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los tres meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 24.431** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Local nº 1.
- **Finca 24.433** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 3.
- **Finca 24.437** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 7.
- **Finca 24.438** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 8.
- **Finca 24.439** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 9.

- **Finca 24.441** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 11.
- **Finca 24.443** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 13.
- **Finca 24.447** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 17.
- **Finca 24.451** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 21.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la adjudicación en esta fase no podrá ser inferior los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado sin éxito la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.

- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Se fija la duración de esta fase en **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

Lote Integral 14-B.- Que está integrado por las siguientes fincas:

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24452	SÍ	SÍ	SÍ	SI	94.805,14 €
VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24453	SÍ	SÍ	SÍ	SI	96.671,21 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24454	SÍ	SÍ	SÍ	SI	98.857,79 €
VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24455	SÍ	SÍ	SÍ	SI	98.473,81 €
VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24456	SÍ	SÍ	NO	SI	111.965,48 €
VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24457	SÍ	SÍ	NO	SI	98.797,98 €
VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24458	SÍ	SÍ	NO	SI	98.804,62 €
VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24459	SÍ	SÍ	NO	SI	96.513,20 €
VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24460	SÍ	SÍ	NO	SI	96.307,17 €
VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24461	SÍ	SÍ	SÍ	SI	98.797,98 €
VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24462	SÍ	SÍ	NO	SI	100.871,58 €
VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24463	SÍ	SÍ	SÍ	SI	94.805,14 €
VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24464	SÍ	SÍ	SÍ	SI	95.888,46 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24465	SÍ	SÍ	NO	SI	97.781,12 €
VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24466	SÍ	SÍ	NO	SI	98.744,81 €
VIVIENDA nº 37 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24467	SÍ	SÍ	NO	SI	94.818,43 €
VIVIENDA nº 38 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24468	SÍ	SÍ	NO	SI	95.888,46 €
VIVIENDA nº 39 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24469	SÍ	SÍ	NO	SI	97.781,12 €
VIVIENDA nº 40 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24470	SÍ	SÍ	NO	SI	98.744,81 €
VIVIENDA nº 41 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24471	SÍ	SÍ	NO	SI	96.991,72 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 1.962.310,03€

PREVIO I.- Dado que los bienes anteriormente relacionados, se corresponden con viviendas de protección oficial, hemos de manifestar que existe a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe, un derecho de adquisición preferente (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), por ello se otorga a favor de la administración pública un plazo de **QUINCE DIAS** para que ejerciten el derecho de adquisición preferente que a su favor otorga el citado cuerpo legal.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan, se remitirá el mismo a la Junta de Andalucía, y se le especificará los bienes sobre los que tiene derecho de adquisición preferente, requiriéndole para que se pronuncie al respecto, de forma que, si transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS** desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por la Junta de forma fehaciente su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, se entenderá que la Junta renuncia al mismo, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán.

Según lo dispuesto en el art. 11.4 del de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el precio por el que se ha de ejercitar el derecho será igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate ene el correspondiente ámbito territorial en la fecha en que se pretenda la enajenación.

Una vez finalice el plazo concedido a la Junta de Andalucía, para que ejercite su derecho de adquisición preferente, sin que la Junta haya hecho uso del mismo, se entenderá extinguido y se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote, sin que la administración pueda hacer uso del citado derecho.

PREVIO II.- Al margen de lo expuesto es importante manifestar que parte de las viviendas de protección oficial se encuentran arrendadas en régimen de viviendas de protección oficial, encontrándose el mismo, por tanto, amparado por la Junta de Andalucía, de conformidad con la legislación vigente:

- Finca 24.452.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 10/07/2012. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 24.453.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 30/10/2012. La duración del contrato era de 1 año renovables. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 24.454.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 30/09/2014. La duración del contrato era de 1 año renovables. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien

el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.

- Finca 24.455.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 04/11/2014. La duración del contrato era de 1 año renovables. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 24.461.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 05/09/2011. La duración del contrato era de 1 año renovables. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 24.463.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 13/02/2012. La duración del contrato era de 1 año renovables. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- g.- Finca 24.464.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 03/04/2013. La duración del contrato era de 1 año renovables. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente y el arrendatario se encuentra al corriente de pago.

A la vista del impago de la renta de parte de los inmuebles arrendados entendemos, que, como dispone la propia cláusula 2.j de los referidos contratos, procede la resolución de los mismos, lo que interesaremos al tiempo de presentación del presente plan.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan se remitirá el mismo al arrendatario, requiriéndole para que se pronuncie al respecto de la opción de compra que le asiste, de forma que, si transcurrido el plazo de QUINCE DIAS desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por el mismo de forma fehaciente su intención de ejercitar la opción de compra, se entenderá que renuncia al mismo, procediéndose a resolver el contrato en interés del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley Concursal, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán, publicándose en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote.

Igualmente al ser contratos visados por la Junta de Andalucía, se procederá, de conformidad con la legislación vigente a dar traslado a la Junta de la rescisión de los contratos.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación integral de la promoción. Según el artículo 3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que desarrolla Determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (Decreto 149/2006, de 25 de julio, no se exige condición alguna para ser promotor de VPO, por lo que no se requerirá, en principio, condición subjetiva alguna para la presentación de las ofertas, de manera que cualquiera podrá adquirirlas en esta fase, si bien a la hora de transmitir los inmuebles evidentemente la entidad a la que se la adjudique la promoción tendrá que ajustarse a las normas que rigen este tipo de viviendas.
- b.- Enajenación por fincas individualizadas Enajenación por fincas individualizadas. En estos supuestos se ha de tener presente los ofertantes que, además de que la Junta de Andalucía vise la compraventa, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, a saber:
 - Para solicitar la adquisición de una vivienda debe figurar previamente inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio.
 - El ofertante debe acreditar que tiene la posibilidad de vivir de forma independiente de su familia.
 - El ofertante no debe ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.
 - La vivienda por la que oferte debe convertirse en la residencia habitual y permanente de sus titulares.
 - El comprador debe ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrega de llaves.
 - El adquirente no podrá transmitir intervivos ni ceder su uso durante diez años desde la formalización de la compra, salvo autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,

Turismo y Comercio, y previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas.

- El plazo de duración del régimen legal de las viviendas calificadas al amparo del **Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre**, será de 30 años, sin posibilidad de descalificación. Para las viviendas del programa Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica, el régimen legal concluirá al transcurrir totalmente el periodo de amortización del préstamo, con un mínimo, en todo caso, de 15 años.
- Durante el periodo legal de protección, cualquier transmisión de la vivienda estará sujeta a un precio máximo.
- Durante el periodo legal de protección, las viviendas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legales en favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.
- Estas limitaciones deberán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario para su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.
- Que el nivel de ingresos no sea superior a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tipos de viviendas protegidas	Ingresos familiares y superficie máxima
Régimen especial	2,5 IPREM. 70m ²
Régimen general	3,5 IPREM (4,5 familias numerosas). 90 m ²
Iniciativa municipal/autonómica	5,5 IPREM. 90 m ²
Joven en venta	2,5 IPREM. 70m ²
Viviendas usadas	5,5 IPREM. 90 m ²

Para más información visitar el enlace de la web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/texto/840429d8-25f3-11df-99ab-555105b916a8#regimen>

a.- Enajenación integra de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 1.766.079,03€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurran los 15 días otorgados a la Junta de Andalucía y a los arrendatarios, desde la notificación a que se hace referencia con anterioridad y que será publicada debidamente en la web de la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 6, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se ejecutará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 981.155,02€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas

a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 392.462,00€. Las ofertas recibidas serán abiertas, trascurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los dos meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, de forma que las ofertas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 24.452** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 22.
- **Finca 24.453** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 23.
- **Finca 24.454** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 24.
- **Finca 24.455** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 25.
- **Finca 24.456** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 26.
- **Finca 24.457** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 27.
- **Finca 24.458** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 28.
- **Finca 24.459** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 29.
- **Finca 24.460** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 30.
- **Finca 24.461** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 31.

- **Finca 24.462** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 32.
- **Finca 24.463** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 33.
- **Finca 24.464** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 34.
- **Finca 24.465** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 35.
- **Finca 24.466** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 36.
- **Finca 24.467** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 37.
- **Finca 24.468** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 38.
- **Finca 24.469** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 39.
- **Finca 24.470** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 40.
- **Finca 24.471** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 41.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente los ofertantes de las fincas que se encuentran arrendadas han de hacer constar la aceptación de que conoce el arrendamiento que grava las mismas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente los ofertantes de las fincas que se encuentran arrendadas han de hacer constar la aceptación de que conoce el arrendamiento que grava las mismas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

Lote Integral 14-C.- Que está integrado por las siguientes fincas:

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 42 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24472	SÍ	SÍ	NO	SI	67.174,14 €
VIVIENDA nº 43 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24473	SÍ	SÍ	NO	SI	85.160,38 €
VIVIENDA nº 44 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24474	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €

VIVIENDA nº 45 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24475	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 46 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24476	SÍ	SÍ	NO	SI	85.160,38 €
VIVIENDA nº 47 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24477	SÍ	SÍ	NO	SI	101.709,28 €
VIVIENDA nº 48 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24478	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 49 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24479	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 50 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24480	SÍ	SÍ	NO	SI	110.030,26 €
VIVIENDA nº 51 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24481	SÍ	SÍ	NO	SI	94.245,66 €
VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24482	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 53 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24483	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 54 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24484	SÍ	SÍ	NO	SI	97.714,95 €
VIVIENDA nº 55 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar en VICAR	24485	SÍ	SÍ	NO	SI	94.245,66 €
VIVIENDA nº 56 y GARAJE con acceso por Edificio en c/	24486	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €

Canjáyár en VICAR						
VIVIENDA nº 57 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyár en VICAR	24487	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 58 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyár en VICAR	24488	SÍ	SÍ	NO	SI	94.850,46 €
VIVIENDA nº 59 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyár en VICAR	24489	SÍ	SÍ	NO	SI	94.850,46 €
VIVIENDA nº 60 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyár en VICAR	24490	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 61 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyár en VICAR	24491	SÍ	SÍ	NO	SI	88.366,87 €
VIVIENDA nº 62 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyár en VICAR	24492	SÍ	SÍ	NO	SI	85.160,38 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 1.893.970,71€

PREVIO.- Dado que los bienes anteriormente relacionados, se corresponden con viviendas de protección oficial, hemos de manifestar que existe a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe, un derecho de adquisición preferente (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), por ello se otorga a favor de la administración pública un plazo de **QUINCE DIAS** para que ejerciten el derecho de adquisición preferente que a su favor otorga el citado cuerpo legal.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan, se remitirá el mismo a la Junta de Andalucía, y se le especificará los bienes sobre los que tiene derecho de adquisición preferente, requiriéndole para que se pronuncie al respecto, de forma que, si transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS** desde la

fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por la Junta de forma fehaciente su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, se entenderá que la Junta renuncia al mismo, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán.

Según lo dispuesto en el art. 11.4 del de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el precio por el que se ha de ejercitar el derecho será igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate en el correspondiente ámbito territorial en la fecha en que se pretenda la enajenación.

Una vez finalice el plazo concedido a la Junta de Andalucía, para que ejercite su derecho de adquisición preferente, sin que la Junta haya hecho uso del mismo, se entenderá extinguido y se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote, sin que la administración pueda hacer uso del citado derecho.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación íntegra de la promoción. Según el artículo 3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que desarrolla Determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (Decreto 149/2006, de 25 de julio, no se exige condición alguna para ser promotor de VPO, por lo que no se requerirá, en principio, condición subjetiva alguna para la presentación de las ofertas, de manera que cualquiera podrá adquirirlas en esta fase, si bien a la hora de transmitir los inmuebles evidentemente la entidad a la que se la adjudique la promoción tendrá que ajustarse a las normas que rigen este tipo de viviendas.
- b.- Enajenación por fincas individualizadas Enajenación por fincas individualizadas. En estos supuestos se ha de tener presente los ofertantes que, además de que la Junta de Andalucía vise la compraventa, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, a saber:
 - Para solicitar la adquisición de una vivienda debe figurar previamente inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio.
 - El ofertante debe acreditar que tiene la posibilidad de vivir de forma independiente de su familia.

- El ofertante no debe ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.
- La vivienda por la que oferte debe convertirse en la residencia habitual y permanente de sus titulares.
- El comprador debe ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrega de llaves.
- El adquirente no podrá transmitir intervivos ni ceder su uso durante diez años desde la formalización de la compra, salvo autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas.
- El plazo de duración del régimen legal de las viviendas calificadas al amparo del **Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre**, será de 30 años, sin posibilidad de descalificación. Para las viviendas del programa Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica, el régimen legal concluirá al transcurrir totalmente el periodo de amortización del préstamo, con un mínimo, en todo caso, de 15 años.
- Durante el periodo legal de protección, cualquier transmisión de la vivienda estará sujeta a un precio máximo.
- Durante el periodo legal de protección, las viviendas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legales en favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.
- Estas limitaciones deberán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario para su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.
- Que el nivel de ingresos no sea superior a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tipos de viviendas protegidas	Ingresos familiares y superficie máxima
Régimen especial	2,5 IPREM. 70m ²

Régimen general	3,5 IPREM (4,5 familias numerosas). 90 m ²
Iniciativa municipal/autonómica	5,5 IPREM. 90 m ²
Joven en venta	2,5 IPREM. 70m ²
Viviendas usadas	5,5 IPREM. 90 m ²

Para más información visitar el enlace de la web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/texto/840429d8-25f3-11df-99ab-555105b916a8#regimen>

a.- Enajenación integra de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 1.704.573,64€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurran los 15 días otorgados a la Junta de Andalucía desde la notificación a que se hace referencia con anterioridad y que será publicada debidamente en la web de la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA

VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”

- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 14-C, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 946.985,36€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 378.794,14€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los tres meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 24.472** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 42.
- **Finca 24.473** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 43.
- **Finca 24.474** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 44.
- **Finca 24.475** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 45.
- **Finca 24.476** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 46.
- **Finca 24.477** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 47.
- **Finca 24.478** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 48.
- **Finca 24.479** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 49.
- **Finca 24.480** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 50.
- **Finca 24.481** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 51.

- **Finca 24.482** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 52.
- **Finca 24.483** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 53.
- **Finca 24.484** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 54.
- **Finca 24.485** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 55.
- **Finca 24.486** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 56.
- **Finca 24.487** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 57.
- **Finca 24.488** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 58.
- **Finca 24.489** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 59.
- **Finca 24.490** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 60.
- **Finca 24.491** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 61.
- **Finca 24.492** del Registro de la Propiedad n° 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje n° 62.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.

- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 15.-

EDIFICIO DE VIVIENDAS.-C/ MAR DEL NORTE, Nº 3, BLOQUE 1

El lote se compone de las siguientes fincas

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25483	Sí	Sí	NO	Sí	61.941,10 €
VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25486	Sí	Sí	NO	Sí	51.838,80 €
VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25487	Sí	Sí	NO	Sí	51.838,80 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25488	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25489	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25490	SÍ	SÍ	NO	SI	58.441,38 €
VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25491	SÍ	SÍ	NO	SI	58.441,38 €
VIVIENDA nº 15 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25492	SÍ	SÍ	NO	SI	62.506,60 €
VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25493	SÍ	SÍ	NO	SI	62.506,60 €
VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25494	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25496	SÍ	SÍ	SÍ	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25498	SÍ	SÍ	NO	SI	62.506,60 €
VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25499	SÍ	SÍ	SÍ	SI	62.506,60 €
VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25500	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25501	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25502	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25503	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25504	SÍ	SÍ	NO	SI	58.441,38 €
VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25505	SÍ	SÍ	NO	SI	58.441,38 €
VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25506	SÍ	SÍ	NO	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25508	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25509	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25510	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25511	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25512	SÍ	SÍ	NO	SI	62.506,60 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25513	SÍ	SÍ	SÍ	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 37 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25514	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 38 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25515	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 39 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25516	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 40 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25517	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 41 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25518	SÍ	SÍ	NO	SI	57.869,00 €
VIVIENDA nº 42 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25519	SÍ	SÍ	NO	SI	63.098,10 €
VIVIENDA nº 43 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25520	SÍ	SÍ	NO	SI	54.879,92 €
VIVIENDA nº 44 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25521	SÍ	SÍ	SÍ	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 46 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25523	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 47 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25524	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 48 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25525	SÍ	SÍ	NO	SI	61.941,10 €
VIVIENDA nº 49 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25526	SÍ	SÍ	SÍ	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 50 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25527	SÍ	SÍ	NO	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 51 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25528	SÍ	SÍ	NO	SI	57.342,88 €
VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25529	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 53 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25530	SÍ	SÍ	NO	SI	51.838,80 €
VIVIENDA nº 54 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25531	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 55 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25532	SÍ	SÍ	NO	SI	56.839,88 €
VIVIENDA nº 56 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25533	SÍ	SÍ	NO	SI	57.869,00 €
VIVIENDA nº 57 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25534	SÍ	SÍ	NO	SI	57.869,00 €
VIVIENDA nº 58 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25535	SÍ	SÍ	NO	SI	54.879,92 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 2.725.158,18€

PREVIO I.- Dado que los bienes anteriormente relacionados, se corresponden con viviendas de protección oficial, hemos de manifestar que existe a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe, un derecho de adquisición preferente (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), por ello se otorga a favor de la administración pública un plazo de **QUINCE DIAS** para que ejerciten el derecho de adquisición preferente que a su favor otorga el citado cuerpo legal.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan, se remitirá el mismo a la Junta de Andalucía, y se le especificará los bienes sobre los que tiene derecho de adquisición preferente, requiriéndole para que se pronuncie al respecto, de forma que, si transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS** desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por la Junta de forma fehaciente su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, se entenderá que la Junta renuncia al mismo, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán.

Según lo dispuesto en el art. 11.4 del de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el precio por el que se ha de ejercitar el derecho será igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate en el correspondiente ámbito territorial en la fecha en que se pretenda la enajenación.

Una vez finalice el plazo concedido a la Junta de Andalucía, para que ejercite su derecho de adquisición preferente, sin que la Junta haya hecho uso del mismo, se entenderá extinguido y se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote, sin que la administración pueda hacer uso del citado derecho.

PREVIO II.- Al margen de lo expuesto es importante manifestar que parte de las viviendas de protección oficial se encuentran arrendadas en régimen de viviendas de protección oficial, encontrándose el mismo, por tanto, amparado por la Junta de Andalucía, de conformidad con la legislación vigente:

- Finca 25.496.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 03/12/2010. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien

pág. 181

el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.

- Finca 25.499.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 20/01/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 25.513.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 30/12/2010. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 25.521.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 03/10/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 25.526.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 09/07/2010. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.

A la vista del impago de la renta de los inmuebles arrendados entendemos, que, como dispone la propia cláusula 2.j de los referidos contratos, procede la resolución de los mismos, lo que interesaremos al tiempo de presentación del presente plan. No obstante, hemos de manifestar que se han presentado demandas de desahucio frente a los arrendatarios de las 25.513 y 25.521, habiéndose decretado el desahucio en el primero de los casos, estando el segundo de ellos pendiente de incoarse.

Igualmente al ser contratos visados por la Junta de Andalucía, se procederá, de conformidad con la legislación vigente a dar traslado a la Junta de la rescisión de los contratos.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

a.- Enajenación íntegra de la promoción. Según el artículo 3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que desarrolla Determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (Decreto 149/2006, de 25 de julio, no se exige condición alguna para ser promotor de VPO, por lo que no se requerirá, en principio, condición subjetiva alguna para la presentación de las ofertas, de manera que cualquiera podrá adquirirlas en esta fase, si bien a la hora de transmitir los inmuebles evidentemente la entidad a la que se la adjudique la promoción tendrá que ajustarse a las normas que rigen este tipo de viviendas.

b.- Enajenación por fincas individualizadas Enajenación por fincas individualizadas. En estos supuestos se ha de tener presente los ofertantes que, además de que la Junta de Andalucía vise la compraventa, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, a saber:

- Para solicitar la adquisición de una vivienda debe figurar previamente inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio.
- El ofertante debe acreditar que tiene la posibilidad de vivir de forma independiente de su familia.
- El ofertante no debe ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.
- La vivienda por la que oferte debe convertirse en la residencia habitual y permanente de sus titulares.
- El comprador debe ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrega de llaves.
- El adquirente no podrá transmitir intervivos ni ceder su uso durante diez años desde la formalización de la compra, salvo autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas.
- El plazo de duración del régimen legal de las viviendas calificadas al amparo del **Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre**, será de 30 años, sin posibilidad de descalificación. Para las viviendas del programa Viviendas Protegidas de

Iniciativa Municipal y Autonómica, el régimen legal concluirá al transcurrir totalmente el periodo de amortización del préstamo, con un mínimo, en todo caso, de 15 años.

- Durante el periodo legal de protección, cualquier transmisión de la vivienda estará sujeta a un precio máximo.
- Durante el periodo legal de protección, las viviendas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legales en favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.
- Estas limitaciones deberán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario para su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.
- Que el nivel de ingresos no sea superior a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tipos de viviendas protegidas	Ingresos familiares y superficie máxima
Régimen especial	2,5 IPREM. 70m ²
Régimen general	3,5 IPREM (4,5 familias numerosas). 90 m ²
Iniciativa municipal/autonómica	5,5 IPREM. 90 m ²
Joven en venta	2,5 IPREM. 70m ²
Viviendas usadas	5,5 IPREM. 90 m ²

Para más información visitar el enlace de la web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/texto/840429d8-25f3-11df-99ab-555105b916a8#regimen>

a.- Enajenación íntegra de la promoción**➤ VENTA DIRECTA.**

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 2.452.642,36€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurran los 15 días otorgados a la Junta de Andalucía desde la notificación a que se hace referencia con anterioridad y que será publicada debidamente en la web de la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 15, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se ejecutará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 1.362.579,09€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 545.031,64€. Las ofertas recibidas serán abiertas,

transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los dos meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, de forma que las ofertas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 25.483** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 6.
- **Finca 25.486** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 9.
- **Finca 25.487** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 10.
- **Finca 25.488** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 11.
- **Finca 25.489** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 12.
- **Finca 25.490** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 13.
- **Finca 25.491** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 14.
- **Finca 25.492** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 15.
- **Finca 25.493** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 16.
- **Finca 25.494** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 17.
- **Finca 25.496** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 19.
- **Finca 25.498** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 21.
- **Finca 25.499** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 22.

- **Finca 25.500** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 23.
- **Finca 25.501** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 24.
- **Finca 25.502** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 25.
- **Finca 25.503** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 26.
- **Finca 25.504** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 27.
- **Finca 25.505** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 28.
- **Finca 25.506** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 29.
- **Finca 25.508** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 31.
- **Finca 25.509** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 32.
- **Finca 25.510** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 33.
- **Finca 25.511** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 34.
- **Finca 25.512** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 35.
- **Finca 25.513** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 36.
- **Finca 25.514** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 37.
- **Finca 25.515** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 38.
- **Finca 25.516** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 39.

- **Finca 25.517** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 40.
- **Finca 25.518** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 41.
- **Finca 25.519** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 42.
- **Finca 25.520** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 43.
- **Finca 25.521** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 44.
- **Finca 25.523** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 46.
- **Finca 25.524** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 47.
- **Finca 25.525** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 48.
- **Finca 25.526** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 49.
- **Finca 25.527** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 50.
- **Finca 25.528** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 51.
- **Finca 25.529** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 52.
- **Finca 25.530** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 53.
- **Finca 25.531** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 54.
- **Finca 25.532** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 55.
- **Finca 25.533** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 56.

- **Finca 25.534** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 57.
- **Finca 25.535** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 58.

- **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Albino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier

oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, trascurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra la resolución instada por esta administración.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

LOTE INTEGRAL 16.-

EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ MAR DEL NORTE, BLOQUE 2, 3 Y 4 (EN CONSTRUCCION).

Los bienes que componen el lote son

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 59 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25536	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 60 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25537	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 61 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25538	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25539	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 63 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25540	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 64 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25541	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 65 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25542	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 66 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25543	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 67 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo	25544	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
(Mar del Norte) en VICAR						
VIVIENDA nº 68 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25545	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 69 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25546	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 70 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25547	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 71 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25548	SÍ	SÍ	NO	SI	13.840,03 €
VIVIENDA nº 72 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25549	SÍ	SÍ	NO	SI	13.555,69 €
VIVIENDA nº 73 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25550	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 74 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25551	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 75 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25552	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 76 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25553	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 77 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25554	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 78 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25555	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 79 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25556	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 80 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25557	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 81 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25558	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 82 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25559	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 83 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25560	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 84 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25561	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 85 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25562	SÍ	SÍ	NO	SI	13.840,03 €
VIVIENDA nº 86 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25563	SÍ	SÍ	NO	SI	13.840,03 €
VIVIENDA nº 87 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25564	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 88 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25565	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 89 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25566	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 90 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25567	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 91 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25568	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 92 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25569	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 93 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25570	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 94 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25571	SÍ	SÍ	NO	SI	13.569,91 €
VIVIENDA nº 95 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25572	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 96 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25573	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 97 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25574	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 98 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25575	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 99 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25576	SÍ	SÍ	NO	SI	13.699,29 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 100 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25577	Sí	Sí	NO	Sí	13.699,29 €
VIVIENDA nº 101 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25578	Sí	Sí	NO	Sí	12.964,27 €
VIVIENDA nº 102 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25579	Sí	Sí	NO	Sí	13.569,91 €
VIVIENDA nº 103 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25580	Sí	Sí	NO	Sí	13.569,91 €
VIVIENDA nº 104 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25581	Sí	Sí	NO	Sí	13.446,23 €
VIVIENDA nº 105 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25582	Sí	Sí	NO	Sí	13.446,23 €
VIVIENDA nº 106 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25583	Sí	Sí	NO	Sí	13.446,23 €
VIVIENDA nº 107 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25584	Sí	Sí	NO	Sí	13.446,23 €
VIVIENDA nº 108 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25585	Sí	Sí	NO	Sí	13.569,91 €
VIVIENDA nº 109 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25586	Sí	Sí	NO	Sí	13.569,91 €
VIVIENDA nº 110 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25587	Sí	Sí	NO	Sí	12.216,46 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 111 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25588	SÍ	SÍ	NO	SI	12.216,46 €
VIVIENDA nº 112 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25589	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 113 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25590	SÍ	SÍ	NO	SI	13.446,23 €
VIVIENDA nº 114 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25591	SÍ	SÍ	NO	SI	13.699,29 €
VIVIENDA nº 115 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25592	SÍ	SÍ	NO	SI	13.699,29 €
VIVIENDA nº 116 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25593	SÍ	SÍ	NO	SI	12.964,27 €
VIVIENDA nº 117 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25594	SÍ	SÍ	NO	SI	9.032,58 €
VIVIENDA nº 118 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25595	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 119 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25596	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 120 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25597	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 121 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25598	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 122 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25599	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 123 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25600	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 124 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25601	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 125 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25602	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 126 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25603	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 127 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25604	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 128 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25605	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 129 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25606	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 130 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25607	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 131 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25608	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 132 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25609	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 133 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25610	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 134 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25611	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 135 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25612	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 136 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25613	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 137 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25614	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 138 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25615	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 139 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25616	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 140 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25617	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 141 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25618	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 142 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25619	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 143 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25620	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 144 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25621	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 145 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25622	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 146 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25623	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 147 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25624	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 148 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25625	SÍ	SÍ	NO	SI	10.032,05 €
VIVIENDA nº 149 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25626	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 150 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25627	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 151 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25628	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 152 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25629	SÍ	SÍ	NO	SI	8.758,32 €
VIVIENDA nº 153 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25630	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €
VIVIENDA nº 154 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25631	SÍ	SÍ	NO	SI	9.744,43 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 155 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25632	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 156 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25633	SÍ	SÍ	NO	SI	9.835,85 €
VIVIENDA nº 157 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25634	SÍ	SÍ	NO	SI	16.157,42 €
VIVIENDA nº 158 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25635	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €
VIVIENDA nº 159 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25636	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 160 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25637	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 161 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25638	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 162 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25639	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 163 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25640	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 164 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25641	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 165 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25642	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 166 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25643	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 167 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25644	SÍ	SÍ	NO	SI	17.908,23 €
VIVIENDA nº 168 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25645	SÍ	SÍ	NO	SI	17.908,23 €
VIVIENDA nº 169 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25646	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 170 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25647	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 171 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25648	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 172 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25649	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 173 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25650	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 174 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25651	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 175 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25652	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 176 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25653	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 177 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25654	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €
VIVIENDA nº 178 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25655	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €
VIVIENDA nº 179 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25656	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 180 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25657	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 181 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25658	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 182 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25659	SÍ	SÍ	NO	SI	15.672,50 €
VIVIENDA nº 183 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25660	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 184 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25661	SÍ	SÍ	NO	SI	17.416,05 €
VIVIENDA nº 185 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25662	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 186 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25663	SÍ	SÍ	NO	SI	17.577,69 €
VIVIENDA nº 187 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25664	SÍ	SÍ	NO	SI	17.924,59 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 188 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25665	Sí	Sí	NO	Si	17.924,59 €
VIVIENDA nº 189 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25666	Sí	Sí	NO	Si	17.416,05 €
VIVIENDA nº 190 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25667	Sí	Sí	NO	Si	17.416,05 €
VIVIENDA nº 191 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25668	Sí	Sí	NO	Si	15.672,50 €
VIVIENDA nº 192 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25669	Sí	Sí	NO	Si	15.672,50 €
VIVIENDA nº 193 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25670	Sí	Sí	NO	Si	17.416,05 €
VIVIENDA nº 194 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25671	Sí	Sí	NO	Si	17.416,05 €
VIVIENDA nº 195 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25672	Sí	Sí	NO	Si	17.577,69 €
VIVIENDA nº 196 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte) en VICAR	25673	Sí	Sí	NO	Si	17.577,69 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 1.840.807,90€

PREVIO.- Dado que los bienes anteriormente relacionados, se corresponden con un proyecto de construcción de viviendas de protección oficial sin que se haya consumado la finalización de las mismas, entendemos que por el momento no se ha originado el derecho de adquisición preferente

que pudiera existir a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo).

Al ser un lote se corresponde con un bloque en construcción la liquidación del mismo se hará mediante la **enajenación íntegra de la promoción en construcción**.

a.- Enajenación íntegra de la promoción en construcción.

➤ **VENTA DIRECTA.**

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 1.656.727,11€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.

- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener la declaración de que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción en construcción a la normativa que las regula, así como el estado jurídico y procesal en que se encuentra el expediente administrativo.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 16, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **CUATRO MESES**. Este plazo de dos meses empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- Los dos primeros meses de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 920.403,95€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de dos meses cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 368.161,58€. Las ofertas recibidas serán abiertas, trascurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.
- Igualmente ha de contener la declaración de que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción en construcción a la normativa que las regula, así como el estado jurídico y procesal en que se encuentra el expediente administrativo.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele

al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

➤ **Lote Integral 17.-** VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS EN EDIFICIO - C/ YECLA 11.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 1 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91401	SÍ	SÍ	NO	SI	61.091,94 €
VIVIENDA nº 4 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91407	SÍ	SÍ	NO	SI	59.206,53 €
VIVIENDA nº 5 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91409	SÍ	SÍ	NO	SI	59.557,20 €
VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91411	SÍ	SÍ	NO	SI	56.829,75 €
VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91415	SÍ	SÍ	NO	SI	59.906,07 €
VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91417	SÍ	SÍ	NO	SI	66.755,39 €
VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91419	SÍ	SÍ	NO	SI	65.983,33 €
VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91421	SÍ	SÍ	NO	SI	65.225,70 €
VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91423	SÍ	SÍ	NO	SI	61.365,41 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91425	SÍ	SÍ	NO	SI	61.235,53 €
VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91427	SÍ	SÍ	NO	SI	65.759,65 €
VIVIENDA nº 15 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91429	SÍ	SÍ	NO	SI	66.372,97 €
VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91431	SÍ	SÍ	NO	SI	65.622,55 €
VIVIENDA nº 18 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91435	SÍ	SÍ	NO	SI	65.983,33 €
VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91437	SÍ	SÍ	NO	SI	65.225,70 €
VIVIENDA nº 20 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91439	SÍ	SÍ	NO	SI	61.365,41 €
VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91441	SÍ	SÍ	NO	SI	61.235,53 €
VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91443	SÍ	SÍ	NO	SI	65.759,65 €
VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91449	SÍ	SÍ	NO	SI	68.607,03 €
VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91451	SÍ	SÍ	NO	SI	67.811,81 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91453	Sí	Sí	NO	Si	67.031,45 €
VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91457	Sí	Sí	NO	Si	62.921,58 €
VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla en ROQUETAS DE MAR	91459	Sí	Sí	NO	Si	67.581,42 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 1.468.434,93€

PREVIO.- Dado que los bienes anteriormente relacionados, se corresponden con viviendas de protección oficial, hemos de manifestar que existe a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe, un derecho de adquisición preferente (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), por ello se otorga a favor de la administración pública un plazo de **QUINCE DIAS** para que ejerciten el derecho de adquisición preferente que a su favor otorga el citado cuerpo legal.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan, se remitirá el mismo a la Junta de Andalucía, y se le especificará los bienes sobre los que tiene derecho de adquisición preferente, requiriéndole para que se pronuncie al respecto, de forma que, si transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS** desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por la Junta de forma fehaciente su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, se entenderá que la Junta renuncia al mismo, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán.

Según lo dispuesto en el art. 11.4 del de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el precio por el que se ha de ejercitar el derecho será igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate en el correspondiente ámbito territorial en la fecha en que se pretenda la enajenación.

Una vez finalice el plazo concedido a la Junta de Andalucía, para que ejercite su derecho de adquisición preferente, sin que la Junta haya hecho uso del mismo, se entenderá extinguido y se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote, sin que la administración pueda hacer uso del citado derecho.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación íntegra de la promoción. Según el artículo 3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que desarrolla Determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (Decreto 149/2006, de 25 de julio, no se exige condición alguna para ser promotor de VPO, por lo que no se requerirá, en principio, condición subjetiva alguna para la presentación de las ofertas, de manera que cualquiera podrá adquirirlas en esta fase, si bien a la hora de transmitir los inmuebles evidentemente la entidad a la que se la adjudique la promoción tendrá que ajustarse a las normas que rigen este tipo de viviendas.
- b.- Enajenación por fincas individualizadas. Enajenación por fincas individualizadas. En estos supuestos se ha de tener presente los ofertantes que, además de que la Junta de Andalucía vise la compraventa, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, a saber:
 - Para solicitar la adquisición de una vivienda debe figurar previamente inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio.
 - El ofertante debe acreditar que tiene la posibilidad de vivir de forma independiente de su familia.
 - El ofertante no debe ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.
 - La vivienda por la que oferte debe convertirse en la residencia habitual y permanente de sus titulares.
 - El comprador debe ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrega de llaves.

- El adquirente no podrá transmitir intervivos ni ceder su uso durante diez años desde la formalización de la compra, salvo autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas.
- El plazo de duración del régimen legal de las viviendas calificadas al amparo del **Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre**, será de 30 años, sin posibilidad de descalificación. Para las viviendas del programa Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica, el régimen legal concluirá al transcurrir totalmente el periodo de amortización del préstamo, con un mínimo, en todo caso, de 15 años.
- Durante el periodo legal de protección, cualquier transmisión de la vivienda estará sujeta a un precio máximo.
- Durante el periodo legal de protección, las viviendas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legales en favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.
- Estas limitaciones deberán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario para su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.
- Que el nivel de ingresos no sea superior a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tipos de viviendas protegidas	Ingresos familiares y superficie máxima
Régimen especial	2,5 IPREM. 70m ²
Régimen general	3,5 IPREM (4,5 familias numerosas). 90 m ²
Iniciativa municipal/autonómica	5,5 IPREM. 90 m ²
Joven en venta	2,5 IPREM. 70m ²
Viviendas usadas	5,5 IPREM. 90 m ²

Para más información visitar el enlace de la web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/texto/840429d8-25f3-11df-99ab-555105b916a8#regimen>

a.- Enajenación integra de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 198.099,76€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurran los 15 días otorgados a la Junta de Andalucía desde la notificación a que se hace referencia con anterioridad y que será publicada debidamente en la web de la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.

- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 7, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 123.812,35€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier

oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 49.524,94€. Las ofertas recibidas serán abiertas, trascurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los tres meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 91.401** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 1.
- **Finca 91.407** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 4.
- **Finca 91.409** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 5.
- **Finca 91.411** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 6.
- **Finca 91.415** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 8.
- **Finca 91.417** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 9.
- **Finca 91.419** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 10.
- **Finca 91.421** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 11.
- **Finca 91.423** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 12.
- **Finca 91.425** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 13.
- **Finca 91.427** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 14.
- **Finca 91.429** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 15.
- **Finca 91.431** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 16.

- **Finca 91.435** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 18.
- **Finca 91.437** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 19.
- **Finca 91.439** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 20.
- **Finca 91.441** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 21.
- **Finca 91.443** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 22.
- **Finca 91.449** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 25.
- **Finca 91.451** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 26.
- **Finca 91.453** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 27.
- **Finca 91.457** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 29.
- **Finca 91.459** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 30.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior al 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ SUBASTA

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

➤ **Lote Integral 18.-** EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ VALLE DE ORDESA 27.

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 1 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99037	SÍ	SÍ	SÍ	SI	69.495,86 €
VIVIENDA nº 2 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99039	SÍ	SÍ	NO	SI	67.195,78 €
VIVIENDA nº 3 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99041	SÍ	SÍ	SÍ	SI	83.676,30 €
VIVIENDA nº 4 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99043	SÍ	SÍ	NO	SI	84.741,53 €
VIVIENDA nº 5 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99045	SÍ	SÍ	SÍ	SI	58.017,68 €
VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99047	SÍ	SÍ	SÍ	SI	74.550,61 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 7 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99049	SÍ	SÍ	NO	SI	72.949,37 €
VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99051	SÍ	SÍ	SÍ	SI	66.768,33 €
VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99053	SÍ	SÍ	NO	SI	84.917,94 €
VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99055	SÍ	SÍ	SÍ	SI	71.572,04 €
VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99057	SÍ	SÍ	NO	SI	67.195,78 €
VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99059	SÍ	SÍ	SÍ	SI	84.429,42 €
VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99061	SÍ	SÍ	SÍ	SI	83.676,30 €
VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99063	SÍ	SÍ	NO	SI	84.741,53 €
VIVIENDA nº 15 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99065	SÍ	SÍ	SÍ	SI	59.944,59 €
VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99067	SÍ	SÍ	NO	SI	69.679,05 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
DE MAR						
VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99069	SÍ	SÍ	NO	SI	70.466,10 €
VIVIENDA nº 18 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99071	SÍ	SÍ	NO	SI	66.768,33 €
VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99073	SÍ	SÍ	NO	SI	84.917,94 €
VIVIENDA nº 20 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99075	SÍ	SÍ	NO	SI	71.572,04 €
VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99077	SÍ	SÍ	SÍ	SI	67.195,78 €
VIVIENDA nº 22 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99079	SÍ	SÍ	SÍ	SI	78.888,03 €
VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99081	SÍ	SÍ	SÍ	SI	83.676,30 €
VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99083	SÍ	SÍ	NO	SI	84.741,53 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99085	SÍ	SÍ	SÍ	SI	65.485,98 €
VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99087	SÍ	SÍ	SÍ	SI	69.679,05 €
VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99089	SÍ	SÍ	NO	SI	70.466,10 €
VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99091	SÍ	SÍ	SÍ	SI	66.768,33 €
VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99093	SÍ	SÍ	SÍ	SI	84.917,94 €
VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99095	SÍ	SÍ	SÍ	SI	71.572,04 €
VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99097	SÍ	SÍ	NO	SI	67.168,64 €
VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99099	SÍ	SÍ	SÍ	SI	84.429,42 €
VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99101	SÍ	SÍ	NO	SI	68.470,41 €

CARACTERÍSTICAS	FICHA	NOTA SIMPLE	TASACIÓN	CONTRATO ARRENDAM.	VPO	VALOR DE MERCADO
VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99103	Sí	Sí	NO	Si	66.863,85 €
VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99105	Sí	Sí	NO	Si	91.243,07 €
VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa en ROQUETAS DE MAR	99107	Sí	Sí	NO	Si	72.507,43 €

VALOR TOTAL PROMOCION: 2.671.350,42€

PREVIO I.- Dado que los bienes anteriormente relacionados, se corresponden con viviendas de protección oficial, hemos de manifestar que existe a favor de la Junta de Andalucía, o en su caso del Ayuntamiento o entidad pública que aquella designe, un derecho de adquisición preferente (art. 11 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo), por ello se otorga a favor de la administración pública un plazo de **QUINCE DIAS** para que ejerciten el derecho de adquisición preferente que a su favor otorga el citado cuerpo legal.

Para su efectividad, una vez se apruebe el presente plan, se remitirá el mismo a la Junta de Andalucía, y se le especificará los bienes sobre los que tiene derecho de adquisición preferente, requiriéndole para que se pronuncie al respecto, de forma que, si transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS** desde la fecha en que se haya practicado la notificación del requerimiento, sin que se haya comunicado por la Junta de forma fehaciente su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, se entenderá que la Junta renuncia al mismo, debiendo realizarse el bien de conformidad a las reglas que a continuación se detallarán.

Según lo dispuesto en el art. 11.4 del de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, el precio por el que se ha de ejercitar el derecho será igual al vigente para las viviendas protegidas de la tipología de que se trate en el correspondiente ámbito territorial en la fecha en que se pretenda la enajenación.

Una vez finalice el plazo concedido a la Junta de Andalucía, para que ejercite su derecho de adquisición preferente, sin que la Junta haya hecho uso del mismo, se entenderá extinguido y se publicará en la página web de la administración concursal el inicio del cómputo de los plazos fijados para la enajenación del presente lote, sin que la administración pueda hacer uso del citado derecho.

PREVIO II.- Al margen de lo expuesto es importante manifestar que parte de las viviendas de protección oficial se encuentran arrendadas en régimen de viviendas de protección oficial, encontrándose el mismo, por tanto, amparado por la Junta de Andalucía, de conformidad con la legislación vigente:

- Finca 99.037.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 03/02/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.041.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 24/05/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.045.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 10/11/2010. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.047.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 28/07/2010. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.051.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 19/10/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.

- Finca 99.055.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 19/09/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.059.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 11/03/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.061.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 25/03/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.065.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 18/01/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.077.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 18/01/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.079.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 03/08/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.081.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 19/04/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien

el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.

- Finca 99.085.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 16/03/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.087.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 21/10/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.091.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 06/09/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.093.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 21/06/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.095.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 08/04/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.
- Finca 99.099.- Contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito el 25/03/2011. La duración del contrato era de 1 año renovable. El plazo para ejercer la opción de compra será de 10 años desde la firma del contrato. El contrato sigue vigente si bien el arrendatario no se encuentra al corriente de pago, siendo esta una de las causas de resolución prevista en el contrato.

A la vista del impago de la renta de los inmuebles arrendados entendemos, que, como dispone la propia cláusula 2.j de los referidos contratos, procede la resolución de los mismos, lo que interesaremos al tiempo de presentación del presente plan. No obstante, hemos de manifestar que se han presentado demandas de desahucio frente a los arrendatarios de las 99.037, 99.041, 99.085, 99.059, 99.077, 99.061, 99.081, 99.055, 99.095, 99.065, 99.093, 99.091, 99.099 y 99.087.

Igualmente al ser contratos visados por la Junta de Andalucía, se procederá, de conformidad con la legislación vigente a dar traslado a la Junta de la rescisión de los contratos.

Es importante igualmente destacar que el día 30 de julio de 2.012 fue interpuesta denuncia por LA TAPUELA, S.A.U. en la que se denunciaba la ocupación ilegal de las viviendas no arrendadas de la promoción relativa a 36 viviendas de la Barriada de los Cortijos, c/ Valle de Ordesa nº 27 de Roquetas de Mar por personas desconocidas, conectándose por sus ocupantes al suministro de agua y electricidad de manera ilegal.

La liquidación del referido lote se hará en dos fases diferentes:

- a.- Enajenación integral de la promoción. Según el artículo 3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que desarrolla Determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo (Decreto 149/2006, de 25 de julio, no se exige condición alguna para ser promotor de VPO, por lo que no se requerirá, en principio, condición subjetiva alguna para la presentación de las ofertas, de manera que cualquiera podrá adquirirlas en esta fase, si bien a la hora de transmitir los inmuebles evidentemente la entidad a la que se la adjudique la promoción tendrá que ajustarse a las normas que rigen este tipo de viviendas.
- b.- Enajenación por fincas individualizadas Enajenación por fincas individualizadas. En estos supuestos se ha de tener presente los ofertantes que, además de que la Junta de Andalucía vise la compraventa, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente y, a saber:
 - Para solicitar la adquisición de una vivienda debe figurar previamente inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio.
 - El ofertante debe acreditar que tiene la posibilidad de vivir de forma independiente de su familia.

- El ofertante no debe ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.
- La vivienda por la que oferte debe convertirse en la residencia habitual y permanente de sus titulares.
- El comprador debe ocupar la vivienda en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrega de llaves.
- El adquirente no podrá transmitir intervivos ni ceder su uso durante diez años desde la formalización de la compra, salvo autorización de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas.
- El plazo de duración del régimen legal de las viviendas calificadas al amparo del **Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre**, será de 30 años, sin posibilidad de descalificación. Para las viviendas del programa Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica, el régimen legal concluirá al transcurrir totalmente el periodo de amortización del préstamo, con un mínimo, en todo caso, de 15 años.
- Durante el periodo legal de protección, cualquier transmisión de la vivienda estará sujeta a un precio máximo.
- Durante el periodo legal de protección, las viviendas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legales en favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad pública designados.
- Estas limitaciones deberán constar expresamente en las escrituras de compraventa, adjudicación o declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario para su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar las prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.
- Que el nivel de ingresos no sea superior a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tipos de viviendas protegidas	Ingresos familiares y superficie máxima

Régimen especial	2,5 IPREM. 70m ²
Régimen general	3,5 IPREM (4,5 familias numerosas). 90 m ²
Iniciativa municipal/autonómica	5,5 IPREM. 90 m ²
Joven en venta	2,5 IPREM. 70m ²
Viviendas usadas	5,5 IPREM. 90 m ²

Para más información visitar el enlace de la web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/texto/840429d8-25f3-11df-99ab-555105b916a8#regimen>

a.- Enajenación íntegra de la promoción

➤ VENTA DIRECTA.

El referido lote en su integridad se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a los bienes que integran el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 2.404.215,38€.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezará a contar desde que transcurran los 15 días otorgados a la Junta de Andalucía y a los arrendatarios desde la notificación a que se hace referencia con anterioridad y que será publicada debidamente en la web de la administración concursal.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA

VENTA DIRECTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”

- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra las resoluciones instadas por esta administración, así como el procedimiento penal que afecta a dicha promoción, por la existencia de ocupas.

Adjudicación: Una vez recibida oferta que cumpla los requisitos establecidos, se adjudicará de forma inmediata al ofertante poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles que conforman el lote, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar el lote integral 15, se abrirá un plazo para la realización del mismo mediante subasta que se ejecutará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo empezara a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a los inmuebles que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 1.335.675,21€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a los bienes que conforman el lote, esto es, la oferta no podrá ser inferior a 534.270,08€. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el lote a la que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea la más elevada.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROMOCION PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de contener que el ofertante conoce y acepta la condición de viviendas de protección oficial que componen el lote y la sujeción de la promoción a la normativa que las regula.

- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra las resoluciones instadas por esta administración, así como el procedimiento penal que afecta a dicha promoción, por la existencia de ocupas.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

b.- Enajenación por fincas individualizadas

Para el caso de que, una vez finalizados los dos meses para la enajenación de la promoción en su integridad, sin que la misma haya sido adjudicada, pasaremos a la fase de enajenación por fincas, de forma que las ofertas, durante este periodo habrán de efectuarse por cada una o varias de las siguientes fincas:

- **Finca 99.037** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 1.
- **Finca 99.039** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 2.
- **Finca 99.041** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 3.
- **Finca 99.043** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 4.
- **Finca 99.045** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 5.
- **Finca 99.047** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 6.
- **Finca 99.049** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 7.
- **Finca 99.051** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 8.

- **Finca 99.053** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 9.
- **Finca 99.055** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 10.
- **Finca 99.057** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 11.
- **Finca 99.059** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 12.
- **Finca 99.061** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 13.
- **Finca 99.063** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 14.
- **Finca 99.065** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda nº 15.
- **Finca 99.067** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 16.
- **Finca 99.069** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 17.
- **Finca 99.071** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 18.
- **Finca 99.073** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 19.
- **Finca 99.075** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 20.
- **Finca 99.077** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 21.
- **Finca 99.079** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 22.
- **Finca 99.081** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 23.

- **Finca 99.083** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 24.
- **Finca 99.085** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 25.
- **Finca 99.087** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 26.
- **Finca 99.089** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 27.
- **Finca 99.091** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 28.
- **Finca 99.093** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 29.
- **Finca 99.095** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 30.
- **Finca 99.097** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 31.
- **Finca 99.099** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 32.
- **Finca 99.101** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 33.
- **Finca 99.013** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 34.
- **Finca 99.105** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 35.
- **Finca 99.107** del Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar. Vivienda y garaje nº 36.

➤ **VENTA DIRECTA.**

Las diferentes fincas se realizarán mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma se agilizará la fase de liquidación con respecto a este lote, evitando que tengan que pasar los periodos temporales estipulados para subasta.

El precio.- El precio por el que se llevara a cabo la compraventa en esta fase no podrá ser inferior a los 9/10 del valor otorgado por la administración concursal a cada una de las fincas.

El Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **UN MES**. Este plazo empezara a contar desde la fecha en que haya finalizado la fase de enajenación por promoción.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa “OFERTA VENTA DIRECTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U.”
- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle de la finca por la que se oferta.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra las resoluciones instadas por esta administración, así como el procedimiento penal que afecta a dicha promoción, por la existencia de ocupas.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Adjudicación: Una vez recibidas las ofertas que cumplan los requisitos establecidos, se adjudicarán de forma inmediata a los ofertantes cada una de las fincas individualizadas poniendo en conocimiento del Juzgado tal circunstancia.

Cancelación de cargas.- Con el importe que se obtenga se abonará el crédito privilegiado que pesa sobre los inmuebles, por lo que, una vez efectuado el pago, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio.

➤ **SUBASTA**

Para el caso de que en el plazo establecido para la fase de venta directa no se haya podido realizar alguna de las fincas individualizadas, se abrirá un plazo para la realización de las mismas mediante subasta que se realizará de conformidad a lo aquí dispuesto.

Periodo de recepción de ofertas.- La duración de esta fase será de **DOS MESES**. Este plazo de dos meses empezará a contar desde que transcurra el mes concedido para la fase de venta directa.

El precio.- El precio se fija de la siguiente forma:

- El primer mes de subasta exclusivamente se aceptarán ofertas por importe que superen el 50% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.
- Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes cualquier oferta que supere el 20% del valor otorgado por esta administración a cada una de las fincas. Las ofertas recibidas serán abiertas, transcurrido el plazo, ante notario, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose las fincas a las que cumplan los requisitos y que en relación a la misma sean las más elevadas.

Requisitos de las ofertas.- Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA FINCA INDIVIDUALIZADA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ORDINARIO 770/2014 LA TAPUELA, S.A.U."

- Dirección de envío de las ofertas: C/ Balbino Marrón, edificio Viapol, 3 planta, módulo 14 de Sevilla.
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Ordinario nº 770/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería a instancias de LA TAPUELA, S.A.U.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.
- Igualmente ha de constar la aceptación expresa de que conoce los arrendamientos que gravan las fincas y el estado en que se encuentra las resoluciones instadas por esta administración, así como el procedimiento penal que afecta a dicha promoción, por la existencia de ocupas.
- Igualmente ha de contener declaración expresa de que el ofertante conoce la regulación de acceso a VPO y cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a una vivienda de protección oficial, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a esta administración si una vez adjudicada la finca la Junta de Andalucía no otorga el visado correspondiente.

Cancelación de cargas.- El importe que se obtenga por cada una de las fincas, se destinará al pago de los diferentes créditos privilegiados que pesan sobre las mismas, por lo que, una vez efectuado el mismo, se acordará la cancelación de la hipoteca que sustenta el privilegio, pasando a reconocérsele al banco, para el supuesto de que no quede cubierto el total del crédito privilegiado con lo obtenido en subasta, un crédito con la calificación que corresponda por lo que quede pendiente.

5.- LEVANTAMIENTO DE CARGAS

Mediante otrosí digo del escrito que acompaña al presente plan de liquidación, ha sido solicitado por quien suscribe que se proceda a autorizar expresamente en el Auto por el que se apruebe el mismo, el levantamiento de todo embargo existente sobre cualquier bien de la concursada sujeto al presente plan y que resulte constituido a favor de los créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al art. 90 de la Ley Concursal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la referida normativa y a fin de evitar dilaciones y trámites complementarios.

6.- PUBLICIDAD

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente escrito, tanto el presente plan como cualquier oferta que se reciba serán publicados en la página web, www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

7.- GASTOS

Todos los tributos y gastos relativos a la venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

8.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos
- c) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- d) Créditos ordinarios.
- e) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Almería, a 17 de marzo de 2015
Administrador Concursal

ANEXO FICHAS

I. PLAZAS DE GARAJES EN EDIFICIO - C/ RIO EBRO, 49 - EDF. ATLANTA I.**a) Plaza de garaje**

DESCRIPCIÓN	GARAJE nº 24 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	13688
TOMO	2070
LIBRO	170
FOLIO	37
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	4.709,34 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 5.375,34€ de principal; 1.290,08€ de intereses ordinarios; 2.015,75€ de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 5.592,29 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 2.035,52 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 4.709,34 €, según tasación realizada por VALMESA, en fecha 21/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.238,41 €.

b) Plaza de garaje

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	GARAJE n° 25 (Local de renta libre) en edificio c/ Rio Ebro
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	13689
TOMO	2070
LIBRO	170
FOLIO	41
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	4.770,96 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 4.757,75€ de principal; 1.141,86 € de intereses ordinarios; 1.784,16 €

de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.

- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.922,55 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 1.799,72 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 4.770,96 €, según tasación realizada por VALMESA, en fecha 21/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.293,86 €.

c) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	GARAJE nº 26 (Local de renta libre) en edificio c/ Río Ebro
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	13690
TOMO	2070
LIBRO	170
FOLIO	45
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	4.770,96 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 4.757,65 € de principal; 1.141,86 € de intereses ordinarios; 1.784,16 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.922,55 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 1.799,72 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 4.770,96 €, según tasación realizada por VALMESA, en fecha 21/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.293,86 €.

d) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	GARAJE nº 27 (Local de renta libre) en edificio c/ Río Ebro
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	13691
TOMO	2070
LIBRO	170
FOLIO	49
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	4.770,96 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 4.757,65 € de principal; 1.141,86 € de intereses ordinarios; 1.784,16 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.922,55 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 1.799,72 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 4.770,96 €, según tasación realizada por VALMESA, en fecha 21/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.293,86 €.

e) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	GARAJE nº 28 (Local de renta libre) en edificio c/ Río Ebro
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	13692
TOMO	2070
LIBRO	170
FOLIO	53
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	4.770,96 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 4.757,65 € de principal; 1.141,86 € de intereses ordinarios; 1.784,16 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.922,55 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 1.799,72 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 4.770,96 €, según tasación realizada por VALMESA, en fecha 21/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.293,86 €.

f) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	GARAJE nº 29 (Local de renta libre) en edificio c/ Río Ebro
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	13693
TOMO	2070
LIBRO	170
FOLIO	57
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	4.770,96 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 4.757,65 € de principal; 1.141,86 € de intereses ordinarios; 1.784,16 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.922,55 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 1.799,72 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 4.770,96 €, según tasación realizada por VALMESA, en fecha 21/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.293,86 €.

g) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	GARAJE nº 30 (Local de renta libre) en edificio c/ Río Ebro
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	13694
TOMO	2070
LIBRO	170
FOLIO	61
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	4.770,96 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 4.757,65 € de principal; 1.141,86 € de intereses ordinarios; 1.784,16 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.922,55 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 1.799,72 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 4.770,96 €, según tasación realizada por VALMESA, en fecha 21/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.293,86 €.

h) **Trastero**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	TRASTERO nº 36 (Local de renta libre) en edificio c/ Río Ebro
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	13700
TOMO	2070
LIBRO	170
FOLIO	85
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	4.770,96 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 4.770,96 €, según valor asimilado a inmuebles de su promoción. La concursada manifiesta que esta finca fue vendida con fecha 14/10/2004, aunque aparece registrada a su nombre en el Registro de la Propiedad. Estamos a la espera de recibir documentación que corrobore tal extremo.

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

II. VIVIENDAS Y GARAJES - C/ NINO BRAVO. EDIF. "TURANIANA II", nº 4.**a) Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 10 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº3
FINCA Nº	87027
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	64
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.777,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC, para responder de 6.815,62 euros de principal, por un total de 1.635,75 euros de interés por un total de 2.555,86 euros de intereses de demora; por un total de 3.000 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.065,70 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 14.231,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.777,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.099,30 €.

b) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 16 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87033
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	82
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.826,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS de principal; MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses ordinarios; DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.132,68 €

VALORACIÓN:

- Valor contable: 14.532,95 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.826,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.143,85 €.

c) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 17 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87034
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	85
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.777,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.815,62 € de principal; 1.635,75 € de intereses ordinarios; 2.555,86 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.065,70 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 14.249,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.777,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.099,30 €.

d) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 18 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87035
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.777,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.815,62 € de principal; 1.635,75 € de intereses ordinarios; 2.555,86 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.065,70 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.736,43 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.777,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.099,30 €.

e) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 19 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87036
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.826,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.888,19 € de principal; 1.653,17 € de intereses ordinarios; 2.583,07 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.132,68 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.865,98 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.826,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.143,85 €.

f) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 21 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87038
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	97
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.129,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.030,68 € de principal; 1.447,36 € de intereses ordinarios; 2.261,51 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.262,02 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 15.693,09 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.129,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.516,55 €.

g) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 23 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87040
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.714,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.752,68 € de principal; 1.620,64 € de intereses ordinarios; 2.532,26 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.797,81 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.571,55 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.714,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.042,60 €.

h) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 25 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87042
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	109
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	7.040,25 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 7.080,72 € de principal; 1.699,37 € de intereses ordinarios; 2.655,27 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.333,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 18.425,40 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 7.040,25 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.336,23 €.

i) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 26 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87043
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.592,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.630,49 € de principal; 1.591,32 € de intereses ordinarios; 2.486,43 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.864,78 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.253,57 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.592,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.933,25 €.

j) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 27 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87044
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	115
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.714,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.752,68 € de principal; 1.620,64 € de intereses ordinarios; 2.532,26 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.998,73 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.571,55 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.714,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.042,60 €.

k) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 28 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87045
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	118
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.178,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.214,36 € de principal; 1.491,44 € de intereses ordinarios; 2.330,37 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.462,94 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 12.974,40 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.178,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.560,65 €.

l) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 29 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87046
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	121
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	7.040,25 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 7.080,72 € de principal; 1.699,37 € de intereses ordinarios; 2.655,27 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.333,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 18.425,40 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 7.040,25 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.336,23 €.

m) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 34 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87051
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	136
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.961,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 7.001,49 € de principal; 1.680,36 € de intereses ordinarios; 2.625,56 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.266,63 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 18.219,30 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.961,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.265,35 €.

n) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 35 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87052
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	139
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.287,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.143,98 € de principal; 1.474,56 € de intereses ordinarios; 2.303,99 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.362,48 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 15.987,53 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.287,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.658,75 €.

o) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 38 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87055
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	148
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.639,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.677,89 € de principal; 1.602,69 € de intereses ordinarios; 2.504,21 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.931,76 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.377,23 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.639,75 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.975,78 €.

p) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 40 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87057
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	154
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	7.989,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 8.035,97 € de principal; 1.928,63 € de intereses ordinarios; 3.013,49 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 8.338,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 20.910,39 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 7.989,75 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 7.190,78 €.

q) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 41 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87058
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	157
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.070,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 5.494,56 € de principal; 1.318,69 € de intereses ordinarios; 2.060,46 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 5.692,75 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 11.615,85 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.070,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.463,00 €.

r) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 42 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87059
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	160
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.500,25 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.537,19 € de principal; 1.568,93 € de intereses ordinarios; 2.451,45 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.797,81 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.012,14 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.500,25 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.850,23 €.

s) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 43 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87060
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	163
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.108,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.143,98 € de principal; 1.474,56 € de intereses ordinarios; 2.303,99 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.362,48 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 13.133,36 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.108,75 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.497,88 €.

t) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 46 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87063
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	172
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.639,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.677,89 € de principal; 1.602,69 € de intereses ordinarios; 2.504,21 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.931,76 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.377,23 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.639,75 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.975,78 €.

u) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 50 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87067
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	184
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.113,25 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.548,42 € de principal; 1.475,62 € de intereses ordinarios; 2.305,66 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.395,97 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 15.999,30 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.113,25 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.501,93 €.

v) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 53 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87070
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	193
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.058,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS de principal; DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 9.443,26 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 23.725,13 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.058,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 7.252,20 €.

w) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 54 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87071
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	196
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.500,25 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.537,19 € de principal; 1.568,93 € de intereses ordinarios; 2.451,45 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.797,81 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.012,14 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.500,25 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.850,23 €.

x) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 55 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87072
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	199
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.001,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 8.047,08 € de principal; 1.931,30 € de intereses ordinarios; 3.017,66 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 8.338,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 20.939,83 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.001,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 7.200,90 €.

y) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 56 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87073
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	202
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.444,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 9.554,01 € de principal; 2.292,96 € de intereses ordinarios; 3.582,65 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 9.912,08 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 24.861,63 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.444,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 7.599,60 €.

z) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 57 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87074
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	205
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	7.078,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 7.119,23 € de principal; 1.708,62 € de intereses ordinarios; 2.669,71 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.400,57 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 18.525,50 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 7.078,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.370,65 €.

aa) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 60 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87077
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	214
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.925,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.965,20 € de principal; 1.671,65 € de intereses ordinarios; 2.611,95 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.233,14 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 18.125,08 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.925,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.232,95 €.

bb) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 61 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87078
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	217
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.925,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.965,20 € de principal; 1.671,65 € de intereses ordinarios; 2.611,95 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 7.233,14 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 18.125,08 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.925,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.232,95 €.

cc) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 63 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87080
TOMO	3149
LIBRO	1393
FOLIO	223
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.709,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 6.748,23 € de principal; 1.619,58 € de intereses ordinarios; 2.530,59 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 6.998,73 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.559,78 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.709,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.038,55 €.

dd) **Plaza de garaje**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	PLAZA DE GARAJE nº 67 en planta de sótano, con acceso por c/ Nino Bravo
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87084
TOMO	3150
LIBRO	1394
FOLIO	10
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	5.610,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 5.077,65 € de principal; 1.218,64 € de intereses ordinarios; 1.904,12 € de intereses de demora; y 3.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 5.257,42 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 10.602,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 5.610,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.049,00 €.

ee) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 83 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87100
TOMO	3150
LIBRO	1394
FOLIO	58
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	90.792,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 152.530,56 € de principal; 13.727,75 € de intereses ordinarios; 41.183,25 € de intereses de demora y 21.354,28 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 126.422,67 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 64.607,38 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 90.792,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 81.712,80 €.

ff) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 98 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87115
TOMO	3150
LIBRO	1394
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	87.526,25 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 137.184,00 € de principal; 12.346,56 € de intereses ordinarios; 37.039,68 € de intereses de demora y 19.205,76 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 113.719,91 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.950,35 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 87.526,25 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 78.773,63 €.

gg) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 106 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87123
TOMO	3150
LIBRO	1394
FOLIO	127
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	105.752,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 174.038,40 € de principal; 15.663,46 € de intereses ordinarios; 46.990,37 € de intereses de demora y 24.365,38 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 144.166,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.249,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 105.752,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 95.177,25 €.

hh) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 121 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87138
TOMO	3150
LIBRO	1394
FOLIO	172
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	105.700,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 173.952,00 € de principal; 15.655,68 € de intereses ordinarios; 46.967,04 € de intereses de demora y 24.353,28 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 144.166,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.744,66 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 105.700,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 95.130,00 €.

ii) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 123 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87140
TOMO	3150
LIBRO	1394
FOLIO	178
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	104.877,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 172.598,40 € de principal; 15.533,86 € de intereses ordinarios; 46.601,57 € de intereses de demora y 24.163,78 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 143.158,05 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 59.752,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 104.877,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 94.389,75 €.

jj) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 137 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87154
TOMO	3150
LIBRO	1394
FOLIO	220
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	104.860,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 172.569,60 € de principal; 46.593,79 € de intereses ordinarios; 46.593,79 € de intereses de demora y 24.159,74 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 142.956,41 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.330,25 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 104.860,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 94.374,00 €.

kk) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 138 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87155
TOMO	3150
LIBRO	1394
FOLIO	223
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	105.752,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 174.038,40 € de principal; 15.663,46 € de intereses ordinarios; 46.990,37 € de intereses de demora y 24.365,38 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 144.166,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.249,34 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 105.752,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 95.177,25 €.

II) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 139 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87156
TOMO	3151
LIBRO	1395
FOLIO	1
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	105.752,50 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 174.038,40 € de principal; 15.663,46 € de intereses ordinarios; 46.990,37 € de intereses de demora y 24.365,38 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 144.166,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.249,34 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 105.752,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 95.177,25 €.

mm) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 141 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87158
TOMO	3151
LIBRO	1395
FOLIO	7
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	92.274,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 136.281,60 € de principal; 12.265,34 € de intereses ordinarios; 36.796,03 € de intereses de demora y 19.079,42 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 102.025,31 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.700,07 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 92.274,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 83.046,60 €.

nn) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 143 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87160
TOMO	3151
LIBRO	1395
FOLIO	13
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	92.601,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 155.098,08 € de principal; 13.958,83 € de intereses ordinarios; 41.876,48 € de intereses de demora y 21.713,73 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 128.640,61 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 77.386,94 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 92.601,75 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 83.341,58 €.

oo) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 144 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87161
TOMO	3151
LIBRO	1395
FOLIO	16
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	76.544,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 115.875,84 € de principal; 10.428,83 € de intereses ordinarios; 31.286,48 € de intereses de demora y 16.222,62 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 95.976,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 57.811,22 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 76.544,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 68.889,60 €.

pp) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 149 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87166
TOMO	3151
LIBRO	1395
FOLIO	31
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	92.601,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 156.989,52 € de principal; 14.029,06 € de intereses ordinarios; 42.387,17 € de intereses de demora y 21.978,53 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 130.052,03 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 77.386,94 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 92.601,75 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 83.341,58 €.

qq) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 150 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87167
TOMO	3151
LIBRO	1395
FOLIO	34
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	76.544,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 117.288,96 € de principal; 10.556,01 € de intereses ordinarios; 31.668,02 € de intereses de demora y 16.420,45 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 97.186,17 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 57.811,22 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 76.544,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 68.889,60 €.

rr) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 156 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87173
TOMO	3151
LIBRO	1395
FOLIO	52
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	76.544,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 118.702,08 € de principal; 10.683,19 € de intereses ordinarios; 32.049,56 € de intereses de demora y 16.618,29 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 98.395,95 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 57.811,22 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 76.544,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 68.889,60 €.

ss) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 159 con acceso por Edificio en c/ Juan Manuel Serrat (Nino Bravo)
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	87176
TOMO	3151
LIBRO	1395
FOLIO	61
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	152.775,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SCC, para responder de 301.476,00 € de principal; 27.132,84 € de intereses ordinarios; 81.398,52 € de intereses de demora y 42.206,64 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de octubre de dos mil seis. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis. Formalizada en escritura con fecha 03/10/06, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1836.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 485.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 261.112,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 100.005,21 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 152.775,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 137.497,50 €.

III. VIVIENDAS EN EDIFICIO - C/ ESMERALDA 39.**a) Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 11 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	15511
TOMO	2442
LIBRO	213
FOLIO	25
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	81.873,27 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 63.183,00 € de principal; 7.581,96 € de intereses ordinarios; 22.745,88 € de intereses de demora y 10.741,11 € para costas y 1.895,49 € para gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día treinta de diciembre de dos mil dos. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veinticuatro de enero de dos mil tres. Formalizada en escritura con fecha 30/12/02, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 2275.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 25.822,59 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 65.116,16 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 81.873,27 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 25.822,59 €

b) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 12 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	15512
TOMO	2442
LIBRO	213
FOLIO	29
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	81.873,27 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 63.802,00 € de principal; 7.581,84 € de intereses ordinarios; 22.745,52 € de intereses de demora y 10.740,94 € para costas y 1.895,46 € para gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día treinta de diciembre de dos mil dos. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veinticuatro de enero de dos mil tres. Formalizada en escritura con fecha 30/12/02, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 2275.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 25.822,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 65.116,16 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 81.873,27 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 25.822,18 €

c) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 19 con acceso por Edificio en c/ Esmeralda
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	15519
TOMO	2442
LIBRO	213
FOLIO	57
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	83.878,17 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 65.774,00 € de principal; 7.892,88 € de intereses ordinarios; 23.678,64 € de intereses de demora y 11.181,58 € para costas y 1.973,22 € para gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día treinta de diciembre de dos mil dos. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veinticuatro de enero de dos mil tres. Formalizada en escritura con fecha 30/12/02, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 2275.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 26.881,52 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.541,14€
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 83.878,17 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 26.881,52 €

IV. VIVIENDAS EN EDIFICIO - C/ ALBUÑOL 2.**a) Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 1 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol)
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	16223
TOMO	2554
LIBRO	228
FOLIO	166
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.566,68 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 52.453,44 € de principal; 6.294,41 € de intereses ordinarios; 18.883,24 € de intereses de demora y 10.490,88 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día once de noviembre de dos mil tres. Constituida en la inscripción 2ª de fecha uno de diciembre de dos mil tres. Formalizada en escritura con fecha 11/11/03, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1815.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 27.105,64€€
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 23.298,70 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 47.052,37 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.566,68 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 23.298,70 €

b) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 4 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	16226
TOMO	2554
LIBRO	228
FOLIO	178
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	75.649,98 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 60.519,98 € de principal; 7.262,40 € de intereses ordinarios; 21.787,19 € de intereses de demora y 12.104,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día once de noviembre de dos mil tres. Constituida en la inscripción 2ª de fecha uno de diciembre de dos mil tres. Formalizada en escritura con fecha 11/11/03, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1815.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 26.881,69 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.789,06 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 75.649,98 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 26.881,69 €

c) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 16 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	16238
TOMO	2575
LIBRO	230
FOLIO	1
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	76.398,18 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 61.118,54 € de principal; 7.334,22 € de intereses ordinarios; 22.000,67 € de intereses de demora; 10.390,15 € para costas procesales y 1.833,56 € para gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día once de noviembre de dos mil tres. Constituida en la inscripción 2ª de fecha uno de diciembre de dos mil tres. Formalizada en escritura con fecha 11/11/03, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1815.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 27.147,56 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 58.301,13 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 76.398,18 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 27.147,56 €

d) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 20 con acceso por Edificio en c/ Jaén (Albuñol)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	16242
TOMO	2575
LIBRO	230
FOLIO	17
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	76.497,36 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 61.118,54 € de principal; 7.334,22 € de intereses ordinarios; 22.000,67 € de intereses de demora y 12.223,71 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día once de noviembre de dos mil tres. Constituida en la inscripción 2ª de fecha uno de diciembre de dos mil tres. Formalizada en escritura con fecha 11/11/03, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1815.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 26.406,27 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 55.643,57 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 76.497,36 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 26.406,27 €

V. VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ Canjáyar, nº 52, Bloque 1, 3º-C.**a) Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 12 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	18591
TOMO	2797
LIBRO	270
FOLIO	208
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	64.305,20 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de 91.962,00 € de principal; 3.394,77 € de intereses ordinarios; 20.691,45 € de intereses de demora y 18.392,40 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veintinueve de abril de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintidós de julio de dos mil cinco. Formalizada en escritura con fecha 29/04/05, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 731.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 50.804,57€

VALORACIÓN:

- Valor contable: 67.238,68 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 64.305,20 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 50.804,57 €

VI. VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ Canjáyar, nº 48, Bloque 3, 3º-D.**a) Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 54 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	18633
TOMO	2815
LIBRO	271
FOLIO	109
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	66.103,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de 91.148,94 € de principal; 3.364,76 € de intereses ordinarios; 20.508,51 € de intereses de demora y 18.219,78 € para costas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veintinueve de abril de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintidós de julio de dos mil cinco. Formalizada en escritura con fecha 29/04/05, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 731.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 50.572,05€

VALORACIÓN:

- Valor contable: 65.662,69 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 66.103,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 50.572,05 €

VII. VIVIENDA INDIVIDUAL - C/ Laujar, nº 136.**a) Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 8 con acceso por Edificio en c/ Laujar de Andarax
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21714
TOMO	3076
LIBRO	318
FOLIO	143
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	146.079,33 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAS RURALES UNIDAS SCC para responder de 83.089,25 € de principal; 19.241,42 € de intereses ordinarios; 31.158,47 € de intereses de demora; y 16.617,85 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 10/05/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 384.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 86.529,77 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 142.528,52 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 146.079,33 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 12/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 86.529,77 €

VIII. INMUEBLE - C/ JASPE.**a) Trastero**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	TRASTERO nº 1 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21768
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	82
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	5.352,60 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 3.600,00 € de principal; 432,00 € de intereses ordinarios; 1.296,00 € de intereses de demora; 612,00 € para costas y 108,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 2.846,00 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 8.984,34 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 5.352,60 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 2.846,00 €

b) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 2 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21769
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	85
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

c) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 3 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21770
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

d) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 4 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21771
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

e) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 5 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21772
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	94
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

f) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 6 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21773
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	97
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

g) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 7 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21774
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	100
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

h) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 8 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21775
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

i) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 9 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21776
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	106
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

j) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 10 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21777
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	109
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	16.270,64 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 12.600,00 € de principal; 1.512,00 € de intereses ordinarios; 4.536,00 € de intereses de demora; 2.142,00 € para costas y TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 9.960,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 22.198,81 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 16.270,64 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 9.960,99 €

k) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 11 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21778
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.762,64 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 10.800,00 € de principal; 1.296,00 € de intereses ordinarios; 3.888,00 € de intereses de demora; 1.836,00 € para costas y 324,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 8.537,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 18.898,91 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.762,64 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 8.537,99 €

l) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 13 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	21780
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	118
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

m) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 14 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21781
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	121
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

n) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 15 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21782
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	124
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

o) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 16 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21783
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	127
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.132,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 13.200,00 € de principal; 1.584,00 € de intereses ordinarios; 4.752,00 € de intereses de demora; 2.244,00 € para costas y 396,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 10.435,32 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 16.753,98 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.132,46 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.435,32 €

p) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 17 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21784
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	130
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.925,74 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 10.800,00 € de principal; 1.296,00 € de intereses ordinarios; 3.888,00 € de intereses de demora; 1.836,00 € para costas y 324,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 8.537,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 22.899,41 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.925,74 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 8.537,99 €

q) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 18 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	21785
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	133
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	11.218,97 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 8.400,00 € de principal; 1.008,00 € de intereses ordinarios; 3.024,00 € de intereses de demora; 1.428,00 € para costas y 252,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 6.640,66 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 16.130,16 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 11.218,97 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.640,66 €

r) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 19 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	21786
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	136
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	18.753,26 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 9.000,00 € de principal; 1.080,00 € de intereses ordinarios; 3.240,00 € de intereses de demora; 1.530,00 € para costas y 270,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 7.114,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 26.293,22 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 18.753,26 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 7.114,99 €

s) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 20 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21787
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	139
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.271,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 9.600,00 € de principal; 1.152,00 € de intereses ordinarios; 1.456,00 € de intereses de demora; 1.632,00 € para costas y 288,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 7.589,32 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 19.082,30 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.271,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 7.589,32 €

t) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 21 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21788
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	142
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.725,12 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 10.800,00 € de principal; 1.296,00 € de intereses ordinarios; 3.888,00 € de intereses de demora; 1.836,00 € para costas y 324,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 8.537,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 25.486,01 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.725,12 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 8.537,99 €

u) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 22 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21789
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	145
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	10.597,03 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 10.200,00 € de principal; 1.224,00 € de intereses ordinarios; 3.672,00 € de intereses de demora; 1.734,00 € para costas y 306,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 8.063,66 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 20.680,31 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 10.597,03 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 8.063,66 €

v) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 23 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21790
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	148
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.611,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 10.800,00 € de principal; 1.296,00 € de intereses ordinarios; 3.888,00 € de intereses de demora; 1.836,00 € para costas y 324,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 8.537,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 22.445,02 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.611,75 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 8.537,99 €

w) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 24 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	21791
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	151
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.733,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 9.600,00 € de principal; 1.152,00 € de intereses ordinarios; 1.456,00 € de intereses de demora; 1.632,00 € para costas y 288,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 7.589,32 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 19.750,55 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.733,88 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 7.589,32 €

x) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 25 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21792
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	154
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	11.717,12 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 8.400,00 € de principal; 1.008,00 € de intereses ordinarios; 3.024,00 € de intereses de demora; 1.428,00 € para costas y 252,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 6.640,66 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 16.855,54 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 11.717,12 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.640,66 €.

y) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 26 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21793
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	157
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	11.717,12 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 8.400,00 € de principal; 1.008,00 € de intereses ordinarios; 3.024,00 € de intereses de demora; 1.428,00 € para costas y 252,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 6.640,66 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 16.855,54 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 11.717,12 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.640,66 €

z) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 27 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	21794
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	160
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	11.822,79 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 8.400,00 € de principal; 1.008,00 € de intereses ordinarios; 3.024,00 € de intereses de demora; 1.428,00 € para costas y 252,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 6.640,66 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 17.003,38 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 11.822,79 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 6.640,66 €

aa) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 28 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21795
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	163
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 8.400,00 € de principal; 1.008,00 € de intereses ordinarios; 3.024,00 € de intereses de demora; 1.428,00 € para costas y 252,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 6.640,66 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 15.908,21 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 5.825,66 €

bb) Plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 29 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21796
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	166
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

cc) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 30 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21797
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	169
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

dd) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 31 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	21798
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	172
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

ee) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 32 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21799
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	175
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

ff) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 33 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21800
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	178
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

gg) Plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 34 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21801
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	181
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

hh) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 35 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21802
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	184
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

ii) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 36 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21803
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	187
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

jj) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 37 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21804
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	190
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

kk) Plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 38 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21805
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	193
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

II) Plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 39 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21806
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	196
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

mm) **Plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	APARCAMIENTO nº 40 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21807
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	199
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	6.472,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 5.400,00 € de principal; 648,00 € de intereses ordinarios; 1.944,00 € de intereses de demora; 918,00 € para costas y 162,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 4.268,99 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 9.306,99 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 6.472,95 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 4.268,99 €

nn) **Local**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	LOCAL nº 42 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21809
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	205
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	151.230,76 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 96.560,00 € de principal; 11.587,20 € de intereses ordinarios; 34.761,60 € de intereses de demora; 16.415,20 € para costas y 2.896,80 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 76.335,95 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.964,97 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 151.230,76 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 76.335,95 €

oo) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 45 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21812
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	214
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	63.486,36 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 102.614,69 € de principal; 12.013,76 € de intereses ordinarios; 36.941,28 € de intereses de demora; 17.444,50 € para costas y otros 3.078,44 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 65.778,49 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 59.503,66 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 63.486,36 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 57.137,72 €.

pp) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 46 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21813
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	217
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	58.247,28 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 94.146,62 € de principal; 11.297,59 € de intereses ordinarios; 33.892,77 € de intereses de demora; 16.004,93 € para costas y otros 2.824,40 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.350,24 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.598,37 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 58.247,28 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.422,55 €.

qq) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 47 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21814
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	220
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.892,15 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 115.274,02 € de principal; 13.832,88 € de intereses ordinarios; 41.498,74 € de intereses de demora; 19.596,58 € para costas y otros 3.458,22 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 73.893,42 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 45.750,95 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.892,15 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.902,94 €.

rr) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 48 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21815
TOMO	3096
LIBRO	320
FOLIO	223
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	71.771,25 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 119.593,58 € de principal; 14.351,23 € de intereses ordinarios; 43.053,69 € de intereses de demora; 20.330,91 € para costas y otros 3.587,81 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 76.662,36 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.350,56 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 71.771,25 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.594,13 €.

ss) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 49 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21816
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	1
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.200,57 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 156.282,14 € de principal; 18.753,86 € de intereses ordinarios; 56.261,58 € de intereses de demora; 26.567,96 € para costas y otros 4.688,46 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 100.180,62 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 83.081,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.200,57 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 75.780,51 €.

tt) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 50 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21817
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	4
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	70.368,17 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 122.230,08 € de principal; 14.667,61 € de intereses ordinarios; 44.002,83 € de intereses de demora; 20.779,11 € para costas y otros 3.666,90 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 78.352,43 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 67.993,42 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 70.368,17 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 63.331,35 €.

uu) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 51 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21818
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	7
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	63.486,36 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 105.724,22 € de principal; 12.686,91 € de intereses ordinarios; 38.060,73 € de intereses de demora; 17.973,12 € para costas y otros 3.171,73 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 67.771,77 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 36.122,79 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 63.486,36 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 57.137,72 €.

w) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 52 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21819
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	10
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	58.247,28 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 96.999,55 € de principal; 11.639,95 € de intereses ordinarios; 34.919,85 € de intereses de demora; 16.489,92 € para costas y otros 2.909,99 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.179,05 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.598,37 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 58.247,28 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.422,55 €.

ww) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 53 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21820
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	13
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.892,15 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 118.767,17 € de principal; 14.252,06 € de intereses ordinarios; 42.756,18 € de intereses de demora; 20.190,42 € para costas y otros 3.563,02 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 76.132,61 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.850,93 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.892,15 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.902,94 €.

xx) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 54 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21821
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	16
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	72.511,16 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 123.217,63 € de principal; 14.786,12 € de intereses ordinarios; 42.358,36 € de intereses de demora; 20.947,00 € para costas y otros 3.796,53 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 78.985,47 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 47.327,57 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 72.511,16 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 65.260,04 €.

yy) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 55 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21822
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	19
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.200,57 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 147.599,71 € de principal; 17.711,97 € de intereses ordinarios; 53.135,91 € de intereses de demora; 25.091,95 € para costas y otros 4.427,99 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 94.614,97 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 83.081,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.200,57 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 75.780,51 €.

zz) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 56 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21823
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	22
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	70.368,17 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 120.808,80 € de principal; 14.497,06 € de intereses ordinarios; 43.491,18 € de intereses de demora; 20.537,50 € para costas y otros 3.624,26 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 77.441,35 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 67.993,42 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 70.368,17 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 63.331,35 €.

aaa) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 57 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21824
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	25
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	99.678,97 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 171.129,89 € de principal; 120.535,59 € de intereses ordinarios; 61.606,77 € de intereses de demora; 29.092,08 € para costas y otros 5.133,90 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 109.698,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 96.317,57 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 99.678,97 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 89.711,07 €.

bbb) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 58 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21825
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	28
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	59.412,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 96.999,55 € de principal; 11.639,95 € de intereses ordinarios; 34.919,85 € de intereses de demora; 16.489,92 € para costas y otros 2.909,99 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.179,05 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.598,37 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 59.412,23 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 53.471,01 €.

ccc) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 59 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21826
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	31
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	71.318,52 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 118.767,17 € de principal; 14.252,06 € de intereses ordinarios; 42.756,18 € de intereses de demora; 20.190,42 € para costas y otros 3.563,02 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 76.132,61 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.850,93 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 71.318,52 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.186,67 €.

ddd) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 60 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21827
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	34
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	73.990,98 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 123.217,63 € de principal; 14.786,12 € de intereses ordinarios; 42.358,36 € de intereses de demora; 20.947,00 € para costas y otros 3.796,53 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 78.985,47 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.350,56 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 73.990,98 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 66.591,88 €.

eee) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 61 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21828
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	37
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	86.859,54 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 147.599,71 € de principal; 17.711,97 € de intereses ordinarios; 53.135,91 € de intereses de demora; 25.091,95 € para costas y otros 4.427,99 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 94.614,97 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 83.081,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 86.859,54 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 78.173,59 €.

fff) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 62 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21829
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	40
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	102.761,82 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 173.143,18 € de principal; 20.777,18 € de intereses ordinarios; 62.331,54 € de intereses de demora; 29.434,34 € para costas y otros 5.194,30 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 110.988,94 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 96.317,57 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 102.761,82 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 92.485,64 €.

ggg) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 63 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21830
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	43
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.159,64 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 98.140,72 € de principal; 11.776,89 € de intereses ordinarios; 35.330,67 € de intereses de demora; 16.683,92 € para costas y otros 2.1.944,22 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.910,57 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.598,37 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.159,64 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.043,68 €.

hhh) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 64 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21831
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	46
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	72.031,71 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 120.164,43 € de principal; 14.419,73 € de intereses ordinarios; 43.259,19 € de intereses de demora; 20.427,95 € para costas y otros 3.604,93 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 77.028,29 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.850,93 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 72.031,71 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.828,54 €.

iii) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 66 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21833
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	52
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.632,18 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 149.336,18 € de principal; 17.920,34 € de intereses ordinarios; 53.761,02 € de intereses de demora; 25.387,15 € para costas y otros 4.480,09 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 95.728,08 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 83.081,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.632,18 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 79.768,96 €.

iii) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 67 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21834
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	55
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	102.761,82 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 176.163,12 € de principal; 21.139,57 € de intereses ordinarios; 63.418,71 € de intereses de demora; 29.947,73 € para costas y otros 5.284,89 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 112.924,80 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 96.317,57 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 102.761,82 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 92.485,64 €.

kkk) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 68 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21835
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	58
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.159,64 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 99.852,48 € de principal; 11.982,30 € de intereses ordinarios; 35.946,90 € de intereses de demora; 16.974,92 € para costas y otros 2.995,57 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 64.007,84 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.598,37 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.159,64 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.043,68 €.

III) Vivienda

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 69 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21836
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	61
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	73.458,08 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 122.260,32 € de principal; 14.671,24 € de intereses ordinarios; 44.013,72 € de intereses de demora; 20.784,25 € para costas y otros 3.667,81 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 78.371,81 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.850,93 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 73.458,08 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 66.112,27 €.

mmm) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 70 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21837
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	64
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	76.210,71 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 126.841,68 € de principal; 15.221,00 € de intereses ordinarios; 45.663,00 € de intereses de demora; 41.563,09 € para costas y otros 3.805,25 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 81.308,57 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 47.327,57 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 76.210,71 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 68.589,64 €.

nnn) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 71 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21838
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	67
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.632,18 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 151.940,88 € de principal; 18.232,91 € de intereses ordinarios; 44.698,73 € de intereses de demora; 25.829,95 € para costas y otros 4.558,23 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 97.397,76 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 83.081,48 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.632,18 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 79.768,96 €.

000) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 72 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21839
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	70
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	81.475,86 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 52.020,00 € de principal; 6.242,40 € de intereses ordinarios; 18.727,20 € de intereses de demora; 8.843,40 € para costas y 1.560,60 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 41.124,65 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 22.904,00 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 81.475,86 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 41.124,65 €

ppp) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 73 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21840
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	73
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	74.676,69 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 47.680,00 € de principal; 5.721,60 € de intereses ordinarios; 17.164,80 € de intereses de demora; 8.105,60 € para costas y 1.430,40 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 37.693,64 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 26.153,73 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 74.676,69 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 37.693,64 €

qqq) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 75 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21842
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	79
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	75.894,45 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 48.460,00 € de principal; 5.815,20 € de intereses ordinarios; 17.445,60 € de intereses de demora; 8.238,20 € para costas y 1.453,80 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 38.310,27 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 39.441,08 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 75.894,45 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 38.310,27 €

rrr) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 77 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21844
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	85
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	111.381,70 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 158.474,88 € de principal; 19.016,99 € de intereses ordinarios; 57.050,97 € de intereses de demora; 27.940,73 € para costas y otros 4.754,25 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 86.000,00 € de principal; 10.320,00 € de intereses ordinarios; 30.960,00 € de intereses de demora; 14.620,00 € para costas y 2.580,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 67.987,69 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.240,40 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 111.381,70 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del

valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 67.987,69 €

sss) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 78 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21845
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	108.834,90 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 154.867,27 € de principal; 18.584,07 € de intereses ordinarios; 55.752,21 € de intereses de demora; 26.327,43 € para costas y otros 4.646,02 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 85.000,00 € de principal; 10.200,00 € de intereses ordinarios; 36.000,00 € de intereses de demora; 14.450,00 € para costas y 2.550,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 67.197,14 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 82.317,42 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 108.834,90 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del

valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 67.197,14 €

ttt) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 79 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21846
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	111.381,70 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 149.670,72 € de principal; 17.960,49 € de intereses ordinarios; 53.881,47 € de intereses de demora; 25.444,02 € para costas y otros 4.490,12 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 86.000,00 € de principal; 10.320,00 € de intereses ordinarios; 30.960,00 € de intereses de demora; 14.620,00 € para costas y 2.580,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 67.987,69 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.240,40 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 111.381,70 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del

valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 67.987,69 €

uuu) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 80 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21847
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	94
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	108.834,90 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 146.248,42 € de principal; 17.549,81 € de intereses ordinarios; 52.649,43 € de intereses de demora; 24.862,23 € para costas y otros 4.387,45 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 84.000,00 € de principal; 10.080,00 € de intereses ordinarios; 31.240,00 € de intereses de demora; 14.280,00 € para costas y 2.520,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 66.406,58 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 82.317,42 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 108.834,90 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del

valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 66.406,58 €

vvv) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 81 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21848
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	97
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	111.381,70 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 149.670,72 € de principal; 17.960,49 € de intereses ordinarios; 53.881,47 € de intereses de demora; 25.444,02 € para costas y otros 4.490,12 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 85.000,00 € de principal; 10.200,00 € de intereses ordinarios; 36.000,00 € de intereses de demora; 14.450,00 € para costas y 2.550,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 67.197,14 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.240,40 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 111.381,70 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del

valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 67.197,14 €

www) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 82 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21849
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	100
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	108.834,90 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 146.248,42 € de principal; 17.549,81 € de intereses ordinarios; 52.649,43 € de intereses de demora; 24.862,23 € para costas y otros 4.387,45 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 84.000,00 € de principal; 10.080,00 € de intereses ordinarios; 31.240,00 € de intereses de demora; 14.280,00 € para costas y 2.520,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 66.406,58 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 82.317,43 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 108.834,90 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del

valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 66.406,58 €

xxx) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 83 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21850
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	111.381,70 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 151.431,55 € de principal; 18.171,79 € de intereses ordinarios; 54.515,37 € de intereses de demora; 25.743,36 € para costas y otros 4.542,95 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 85.000,00 € de principal; 10.200,00 € de intereses ordinarios; 36.000,00 € de intereses de demora; 14.450,00 € para costas y 2.550,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 67.197,14 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.240,40 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 111.381,70 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del

valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 67.197,14 €

yyy) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 84 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21851
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	106
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	108.834,90 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 147.968,98 € de principal; 17.756,28 € de intereses ordinarios; 53.268,84 € de intereses de demora; 25.154,73 € para costas y otros 4.439,07 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 84.000,00 € de principal; 10.080,00 € de intereses ordinarios; 31.240,00 € de intereses de demora; 14.280,00 € para costas y 2.520,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 66.406,58 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 82.317,42 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 108.834,90 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del

valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 66.406,58 €

zzz) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 85 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21852
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	109
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	89.875,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 154.072,80 € de principal; 18.488,74 € de intereses ordinarios; 55.466,22 € de intereses de demora; 26.192,38 € para costas y otros 4.622,18 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 98.764,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 27.621,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 89.875,80 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 80.888,22 €.

aaaa) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 86 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21853
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	87.820,74 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 150.549,85 € de principal; 18.065,98 € de intereses ordinarios; 54.197,94 € de intereses de demora; 25.593,47 € para costas y otros 4.516,50 € para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Almería D. Salvador Torres Escámez el día tres de enero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha quince de enero de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 03/01/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 7.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 96.506,07 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 82.317,42 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 87.820,74 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 79.038,67 €.

bbbb) **Oficina**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	OFICINA nº 87 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21854
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	115
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	299.956,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 282.495,00 € de principal; 67.798,80 € de intereses ordinarios; 105.935,63 € de intereses de demora; y 56.499,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 30/03/12, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 639.
- TRANSMISION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La entidad titular de la hipoteca referida se ha fusionado con la mercantil CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO RURALCAJA, S.C.C., en escritura autorizada el 16 de Octubre de 2.012 por el Notario de Valencia D. Emilio V. Orts Calabuig, originando una nueva entidad denominada CAJAS RURALES UNIDAS SCC, que a consecuencia de la citada operación societaria ha devenido la actual titular del préstamo hipotecario, extremo que se ha hecho constar en virtud de la inscripción 3ª.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 276.615,58 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 136.316,85 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 299.956,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 269.961,12 €.

cccc) **Oficina**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	OFICINA nº 88 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21855
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	118
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	289.951,20 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 273.966,00 € de principal; 65.751,84 € de intereses ordinarios; 102.737,25 € de intereses de demora; y 54.793,20 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 30/03/12, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 639.
- TRANSMISION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La entidad titular de la hipoteca referida se ha fusionado con la mercantil CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO RURALCAJA, S.C.C., en escritura autorizada el 16 de Octubre de 2.012 por el Notario de Valencia Don Emilio V. Orts Calabuig, originando una nueva entidad denominada CAJAS RURALES UNIDAS SCC, que a consecuencia de la citada operación societaria ha devenido la actual titular del préstamo hipotecario, extremo que se ha hecho constar en virtud de la inscripción 3ª.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 268.272,46 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 131.765,88 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 289.951,20 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 260.956,08 €.

dddd) **Oficina**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	OFICINA nº 89 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21856
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	121
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	257.618,25 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 236.400,00 € de principal; 56.736,00 € de intereses ordinarios; 88.650,00 € de intereses de demora; y 47.280,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 30/03/12, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 639.
- TRANSMISION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La entidad titular de la hipoteca referida se ha fusionado con la mercantil CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO RURALCAJA, S.C.C., en escritura autorizada el 16 de Octubre de 2.012 por el Notario de Valencia Don Emilio V. Orts Calabuig, originando una nueva entidad denominada CAJAS RURALES UNIDAS SCC, que a consecuencia de la citada operación societaria ha devenido la actual titular del préstamo hipotecario, extremo que se ha hecho constar en virtud de la inscripción 3ª.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 231.492,22 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 112.595,22 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 257.618,25 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 231.492,22 €

eeee) **Oficina**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	OFICINA nº 90 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21857
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	124
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	175.815,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 170.424,00 € de principal; 40.901,76 € de intereses ordinarios; 63.909,00 € de intereses de demora; y 34.084,80 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 30/03/12, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 639.
- TRANSMISION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La entidad titular de la hipoteca referida se ha fusionado con la mercantil CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO RURALCAJA, S.C.C., en escritura autorizada el 16 de Octubre de 2.012 por el Notario de Valencia Don Emilio V. Orts Calabuig, originando una nueva entidad denominada CAJAS RURALES UNIDAS SCC, que a consecuencia de la citada operación societaria ha devenido la actual titular del préstamo hipotecario, extremo que se ha hecho constar en virtud de la inscripción 3ª.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 166.862,42 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.073,88 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 175.815,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 158.233,50 €.

ffff) **Oficina**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	OFICINA nº 91 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21858
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	127
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	304.169,61 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 202.460,00 € de principal; 24.295,20 € de intereses ordinarios; 72.885,60 € de intereses de demora; 34.418,20 € para costas; y 6.063,80 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 160.055,68 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 132.779,83 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 304.169,61 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 160.055,68 €

gggg) **Oficina**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	OFICINA nº 92 con acceso por Edificio en c/ Aceiteros (Jaspe)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	21859
TOMO	3101
LIBRO	321
FOLIO	130
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	242.060,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 136.715,00 € de principal; 56.811,60 € de intereses ordinarios; 88.768,13 € de intereses de demora; y 47.343,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 30/03/12, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 639.
- TRANSMISION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 136.715,00 € de principal; 56.811,60 € de intereses ordinarios; 88.768,13 € de intereses de demora; y 47.343,00 € para costas y gastos.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 231.844,75 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 106.374,78 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 242.060,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 14/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 217.854,00 €.

IX. VIVIENDAS, TRASTEROS Y APARCAMIENTOS EN EDIFICIO - C/ VOLUNTARIOS 2005 1-5.

a) Vivienda

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 4 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24368
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	37
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.731,03 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 82.670,00 € de principal; 9.920,40 € de intereses ordinarios; 29.761,20 € de intereses de demora; 14.053,90 € para costas; y 2.480,10 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 57.849,67 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.374,88 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.731,03 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 57.849,67 €

b) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 5 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24369
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	40
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	70.191,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 83.772,00 € de principal; 10.052,64 € de intereses ordinarios; 30.157,92 € de intereses de demora; 14.241,24 € para costas; y 2.513,16 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.620,82 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.966,38 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 70.191,75 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.620,82 €

c) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 10 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24374
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	55
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	75.536,89 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 88.785,00 € de principal; 10.654,20 € de intereses ordinarios; 31.962,60 € de intereses de demora; 15.093,45 € para costas; y 2.663,55 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.128,75 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 65.314,04 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 75.536,89 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.128,75 €

d) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 15 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24379
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	70
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	70.191,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 83.772,00 € de principal; 10.052,64 € de intereses ordinarios; 30.157,92 € de intereses de demora; 14.241,24 € para costas; y 2.513,16 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.620,82 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.966,38 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 70.191,75 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.620,82 €

e) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 16 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24380
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	73
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	70.191,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 83.772,00 € de principal; 10.052,64 € de intereses ordinarios; 30.157,92 € de intereses de demora; 14.241,24 € para costas; y 2.513,16 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.620,82 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.966,38 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 70.191,75 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.620,82 €

f) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 21 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24385
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	74.894,59 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 87.322,00 € de principal; 10.478,64 € de intereses ordinarios; 31.435,92 € de intereses de demora; 14.844,74 € para costas; y 2.619,66 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.105,00 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 64.791,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 74.894,59 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.105,00 €

g) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 27 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24391
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	106
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	72.074,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 83.772,00 € de principal; 10.052,64 € de intereses ordinarios; 30.157,92 € de intereses de demora; 14.241,24 € para costas; y 2.513,16 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.620,82 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.966,38 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 72.074,80 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.620,82 €

h) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 29 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24393
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	77.580,30 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 88.785,00 € de principal; 10.654,20 € de intereses ordinarios; 31.962,60 € de intereses de demora; 15.093,45 € para costas; y 2.663,55 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.128,75 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 65.314,04 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 77.580,30 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.128,75 €

i) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 33 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24397
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	124
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	66.234,56 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 79.597,00 € de principal; 9.551,64 € de intereses ordinarios; 28.654,92 € de intereses de demora; 13.531,49 € para costas; y 2.387,91 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 55.699,30 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 57.747,67 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 66.234,56 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.699,30 €

j) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 39 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24403
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	142
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	75.130,84 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 86.474,00 € de principal; 10.376,88 € de intereses ordinarios; 31.130,64 € de intereses de demora; 14.700,58 € para costas; y 2.594,22 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.511,59 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 64.983,76 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 75.130,84 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.511,59 €

k) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 40 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24404
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	145
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	74.656,08 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 85.339,00 € de principal; 10.240,68 € de intereses ordinarios; 30.722,04 € de intereses de demora; 14.507,63 € para costas y gastos; y 2.560,17 € para gastos extrajudiciales. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.717,35 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 64.374,25 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 74.656,08 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.717,35 €

l) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 41 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24405
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	148
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	74.121,73 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 78.703,00 € de principal; 9.444,36 € de intereses ordinarios; 28.333,08 € de intereses de demora; 13.379,51 € para costas; y 2.361,09 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 55.073,71 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 63.986,92 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 74.121,73 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.073,71 €

m) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 44 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24408
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	157
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.024,74 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 81.882,00 € de principal; 9.825,84 € de intereses ordinarios; 29.477,52 € de intereses de demora; 13.919,94 € para costas; y 2.456,46 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 57.298,26 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 59.645,27 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.024,74 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 57.298,26 €

n) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 46 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24410
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	163
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.230,55 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 87.387,00 € de principal; 10.486,44 € de intereses ordinarios; 31.459,32 € de intereses de demora; 14.855,79 € para costas; y 2.621,61 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.150,48 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 59.909,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.230,55 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.150,48 €

o) **Vivienda**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 49 con acceso por Edificio en Avda. de la Hispanidad (Voluntarios 2005)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24413
TOMO	3308
LIBRO	359
FOLIO	172
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	77.035,78 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 79.295,00 € de principal; 9.515,40 € de intereses ordinarios; 28.546,20 € de intereses de demora; 13.480,15 € para costas; y 2.378,85 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 28/06/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1134.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 55.487,97 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 64.821,63 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 77.035,78 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.487,97 €

X. EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES - C/ CANJAYAR 35-37-39.**a) Local**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	LOCAL nº 1 con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24431
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	1
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.174,14 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 54.500,00 € de principal; 6.540,00 € de intereses ordinarios; 19.620,00 € de intereses de demora; 9.265,00 € para costas y 1.635,00 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 43.085,22 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 50.427,43 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.174,14 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 43.085,22 €

b) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 3 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24433
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	7
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.001,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 80.600,00 € de principal; 20.956,00 € de intereses ordinarios; 30.225,00 € de intereses de demora; y 16.120,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/09/09, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1179.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª. La anterior hipoteca de la inscripción 3ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 5ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 487.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 76.453,17 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 90.777,08 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.001,00 €, según tasación realizada por Sociedad de Tasación, en fecha 18/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.300,90 €.

c) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 7 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24437
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	19
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.961,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 80.200,00 € de principal; 20.852,00 € de intereses ordinarios; 30.075,00 € de intereses de demora; y 16.040,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/09/09, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1179.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 4ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 487.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 76.090,26 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 90.027,02 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.961,00 €, según tasación realizada por Sociedad de Tasación, en fecha 18/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.964,90 €.

d) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24438
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	22
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.340,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 80.200,00 € de principal; 20.852,00 € de intereses ordinarios; 30.075,00 € de intereses de demora; y 16.040,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/09/09, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1179.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 4ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 487.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 76.090,26 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 90.027,02 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.340,00 €, según tasación realizada por Sociedad de Tasación, en fecha 18/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.406,00 €.

e) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24439
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	25
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	68.718,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 77.900,00 € de principal; 20.254,00 € de intereses ordinarios; 29.212,50 € de intereses de demora; y 15.580,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/09/09, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1179.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª. La anterior hipoteca de la inscripción 3ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 5ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 487.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 73.912,80 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 90.796,31 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 68.718,00 €, según tasación realizada por Sociedad de Tasación, en fecha 18/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.846,20 €.

f) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24441
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	31
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	71.327,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 81.200,00 € de principal; 21.112,00 € de intereses ordinarios; 30.450,00 € de intereses de demora; y 16.240,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/09/09, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1179.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª. La anterior hipoteca de la inscripción 3ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 5ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 487.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 77.058,03 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 90.027,02 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 71.327,00 €, según tasación realizada por Sociedad de Tasación, en fecha 18/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.194,30 €.

g) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24443
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	37
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	75.308,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 78.400,00 € de principal; 20.384,00 € de intereses ordinarios; 29.400,00 € de intereses de demora; y 15.680,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/09/09, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1179.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 3ª. La anterior hipoteca de la inscripción 3ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 5ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 487.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 74.396,68 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 99.518,22 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 75.308,00 €, según tasación realizada por Sociedad de Tasación, en fecha 18/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 67.777,20 €.

h) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24447
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	49
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.934,00 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 75.062,02 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 87.863,37 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.934,00 €, según tasación realizada por Sociedad de Tasación, en fecha 18/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.940,60 €.

i) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24451
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	61
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	72.138,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de 80.000,00 € de principal; 20.800,00 € de intereses ordinarios; 30.000,00 € de intereses de demora; y 16.000,00 € para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/09/09, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1179.
- NOVACION DE HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La anterior hipoteca de la inscripción 2ª cuya actual titular es CAJAS RURALES UNIDAS SCC ha sido MODIFICADA por la inscripción 3ª. Formalizada en escritura con fecha 30/04/13, autorizada en Almería, por D. Jesús María Reguero Martín, nº de protocolo 487.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 75.787,84 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 89.238,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 72.138,00 €, según tasación realizada por Sociedad de Tasación, en fecha 18/08/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.924,20 €.

j) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24452
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	64
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	94.805,14 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 71.914,8 euros de principal, por un total de 8.629,78 euros de interés por un total de 25.889,33 euros de intereses de demora; por un total de 12.225,52 euros de costas; por un total de 2.157,44 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.797,66 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.957,53 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 94.805,14 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.797,66 €

k) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24453
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	67
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	96.671,21 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 73.681,24 euros de principal, por un total de 8.841,75 euros de interés por un total de 26.525,25 euros de intereses de demora; por un total de 12.525,81 euros de costas; por un total de 2.210,44 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.241,91 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.028,90 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 96.671,21 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.241,91 €

l) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24454
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	70
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	98.857,79 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 75.313,06 euros de principal, por un total de 9.037,57 euros de interés por un total de 27.112,7 euros de intereses de demora; por un total de 12.803,22 euros de costas; por un total de 2.259,39 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.576,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.971,43 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 98.857,79 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.576,09 €

m) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24455
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	73
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	98.473,81 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 74.703,63 euros de principal, por un total de 8.964,44 euros de interés por un total de 26.893,31 euros de intereses de demora; por un total de 12.699,62 euros de costas; por un total de 2.241,11 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.077,81 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.538,83 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 98.473,81 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.077,81 €

n) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24456
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	76
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	111.965,48 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 78.889,61 euros de principal, por un total de 9.466,75 euros de interés por un total de 28.400,26 euros de intereses de demora; por un total de 13.411,23 euros de costas; por un total de 2.366,69 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 64.500,28 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 60.354,24 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 111.965,48 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.500,28 €

o) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24457
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	79
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	98.797,98 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 75.269,4 euros de principal, por un total de 9.032,33 euros de interés por un total de 27.096,98 euros de intereses de demora; por un total de 12.795,8 euros de costas; por un total de 2.258,08 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.540,39 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.945,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 98.797,98 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.540,39 €

p) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24458
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	82
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	98.804,62 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 75.274,86 euros de principal, por un total de 9.032,98 euros de interés por un total de 27.098,95 euros de intereses de demora; por un total de 12.796,73 euros de costas; por un total de 2.258,25 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.544,85 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.948,50 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 98.804,62 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.544,85 €

q) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24459
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	85
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	96.513,20 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 73.213,7 euros de principal, por un total de 8.785,64 euros de interés por un total de 26.356,93 euros de intereses de demora; por un total de 12.446,33 euros de costas; por un total de 2.196,41 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.859,65 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.693,74 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 96.513,20 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.859,65 €

r) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24460
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	96.307,17 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 73.055,43 euros de principal, por un total de 8.766,65 euros de interés por un total de 26.299,95 euros de intereses de demora; por un total de 12.419,42 euros de costas; por un total de 2.191,66 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.730,24 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.604,93 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 96.307,17 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.730,24 €

s) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24461
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	98.797,98 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 75.269,4 euros de principal, por un total de 9.032,33 euros de interés por un total de 27.096,98 euros de intereses de demora; por un total de 12.795,8 euros de costas; por un total de 2.258,08 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.540,39 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.945,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 98.797,98 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.540,39 €

t) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24462
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	94
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	100.871,58 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 76.841,19 euros de principal, por un total de 9.220,94 euros de interés por un total de 27.662,83 euros de intereses de demora; por un total de 13.063 euros de costas; por un total de 2.305,24 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.825,49 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 55.839,42 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 100.871,58 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.825,49 €

u) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24463
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	97
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	94.805,14 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 71.914,8 euros de principal, por un total de 8.629,78 euros de interés por un total de 25.889,33 euros de intereses de demora; por un total de 12.225,52 euros de costas; por un total de 2.157,44 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.797,66 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.948,91 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 94.805,14 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.797,66 €

v) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24464
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	100
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	95.888,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 72.738,89 euros de principal, por un total de 8.728,67 euros de interés por un total de 26.186 euros de intereses de demora; por un total de 12.365,61 euros de costas; por un total de 2.182,17 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.471,44 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.429,33 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 95.888,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.471,44 €

w) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24465
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	97.781,12 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 74.494,42 euros de principal, por un total de 8.939,33 euros de interés por un total de 26.817,99 euros de intereses de demora; por un total de 12.664,05 euros de costas; por un total de 2.234,83 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.906,76 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.507,33 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 97.781,12 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.906,76 €

x) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24466
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	106
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	98.744,81 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 75.225,74 euros de principal, por un total de 9.027,09 euros de interés por un total de 27.081,27 euros de intereses de demora; por un total de 12.788,38 euros de costas; por un total de 2.256,77 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.504,69 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.922,73 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 98.744,81 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.504,69 €

y) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 37 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24467
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	109
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	94.818,43 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 71.925,71 euros de principal, por un total de 8.631,09 euros de interés por un total de 25.893,26 euros de intereses de demora; por un total de 12.227,37 euros de costas; por un total de 2.157,77 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.806,58 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.963,23 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 94.818,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.806,58 €

z) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 38 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24468
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	95.888,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 72.738,89 euros de principal, por un total de 8.728,67 euros de interés por un total de 26.186 euros de intereses de demora; por un total de 12.365,61 euros de costas; por un total de 2.182,17 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.471,44 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.424,46 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 95.888,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.471,44 €.

aa) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 39 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24469
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	115
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	97.781,12 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 74.494,42 euros de principal, por un total de 8.939,33 euros de interés por un total de 26.817,99 euros de intereses de demora; por un total de 12.664,05 euros de costas; por un total de 2.234,83 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.906,76 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.507,34 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 97.781,12 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.906,76 €

bb) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 40 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24470
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	118
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	98.744,81 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 75.225,74 euros de principal, por un total de 9.027,09 euros de interés por un total de 27.081,27 euros de intereses de demora; por un total de 12.788,38 euros de costas; por un total de 2.256,77 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 61.504,69 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.922,73 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 98.744,81 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.504,69 €

cc) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 41 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24471
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	121
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	96.991,72 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 73.573,91 euros de principal, por un total de 8.828,87 euros de interés por un total de 26.486,61 euros de intereses de demora; por un total de 12.507,56 euros de costas; por un total de 2.207,22 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.154,15 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.900,00 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 96.991,72 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.154,15 €

dd) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 42 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24472
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	124
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.174,14 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA para responder de 60.520,00 € de principal; 7.262,40 € de intereses ordinarios; 21.787,20 € de intereses de demora; 10.288,40 € para costas y 1.815,60 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 22/01/13, autorizada en Almería, por Dña. Marta Arrieta Navarro, nº de protocolo 40.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 47.844,36 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 20.339,62 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.174,14 €, según tasación realizada por ARCO VALORACIONES, en fecha 18/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 47.844,36 €

ee) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 43 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24473
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	127
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	85.160,38 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 64.818,1 euros de principal, por un total de 7.778,17 euros de interés por un total de 23.334,52 euros de intereses de demora; por un total de 11.019,08 euros de costas; por un total de 1.944,54 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 52.995,39 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 51.805,87 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 85.160,38 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.995,39 €

ff) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 44 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24474
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	130
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 euros de principal, por un total de 7.982,29 euros de interés por un total de 23.946,86 euros de intereses de demora; por un total de 11.308,24 euros de costas; por un total de 1.995,57 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

gg) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 45 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24475
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	133
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 euros de principal, por un total de 7.982,29 euros de interés por un total de 23.946,86 euros de intereses de demora; por un total de 11.308,24 euros de costas; por un total de 1.995,57 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.638,96 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

hh) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 46 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24476
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	136
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	85.160,38 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 64.818,1 euros de principal, por un total de 7.778,17 euros de interés por un total de 23.334,52 euros de intereses de demora; por un total de 11.019,08 euros de costas; por un total de 1.944,54 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 52.995,39 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 51.805,87 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 85.160,38 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.995,39 €

ii) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 47 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24477
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	139
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	101.709,28 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 77.465,17 euros de principal, por un total de 9.295,82 euros de interés por un total de 27.887,46 euros de intereses de demora; por un total de 13.169,08 euros de costas; por un total de 2.323,96 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 63.335,65 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 55.787,86 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 101.709,28 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 63.335,65 €

jj) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 48 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24478
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	142
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 euros de principal, por un total de 7.982,29 euros de interés por un total de 23.946,86 euros de intereses de demora; por un total de 11.308,24 euros de costas; por un total de 1.995,57 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

kk) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 49 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24479
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	145
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 euros de principal, por un total de 7.982,29 euros de interés por un total de 23.946,86 euros de intereses de demora; por un total de 11.308,24 euros de costas; por un total de 1.995,57 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

II) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 50 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24480
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	148
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	110.030,26 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 78.462,10 € de principal; 9.415,45 € de intereses ordinarios; 28.246,36 € de intereses de demora; 13.338,56 € para costas y gastos; y 2.353,86 € para gastos extrajudiciales. Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 64.150,75 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 59.374,51 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 110.030,26 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.150,75 €

mm) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 51 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24481
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	151
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	94.245,66 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 71.705,59 euros de principal, por un total de 8.604,67 euros de interés por un total de 25.814,01 euros de intereses de demora; por un total de 12.189,95 euros de costas; por un total de 2.151,17 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.626,61 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.570,77 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 94.245,66 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.626,61 €

nn) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24482
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	154
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 euros de principal, por un total de 7.982,29 euros de interés por un total de 23.946,86 euros de intereses de demora; por un total de 11.308,24 euros de costas; por un total de 1.995,57 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

oo) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 53 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24483
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	157
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 euros de principal, por un total de 7.982,29 euros de interés por un total de 23.946,86 euros de intereses de demora; por un total de 11.308,24 euros de costas; por un total de 1.995,57 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

pp) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 54 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24484
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	160
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	97.714,95 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 74.336,15 euros de principal, por un total de 8.920,34 euros de interés por un total de 26.761,01 euros de intereses de demora; por un total de 12.637,15 euros de costas; por un total de 2.230,08 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.777,36 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 54.066,15 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 97.714,95 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.777,36 €

qq) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 55 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24485
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	163
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	94.245,66 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 71.705,54 € de principal; 8.604,66 € de intereses ordinarios; 25.813,99 € de intereses de demora; 12.189,94 € para costas; y 2.151,17 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.626,57 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.570,77 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 94.245,66 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.626,57 €

rr) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 56 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24486
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	166
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 euros de principal, por un total de 7.982,29 euros de interés por un total de 23.946,86 euros de intereses de demora; por un total de 11.308,24 euros de costas; por un total de 1.995,57 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

ss) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 57 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24487
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	169
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 € de principal; 7.982,29 € de intereses ordinarios; 23.946,86 € de intereses de demora; 11.308,24 € para costas y gastos; y 1.995,57 € para gastos extrajudiciales. Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

tt) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 58 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24488
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	172
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	94.850,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS de principal; OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora; DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS para costas y gastos; y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS para gastos extrajudiciales. Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.001,43 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.831,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 94.850,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.001,43 €

uu) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 59 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24489
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	175
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	94.850,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS de principal; OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora; DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS para costas y gastos; y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS para gastos extrajudiciales. Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.001,43 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 52.831,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 94.850,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.001,43 €

vv) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 60 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24490
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	178
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 € de principal; 7.982,29 € de intereses ordinarios; 23.946,86 € de intereses de demora; 11.308,24 € para costas; y 1.995,57 € para gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

ww) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 61 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24491
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	181
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	88.366,87 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 66.519,05 euros de principal, por un total de 7.982,29 euros de interés por un total de 23.946,86 euros de intereses de demora; por un total de 11.308,24 euros de costas; por un total de 1.995,57 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.386,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.639,29 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 88.366,87 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.386,09 €

xx) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 62 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Canjáyar
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	24492
TOMO	3310
LIBRO	361
FOLIO	184
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	85.160,38 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 64.818,09 euros de principal, por un total de 7.778,17 euros de interés por un total de 23.334,51 euros de intereses de demora; por un total de 11.019,08 euros de costas; por un total de 1.944,54 euros de gastos extrajudiciales; Formalizada en escritura con fecha 24/05/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 907.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 52.995,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 51.805,87 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 85.160,38 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 15/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.995,38 €

XI. EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ MAR DEL NORTE, Nº 3, BLOQUE 1.**a) Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25483
TOMO	3410
LIBRO	377
FOLIO	215
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 79.146,21 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

b) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25486
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	1
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	51.838,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 71.477,72 euros de principal, por un total de 18.584,21 euros de interés por un total de 26.804,15 euros de intereses de demora; por un total de 14.295,54 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.766,53 euros de principal, por un total de 16.743,97 euros de interés por un total de 26.162,45 euros de intereses de demora; por un total de 13.953,31 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.053,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 62.292,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 51.838,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 46.654,92 €.

c) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25487
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	4
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	51.838,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 71.477,72 euros de principal, por un total de 18.584,21 euros de interés por un total de 26.804,15 euros de intereses de demora; por un total de 14.295,54 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.766,53 euros de principal, por un total de 16.743,97 euros de interés por un total de 26.162,45 euros de intereses de demora; por un total de 13.953,31 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.053,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 62.292,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 51.838,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 46.654,92 €.

d) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25488
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	7
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

e) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25489
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	10
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

f) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25490
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	13
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	58.441,38 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.042,97 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 58.441,38 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.597,24 €.

g) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25491
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	16
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	58.441,38 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.042,97 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 58.441,38 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.597,24 €.

h) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 15 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25492
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	19
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	62.506,60 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 79.669,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 62.506,60 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 56.255,94 €.

i) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25493
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	22
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	62.506,60 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 79.669,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 62.506,60 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 56.255,94 €.

j) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25494
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	25
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

k) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25496
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	31
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.162,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

l) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25498
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	37
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	62.506,60 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 79.669,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 62.506,60 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 56.255,94 €.

m) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25499
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	40
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	62.506,60 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 48.948,04 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 62.506,60 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 56.255,94 €.

n) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25500
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	43
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	51.838,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 71.477,72 euros de principal, por un total de 18.584,21 euros de interés por un total de 26.804,15 euros de intereses de demora; por un total de 14.295,54 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.766,53 euros de principal, por un total de 16.743,97 euros de interés por un total de 26.162,45 euros de intereses de demora; por un total de 13.953,31 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.053,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 73.309,07 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 51.838,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 46.654,92 €.

o) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25501
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	46
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	51.838,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 71.477,72 euros de principal, por un total de 18.584,21 euros de interés por un total de 26.804,15 euros de intereses de demora; por un total de 14.295,54 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.766,53 euros de principal, por un total de 16.743,97 euros de interés por un total de 26.162,45 euros de intereses de demora; por un total de 13.953,31 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.053,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 62.292,46 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 51.838,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 46.654,92 €.

p) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25502
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	49
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.162,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

q) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25503
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	52
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.162,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

r) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25504
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	55
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	58.441,38 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.042,97 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 58.441,38 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.597,24 €.

s) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25505
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	58
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	58.441,38 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.042,97 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 58.441,38 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.597,24 €.

t) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25506
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	61
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	57.342,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.754,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 57.342,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.608,59 €.

u) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25508
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	67
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.162,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

v) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25509
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	70
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.162,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

w) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25510
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	73
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

x) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25511
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	76
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

y) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25512
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	79
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	62.506,60 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 79.669,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 62.506,60 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 56.255,94 €.

z) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25513
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	82
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	57.342,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.754,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 57.342,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.608,59 €.

aa) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 37 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25514
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	85
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	51.838,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 71.477,72 euros de principal, por un total de 18.584,21 euros de interés por un total de 26.804,15 euros de intereses de demora; por un total de 14.295,54 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.766,53 euros de principal, por un total de 16.743,97 euros de interés por un total de 26.162,45 euros de intereses de demora; por un total de 13.953,31 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.053,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 62.292,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 51.838,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 46.654,92 €.

bb) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 38 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25515
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	51.838,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 71.477,72 euros de principal, por un total de 18.584,21 euros de interés por un total de 26.804,15 euros de intereses de demora; por un total de 14.295,54 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.766,51 euros de principal, por un total de 16.743,96 euros de interés por un total de 26.162,44 euros de intereses de demora; por un total de 13.953,3 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.053,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 62.292,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 51.838,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 46.654,92 €.

cc) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 39 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25516
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.090,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

dd) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 39 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25516
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.090,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

ee) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 40 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25517
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	94
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

ff) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 41 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25518
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	97
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	57.869,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.369,83 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 57.869,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.082,10 €.

gg) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 42 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25519
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	100
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	63.098,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 80.376,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 63.098,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 56.788,29 €.

hh)Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 43 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25520
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	54.879,92 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.295,33 euros de principal, por un total de 19.836,79 euros de interés por un total de 28.610,75 euros de intereses de demora; por un total de 15.259,07 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 74.632 euros de principal, por un total de 17.911,68 euros de interés por un total de 27.987 euros de intereses de demora; por un total de 14.926,4 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 57.812,30 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 65.894,81 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 54.879,92 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 49.391,93 €.

ii) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 44 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25521
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	106
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	57.342,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.754,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 57.342,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.608,59 €.

jj) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 46 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25523
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

kk) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 47 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25524
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	115
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

II) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 48 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25525
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	118
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.941,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 62.429,20 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.989,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.941,10 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 16/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.746,99 €.

mm) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 49 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25526
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	121
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.162,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

nn) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 50 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25527
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	124
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	57.342,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.754,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 57.342,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.608,59 €.

oo)Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 51 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25528
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	127
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	57.342,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.754,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 57.342,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.608,59 €.

pp) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25529
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	130
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	51.838,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 71.477,72 euros de principal, por un total de 18.584,21 euros de interés por un total de 26.804,15 euros de intereses de demora; por un total de 14.295,54 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.766,53 euros de principal, por un total de 16.743,97 euros de interés por un total de 26.162,45 euros de intereses de demora; por un total de 13.953,31 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.053,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 62.292,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 51.838,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 46.654,92 €.

qq) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 53 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25530
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	133
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	51.838,80 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal; DIECIOCHO 1.584,00 € CON VEINTIÚN CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS de intereses de demora; y CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS de principal; DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISÉIS MIL 162,00 € CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora; y TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.053,60 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 62.292,45 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 51.838,80 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 46.654,92 €.

rr) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 54 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25531
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	136
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.162,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

ss) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 55 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25532
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	139
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.839,88 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.162,19 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.839,88 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.155,89 €.

tt) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 56 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25533
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	142
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	57.869,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.244,18 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.369,83 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 57.869,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.082,10 €.

uu) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 57 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25534
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	145
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	57.869,00 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 78.326,74 euros de principal, por un total de 20.364,95 euros de interés por un total de 29.372,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.665,35 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.452,09 euros de principal, por un total de 18.348,5 euros de interés por un total de 28.669,53 euros de intereses de demora; por un total de 15.290,42 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 57.096,35 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.369,83 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 57.869,00 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.082,10 €.

vv) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 58 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25535
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	148
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	54.879,92 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.295,33 euros de principal, por un total de 19.836,79 euros de interés por un total de 28.610,75 euros de intereses de demora; por un total de 15.259,07 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 1398.
- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 74.469,09 euros de principal, por un total de 17.872,58 euros de interés por un total de 27.925,91 euros de intereses de demora; por un total de 14.893,82 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/02/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 140.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 57.633,31 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 65.894,81 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 54.879,92 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 49.391,93 €.

XII. EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ MAR DEL NORTE, BLOQUE 2, 3 Y 4 (EN CONSTRUCCION).

a) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 59 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25536
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	151
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

b) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 60 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25537
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	154
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

c) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 61 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25538
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	157
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

d) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 52 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25539
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	160
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

e) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 63 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25540
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	163
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

f) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 64 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25541
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	166
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

g) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 65 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25542
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	169
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

h) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 66 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25543
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	172
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

i) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 67 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25544
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	175
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.216,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.771,78 euros de principal, por un total de 16.745,23 euros de interés por un total de 26.164,42 euros de intereses de demora; por un total de 13.954,36 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 16.615,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.216,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.994,81 €.

j) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 68 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25545
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	178
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.216,46 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 16.615,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.216,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.994,81 €.

k) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 69 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25546
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	181
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

l) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 70 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25547
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	184
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

m) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 71 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25548
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	187
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.840,03 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.840,03 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.456,03 €.

n) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 72 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25549
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	190
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.555,69 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.555,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.200,12 €.

o) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 73 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25550
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	193
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

p) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 74 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25551
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	196
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

q) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 75 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25552
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	199
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

r) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 76 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25553
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	202
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

s) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 77 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25554
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	205
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

t) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 78 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25555
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	208
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

u) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 79 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25556
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	211
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

v) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 80 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25557
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	214
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

w) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 81 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25558
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	217
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.216,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.771,78 euros de principal, por un total de 16.745,23 euros de interés por un total de 26.164,42 euros de intereses de demora; por un total de 13.954,36 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 16.615,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.216,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.994,81 €.

x) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 82 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25559
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	220
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.216,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.771,78 euros de principal, por un total de 16.745,23 euros de interés por un total de 26.164,42 euros de intereses de demora; por un total de 13.954,36 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 16.615,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.216,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.994,81 €.

y) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 83 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25560
TOMO	3425
LIBRO	379
FOLIO	223
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal; DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS de intereses de demora; y QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

z) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 84 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25561
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	1
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

aa) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 85 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25562
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	4
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.840,03 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.840,03 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.456,03 €.

bb) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 86 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25563
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	7
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.840,03 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.840,03 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.456,03 €.

cc) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 87 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25564
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	10
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

dd) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 88 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25565
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	13
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

ee) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 89 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25566
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	16
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

ff) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 90 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25567
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	19
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

gg) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 91 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25568
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	22
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

hh)Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 92 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25569
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	25
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

ii) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 93 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25570
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	28
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

jj) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 94 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25571
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	31
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

kk) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 95 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25572
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	34
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.216,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.771,78 euros de principal, por un total de 16.745,23 euros de interés por un total de 26.164,42 euros de intereses de demora; por un total de 13.954,36 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 16.615,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.216,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.994,81 €.

II) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 96 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25573
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	37
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.216,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 69.771,78 euros de principal, por un total de 16.745,23 euros de interés por un total de 26.164,42 euros de intereses de demora; por un total de 13.954,36 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 16.615,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.216,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.994,81 €.

mm) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 97 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25574
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	40
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

nn) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 98 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25575
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	43
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

oo) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 99 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25576
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	46
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.699,29 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.699,29 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.329,36 €.

pp) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 100 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25577
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	49
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.699,29 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal; DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS de intereses de demora; y QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.699,29 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.329,36 €.

qq) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 101 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25578
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	52
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.964,27 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 74.474,41 euros de principal, por un total de 17.873,86 euros de interés por un total de 27.927,9 euros de intereses de demora; por un total de 14.894,88 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 17.765,85 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.964,27 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 11.667,84 €.

rr) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 102 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25579
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	55
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

ss) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 103 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25580
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	58
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

tt) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 104 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25581
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	61
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

uu) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 105 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25582
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	64
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

w) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 106 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25583
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	67
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

ww) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 107 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25584
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	70
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.530,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

xx) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 108 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25585
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	73
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.057,33 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

yy) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 109 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25586
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	76
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.569,91 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS de intereses ordinarios; TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de intereses de demora; y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 13/11/08, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 1952.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.057,33 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.569,91 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.212,92 €.

zz) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 110 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25587
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	79
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.216,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS de intereses de demora; y TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 16.615,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.216,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.994,81 €.

aaa) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 111 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25588
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	82
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.216,46 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC para responder de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal; DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS de intereses de demora; y TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 16.615,21 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.216,46 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 10.994,81 €.

bbb) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 112 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25589
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	85
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

ccc) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 113 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25590
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.446,23 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.446,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.101,61 €.

ddd) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 114 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25591
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.699,29 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.699,29 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.329,36 €.

eee) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 115 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25592
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	94
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	13.699,29 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 76.457,34 euros de principal, por un total de 18.349,76 euros de interés por un total de 28.671,5 euros de intereses de demora; por un total de 15.291,47 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 18.226,11 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 13.699,29 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 12.329,36 €.

fff) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 116 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25593
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	97
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	12.964,27 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SCC, para responder de 74.474,41 euros de principal, por un total de 17.873,86 euros de interés por un total de 27.927,9 euros de intereses de demora; por un total de 14.894,88 euros de costas; Formalizada en escritura con fecha 24/12/10, autorizada en Almería, por D. Francisco Balcázar Linares, nº de protocolo 2715.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 17.949,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 12.964,27 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 11.667,84 €.

ggg) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 117 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25594
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	100
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.032,58 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.032,58 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

hhh) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 118 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25595
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	10.032,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 10.032,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

iii) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 119 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25596
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	106
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

iii) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 120 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25597
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	109
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

kkk) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 121 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25598
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

III) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 122 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25599
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	115
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

mmm) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 123 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25600
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	118
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

nnn) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 124 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25601
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	121
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

000) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 125 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25602
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	124
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.835,85 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.835,85 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

ppp) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 126 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25603
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	127
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.835,85 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.835,85 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

qqq) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 127 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25604
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	130
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	10.032,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 10.032,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

rrr) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 128 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25605
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	133
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	10.032,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 10.032,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

sss) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 129 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25606
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	136
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

ttt) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 130 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25607
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	139
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

uuu) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 131 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25608
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	142
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

vvv) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 132 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25609
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	145
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

www) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 133 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25610
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	148
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

xxx) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 134 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25611
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	151
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial

yyy) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 135 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25612
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	154
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.835,85 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.835,85 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

zzz) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 136 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25613
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	157
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.835,85 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.835,85 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

aaaa) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 137 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25614
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	160
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	10.032,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 10.032,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

bbbb) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 138 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25615
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	163
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	10.032,05 €

CARGAS

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 10.032,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

cccc) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 139 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25616
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	166
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

dddd) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 140 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25617
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	169
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

eeee) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 141 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25618
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	172
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

ffff) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 142 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25619
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	175
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

gggg) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 143 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25620
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	178
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

hhhh) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 144 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25621
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	181
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

iii) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 145 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25622
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	184
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.835,85 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.835,85 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

iiii) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 146 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25623
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	187
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.835,85 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.835,85 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

kkkk) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 147 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25624
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	190
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	10.032,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 10.032,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

III) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 148 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25625
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	193
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	10.032,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 10.032,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

mmmm)

Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 149 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25626
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	196
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

nnnn) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 150 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25627
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	199
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

0000) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 151 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25628
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	202
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

pppp) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 152 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25629
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	205
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	8.758,32 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 8.758,32 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

qqqq) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 153 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25630
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	208
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

rrrr) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 154 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25631
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	211
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.744,43 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.744,43 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

ssss) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 155 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25632
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	214
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.835,85 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.835,85 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

tttt) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 156 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25633
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	217
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	9.835,85 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 9.835,85 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

uuuu) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 157 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25634
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	220
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	16.157,42 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 16.157,42 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

www) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 158 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25635
TOMO	3426
LIBRO	380
FOLIO	223
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.924,59 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.924,59 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

www) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 159 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25636
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	1
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

xxxx) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 160 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25637
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	4
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

yyyy) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 161 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25638
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	7
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

zzzz) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 162 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25639
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	10
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

aaaaa) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 163 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25640
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	13
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

bbbbb) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 164 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25641
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	16
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

cccc) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 165 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25642
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	19
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.577,69 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.577,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

ddddd) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 166 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25643
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	22
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.577,69 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.577,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

eeeeee) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 167 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25644
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	25
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.908,23 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.908,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

fffff) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 168 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25645
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	28
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.908,23 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.908,23 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

ggggg) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 169 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25646
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	31
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

hhhhh) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 170 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25647
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	34
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

iiii) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 171 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25648
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	37
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

jjjjj) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 172 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25649
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	40
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

kkkkk) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 173 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25650
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	43
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

IIII) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 174 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25651
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	46
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

mmmmm) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 175 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25652
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	49
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.577,69 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.577,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

nnnnn) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 176 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25653
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	52
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.577,69 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.577,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

00000) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 177 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25654
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	55
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.924,59 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.924,59 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

ppppp) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 178 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25655
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	58
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.924,59 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.924,59 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

qqqqq) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 179 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25656
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	61
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

rrrrr) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 180 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25657
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	64
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

sssss) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 181 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25658
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	67
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

ttttt) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 182 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25659
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	70
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

uuuuu) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 183 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25660
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	73
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

ALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

wwwv) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 184 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25661
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	76
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

wwwwww)

Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 185 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25662
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	79
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.577,69 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.577,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

xxxxx) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 186 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25663
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	82
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.577,69 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.577,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

yyyyy) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 187 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25664
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	85
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.924,59 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.924,59 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

zzzzz) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 188 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25665
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.924,59 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.924,59 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

aaaaaa)

Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 189 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 3
FINCA N°	25666
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

bbbbbb) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 190 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25667
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	94
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

cccccc) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 191 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25668
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	97
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

ddddd) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 192 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25669
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	100
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	15.672,50 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 15.672,50 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

eeeeee)

Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 193 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25670
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

fffff) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 194 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25671
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	106
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.416,05 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.416,05 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

ggggggg)

Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 195 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25672
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	109
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.577,69 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.577,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

hhhhhh)

Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 196 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Mar Egeo (Mar del Norte)
LOCALIDAD	VICAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 3
FINCA Nº	25673
TOMO	3427
LIBRO	381
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	17.577,69 €

CARGAS:

- Sin cargas inscritas en el Registro de la Propiedad.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 0,00 €. La valoración de las fincas de este edificio que se encuentra en su estructura sin terminar de ejecutar resulta de aplicar las correcciones valorativas por deterioro total de acuerdo con la normativa mercantil relativa a la contabilidad.
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 17.577,69 €, según tasación realizada por TINSA, en fecha 09/01/2015, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, no existe privilegio especial.

XIII. VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS EN EDIFICIO - C/ YECLA 11.**a) Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 1 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91401
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	79
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.091,94 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS de principal; NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS de intereses ordinarios; VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS de intereses de demora; DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS para costas y otros DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 57.204,92 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.170,87 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.091,94 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 54.982,75 €.

b) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 4 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91407
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	88
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	59.206,53 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS de principal; NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL CIENTO VEINTIUNO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y UNO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.386,46 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.359,36 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 59.206,53 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 53.285,88 €.

c) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 5 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91409
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	91
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	59.557,20 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS de principal; NUEVE MIL TRESCIENTOS Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.897,80 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.750,31 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 59.557,20 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 53.601,48 €.

d) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91411
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	94
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	56.829,75 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS de principal; OCHO MIL SETECIENTOS Y NUEVE EUROS de intereses ordinarios; VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS de intereses de demora; DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS para costas y otros DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 56.850,92 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 67.708,71 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 56.829,75 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 51.146,78 €.

e) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91415
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	100
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	59.906,07 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS de principal; NUEVE MIL DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS de intereses de demora; DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS para costas y otros DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UNO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2 de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 20/02/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.133,82 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 67.919,82 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 59.906,07 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 53.915,46 €.

f) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91417
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	103
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	66.755,39 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS de principal; NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por e l Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2 de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 20/02/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.504,46 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.899,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 66.755,39 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.504,46 €

g) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91419
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	106
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.983,33 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS de principal; NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.549,10 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 67.216,11 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.983,33 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.549,10 €.

h) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91421
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	109
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.225,70 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y DOS EUROS de principal; NUEVE MIL 288,00 € CON VEINTICUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SEIS CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 55.513,55 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.359,36 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.225,70 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.513,55 €.

i) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91423
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	112
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.365,41 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de principal; OCHO MIL OCHOCIENTOS Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CUATRO CENTIMOS de intereses de demora; DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CENTIMOS para costas y otros DOS MIL DOSCIENTOS Y UN EURO CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el veinte de febrero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2a de fecha veintiséis marzo de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 20/02/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 55.846,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.481,13 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.365,41 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.228,87 €.

j) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91425
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	115
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.235,53 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS de principal; OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora; DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CEN TIMOS para costas y otros DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el veinte de febrero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2ª de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 20/02/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.582,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.348,20 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.235,53 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.111,98 €.

k) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91427
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	118
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.759,65 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS de principal; NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.872,09 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.898,87 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.759,65 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.183,69 €.

l) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 15 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91429
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	121
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	66.372,97 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EURO de principal; NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.456,80 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.516,57 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 66.372,97 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.456,80 €.

m) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91431
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	124
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.622,55 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS de principal; NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el veinte de febrero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2a de fecha veintiséis marzo de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 20/02/07, en Almería, autorizada por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.504,46 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.758,12 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.622,55 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.060,30 €.

n) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 18 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91435
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	130
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.983,33 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS de principal; NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.549,10 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.125,62 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.983,33 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.549,10 €

o) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91437
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	133
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.225,70 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y DOS EUROS de principal; NUEVE MIL 288,00 € CON VEINTICUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y. OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SEIS CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete. Constituida en la inscripción 2a de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete. Formalizada en escritura con fecha 20/02/07, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.549,10 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.359,36 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.225,70 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.549,10 €

p) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 20 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91439
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	136
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.365,41 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS de principal; OCHO MIL OCHOCIENTOS Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CUATRO CENTIMOS de intereses de demora; DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CENTIMOS para costas y otros DOS MIL DOSCIENTOS Y UN EURO CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 55.513,55 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.481,13 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.365,41 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.228,87 €.

q) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91441
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	139
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	61.235,53 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS de principal; OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora; DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS para costas y otros DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 55.846,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.348,20 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 61.235,53 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.111,98 €.

r) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 22 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91443
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	142
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.759,65 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS de principal; NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.582,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.898,87 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.759,65 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.183,69 €.

s) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91449
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	151
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	68.607,03 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS de principal; NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 60.133,82 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.899,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 68.607,03 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.133,82 €

t) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91451
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	154
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.811,81 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS de principal; NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.504,46 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.125,62 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.811,81 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.504,46 €

u) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91453
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	157
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.031,45 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y DOS EUROS de principal; NUEVE MIL 288,00 € CON VEINTICUATRO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SEIS CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 58.549,10 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.359,36 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.031,45 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.549,10 €

v) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91457
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	163
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	62.921,58 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS de principal; OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora; DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS para costas y otros DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 55.846,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 66.348,20 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 62.921,58 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 55.846,38 €

w) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Yecla
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	91459
TOMO	3251
LIBRO	1473
FOLIO	166
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.581,42 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS de principal; NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS de intereses ordinarios; VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses de demora; TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS para costas y otros DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS para otros gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Torres Escámez el día veinte de febrero de dos mil siete, nº de protocolo 309.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 59.582,38 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.898,87 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.581,42 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 23/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 59.582,38 €

XIV. EDIFICIO DE VIVIENDAS - C/ VALLE DE ORDESA 27.**a) Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 1 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99037
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	81
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.495,86 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON QUINCE CENTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TRECE CENTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 71.871,24 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 69.175,61 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.495,86 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.546,27 €.

b) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 2 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99039
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	84
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.195,78 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 70.849,54 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.161,31 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.195,78 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.476,20 €.

c) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 3 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99041
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	87
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	83.676,30 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CÉNTIMOS para responder da la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTIA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 87.573,73 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.764,13 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 83.676,30 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 75.308,67 €.

d) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 4 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99043
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	90
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.741,53 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y NUEVE MIL 288,00 € CON UN CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 87.372,74 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.564,58 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.741,53 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 76.267,38 €.

e) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 5 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99045
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	93
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	58.017,68 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Y DOS MIL VEINTE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 53.916,02 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 53.524,74 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 58.017,68 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 52.215,91 €.

f) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 6 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99047
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	96
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	74.550,61 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y SIETE 1.836,00 € CON DOCE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECISÉIS 1.632,00 € CON CATORCE CÉNTIMOS Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 78.328,12 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 75.585,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 74.550,61 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 67.095,55 €.

g) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 7 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99049
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	99
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	72.949,37 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA. Y DOS CÉNTIMOS Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería por D. Salvador Torres Escámez, no protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 76.986,74 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 74.521,43 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 72.949,37 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 65.654,43 €.

h) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 8 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99051
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	102
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	66.768,33 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución; de capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 70.807,06 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.244,46 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 66.768,33 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.091,50 €.

i) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 9 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99053
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	105
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.917,94 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 85.925,79 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 83.126,30 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.917,94 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 76.426,15 €.

j) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 10 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99055
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	108
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	71.572,04 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo por un importe de NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por DON SALVADOR TORRES ESCÁMEZ, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 73.730,43 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.021,28 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 71.572,04 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.414,84 €.

k) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 11 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99057
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	111
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.195,78 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA SEIS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 70.832,80 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.144,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.195,78 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.476,20 €.

l) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 12 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99059
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	114
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.429,42 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 87.933,84 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 85.121,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.429,42 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 75.986,48 €.

m) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 13 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99061
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	117
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	83.676,30 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 87.213,62 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.406,61 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 83.676,30 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 75.308,67 €.

n) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 14 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99063
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	120
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.741,53 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 85.647,15 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.930,39 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.741,53 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 76.267,38 €.

o) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 15 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99065
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	123
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	59.944,59 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de SETENTA MIL ONCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de OCHO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a ONCE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS Y DOS MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 54.713,79 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 55.644,77 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 59.944,59 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 53.950,13 €.

p) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 16 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99067
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	126
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.679,05 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA TRES EUROS SESENTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 73.717,15 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.021,28 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.679,05 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.711,15 €.

q) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 17 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99069
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	129
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	70.466,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS VEINTICINCO CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 74.504,02 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.885,93 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 70.466,10 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 63.419,49 €.

r) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 18 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99071
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	132
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	66.768,33 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA para responder de la devolución del capital del préstamo de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 70.807,06 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.236,14 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 66.768,33 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.091,50 €.

s) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 19 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99073
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	135
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.917,94 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 85.940,67 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 83.142,91 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.917,94 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 76.426,15 €.

t) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 20 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99075
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	138
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	71.572,04 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 73.730,43 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.021,28 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 71.572,04 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.414,84 €.

u) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 21 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99077
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	141
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.195,78 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 70.832,80 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.144,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.195,78 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.476,20 €.

v) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 22 con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99079
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	144
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	78.888,03 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECISÉIS MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 75.371,89 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 74.824,90 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 78.888,03 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 70.999,23 €.

w) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 23 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99081
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	147
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	83.676,30 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 87.213,62 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.406,61 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 83.676,30 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 75.308,67 €.

x) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 24 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99083
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	150
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.741,53 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 87.741,22 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 84.930,39 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.741,53 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 76.267,38 €.

y) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 25 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR N° 1
FINCA N°	99085
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	153
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	65.485,98 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 68.613,51 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 65.941,51 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 65.485,98 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 58.937,38 €.

z) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 26 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99087
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	156
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	69.679,05 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 73.717,15 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.021,28 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 69.679,05 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 62.711,15 €.

aa) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 27 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99089
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	159
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	70.466,10 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 74.504,02 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.885,93 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 70.466,10 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 63.419,49 €.

bb) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 28 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99091
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	162
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	66.768,33 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 70.807,06 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.172,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 66.768,33 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.091,50 €.

cc) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 29 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99093
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	165
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.917,94 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 85.940,67 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 78.154,60 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.917,94 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 76.426,15 €.

dd) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 30 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99095
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	168
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	71.572,04 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de ONCE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 73.730,43 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 71.021,28 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 71.572,04 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 64.414,84 €.

ee) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 31 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99097
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	171
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	67.168,64 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por m importe de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS SESENTA SEIS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 70.832,80 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.144,70 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 67.168,64 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.451,78 €.

ff) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 32 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTRO. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99099
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	174
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	84.429,42 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 87.931,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 85.121,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 84.429,42 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 75.986,48 €.

gg) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 33 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99101
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	177
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	68.470,41 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 70.891,42 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 68.202,87 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 68.470,41 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 61.623,37 €.

hh) **Vivienda y plaza de aparcamiento**

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 34 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99103
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	180
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	66.863,85 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO ARGENTARIA para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS; pago de los intereses ordinarios de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 66.611,96 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 63.954,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 66.863,85 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 60.177,47 €.

ii) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 35 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99105
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	183
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	91.243,07 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo por un importe de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS; del pago de los intereses ordinarios de TRECE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS; del pago de los intereses de demora de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUERENTA EUROS CON TREINTA UN CÉNTIMOS; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 87.933,84 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 85.121,64 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 91.243,07 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 82.118,76 €.

jj) Vivienda y plaza de aparcamiento

NATURALEZA	Inmueble
DESCRIPCIÓN	VIVIENDA nº 36 y GARAJE con acceso por Edificio en c/ Valle de Ordesa
LOCALIDAD	ROQUETAS DE MAR
RGTR. PROP.	ROQUETAS DE MAR Nº 1
FINCA Nº	99107
TOMO	3352
LIBRO	1557
FOLIO	186
% TITUL.	100%
VALOR DE MERCADO	72.507,43 €

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de la devolución del capital del préstamo, por un importe de 91.633,10 €; del pago de los intereses ordinarios de 10.995,97 €; del pago de los intereses de demora de 32.987,92 €; del pago de las costas procesales y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca a 15.577,63 € y 2.748,99 €, respectivamente. Formalizada en escritura con fecha 25/03/10, autorizada en Almería, por D. Salvador Torres Escámez, nº de protocolo 252.
- A la fecha, según comunicación de la entidad de crédito se adeuda la cantidad de: 73.361,93 €.

VALORACIÓN:

- Valor contable: 70.655,49 €
- Valor de Mercado: el Valor de Mercado entendemos ha de equipararse al valor razonable fijado en la cantidad de 72.507,43 €, según tasación realizada por TASACIONES HIPOTECARIAS, en fecha 22/12/2014, sociedad de tasación homologada y registrada en el Banco de España (art. 94.5.b LC)

PRIVILEGIO ESPECIAL:

A los efectos del art. 94.5. LC, en relación con el art. 90.3 LC, el privilegio especial al que queda afecto la finca está limitado por los nueve décimos del valor razonable anteriormente expresado, por lo que una vez aplicado el límite referido, el privilegio especial asciende a 65.256,69 €.